



1859

UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional De Loja

Unidad de Educación a Distancia

**Maestría en Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión Fiscal,
Financiera y Tributaria.**

**Las recaudaciones tributarias y su aporte al Presupuesto General del Estado,
años 2017-2022**

**Trabajo de Titulación, previo a la
obtención del título de Magíster en
Contabilidad y Finanzas con mención
en Gestión Fiscal, Financiera y
Tributaria.**

AUTORA:

Lcda. Mónica Raquel Mora Naula

DIRECTORA:

Ing. Mayra Alejandra Torres Azanza, Mg. Sc.

Loja – Ecuador

2024

Educamos para Transformar

Certificación

Loja, 17 de diciembre de 2023

Ing. Mayra Alejandra Torres Azanza, Mg. Sc.
DIRECTORA DE TRABAJO DE TITULACIÓN

CERTIFICO:

Que he revisado y orientado todo el proceso de elaboración del Trabajo de Titulación denominado: **Las recaudaciones tributarias y su aporte al Presupuesto General del Estado, años 2017-2022**, previo a la obtención del Título de **Magíster en Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión Fiscal, Financiera y Tributaria**, de la autoría de la estudiante **Mónica Raquel Mora Naula con cédula de identidad Nro. 1104013626**, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional de Loja, para el efecto, autorizo la presentación del mismo para su respectiva sustentación y defensa.

Ing. Mayra Alejandra Torres Azanza, Mg. Sc.
DIRECTORA DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Autoría

Yo, **Mónica Raquel Mora Naula**, declaro ser autora del presente Trabajo de Titulación y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Trabajo de Titulación en el Repositorio Digital Institucional - Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de identidad: 1104013626

Fecha: 04 de enero del 2024

Correo electrónico: monirmn282@hotmail.com

Teléfono: 0991512836

Carta de autorización por parte de la autora, para consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica de texto completo del Trabajo de Titulación.

Yo, **Mónica Raquel Mora Naula**, declaro ser autora del Trabajo de Titulación denominado: **Las recaudaciones tributarias y su aporte al Presupuesto General del Estado, años 2017-2022**, como requisito para optar el título de **Magíster en Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión Fiscal, Financiera y Tributaria**, autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja, para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Digital Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenido la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Titulación que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, suscribo, en la ciudad de Loja, a los cuatro días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

Firma:

Cédula de identidad: 1104013626

Dirección: Barrio Moseñor Alberto Zambrano, Loja

Correo electrónico: monirmn282@hotmail.com

Teléfono: 0991512836

Dedicatoria

Dedico mi Trabajo de Titulación a Dios por iluminarme en todos los momentos de mi vida, a mi familia, quienes han sido mi mayor motivación y la razón por la que he luchado incansablemente por alcanzar mis metas, a lo largo de este desafiante camino académico, ustedes han sido mi inspiración constante, cada logro y avance ha sido impulsado por el deseo de brindarles a mis hijas un ejemplo de perseverancia y determinación, siendo mi motor para superar cualquier obstáculo y mi razón para nunca rendirme, han sido testigos de mis esfuerzos y sacrificios, compartiendo conmigo cada momento de alegría y de dificultad. Su amor incondicional y su apoyo inquebrantable han sido mi mayor fortaleza en cada etapa de este proceso. A mi madre y hermanos por su apoyo constante. A mis hijos, mi padre, y hermano Luis y Fernando Mora que, aunque no estén físicamente conmigo sé que desde el cielo me cuidan y me guían en cada momento de mi vida.

Gracias a todos por formar parte de mi vida, ser mi equipo y mi fuente de amor incondicional, este logro también es suyo, espero que este trabajo académico sea un legado de perseverancia y superación para todos ustedes.

Mónica Raquel Mora Naula

Agradecimiento

Quiero expresar mi gratitud a la Universidad Nacional de Loja nuestra querida Alma Mater, donde sus autoridades están siempre en la búsqueda constante de formación de profesionales de calidad que coadyuven al bienestar de la sociedad.

Agradezco de manera especial a la Ing. Mayra Alejandra Torres Azanza, Mg. Sc. Directora de Trabajo de Titulación, y a la Dra. Irma Euafemia Abrigo Cordova docente quienes, con su dedicación, experiencia y sabiduría, han sido una guía fundamental en el desarrollo y culminación exitosa de mi investigación, gracias a su apoyo incondicional y dirección acertada, han sido fundamentales para alcanzar este logro académico, gracias por sus múltiples palabras de aliento, cuando más las necesite; por estar allí cuando mis horas de trabajo se hacían confusas e interminables.

Asimismo, agradezco a todos mis docentes de la maestría que han sido parte de mi trayectoria académica, desde mis primeros días como estudiante, sus enseñanzas, consejos y momentos inolvidables han dejado una huella imborrable en mi formación. Sus conocimientos fueron mi apoyo y estímulo en este camino de crecimiento y aprendizaje. Gracias a todos por formar parte de esta etapa tan significativa en mi vida.

Mónica Raquel Mora Naula

Índice de contenidos

Portada	i
Certificación	ii
Autoría	iii
Carta de autorización	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice de contenidos	vii
Índice de tablas.....	viii
Índice de figuras.....	ix
Índice de anexos.....	x
1. Título	1
2. Resumen	2
Abstract.....	3
3. Introducción	4
4. Marco teórico	6
4.1. Antecedentes.....	7
4.2. Bases Teóricas.....	9
4.2.1. Los Tributos.....	9
4.2.2. Los Tributos en el Ecuador.....	11
4.2.3. Principios que Rigen la Administración Tributaria.....	13
4.2.4. Impuestos.....	15
4.2.5. Presupuesto General del Estado a Nivel Internacional.....	17
4.2.6. El Presupuesto General del Estado en Ecuador.....	19
4.2.7. Ente Rector de las Finanzas Públicas en el Ecuador.....	31
4.2.8. Análisis Vertical.....	34
4.2.9. Análisis Horizontal.....	34
4.2.10. Coeficiente de Correlación de Pearson.....	34
4.2.11. Guía para las recaudaciones tributarias.....	35
4.3. Base Legal.....	38
4.3.1. Normativa Tributaria.....	38
5. Metodología	41
5.1. Área de estudio.....	41

5.2. Procedimiento.....	42
5.2.1. Enfoque metodológico.....	42
5.2.2. Tipo de Diseño.....	42
5.2.3. Alcance de investigación.....	43
5.3. Métodos.....	43
5.3.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	43
5.3.2. Unidad de estudio.....	44
6. Resultados.....	45
6.1. Las recaudaciones tributarias en el Ecuador, años 2017-2022.....	45
6.2. Evolucionado el Presupuesto General del Estado PGE, años 2017-2022.....	56
6.3. Las recaudaciones tributarias aportan al Presupuesto general del Estado, años 2017-2022.	69
6.4. Guía Para Declaración Del Impuesto A La Renta En Ecuador.....	71
7. Discusión.....	86
8. Conclusiones.....	88
9. Recomendaciones.....	89
10. Bibliografía.....	90
11. Anexos.....	98

Índice de tablas:

Tabla 1. Contribución de los ingresos tributarios al IB.....	10
Tabla 2. Principales Impuestos en Ecuador.....	16
Tabla 3. Clasificador Presupuestario.....	21
Tabla 4. Gastos del Sector Público.....	24
Tabla 5. Recaudaciones generales en tributos.....	45
Tabla 6. Análisis vertical de las recaudaciones generales.....	48
Tabla 7. Análisis horizontal de las recaudaciones generales 2017-2018.....	49
Tabla 8. Análisis horizontal de las recaudaciones generales 2018-2019.....	51

Tabla 9. Análisis horizontal de las recaudaciones generales 2019-2020.....	52
Tabla 10. Análisis horizontal de las recaudaciones generales 2020-2021.....	54
Tabla 11. Análisis horizontal de las recaudaciones generales 2021-2022.....	55
Tabla 12. Análisis Vertical del PGE.....	56
Tabla 13. Análisis Horizontal PGE años 2017-2018.....	58
Tabla 14. Análisis Horizontal PGE años 2018-2019.....	60
Tabla 15. Análisis Horizontal PGE años 2019-2020.....	62
Tabla 16. Análisis Horizontal PGE años 2020-2021.....	64
Tabla 17. Análisis Horizontal PGE años 2020-2021.....	66
Tabla 18. Aporte de las recaudaciones al PGE.....	70
Tabla 19. Datos para la correlación	70
Tabla 20. Beneficio Personas con Discapacidad.....	74
Tabla 21. Gastos deducibles	75
Tabla 22. Impuesto a la Renta personas naturales.....	76
Tabla 23. Impuesto a la Renta sobre Ingresos de herencias, legados y donaciones	76
Tabla 24. Diferencia entre RIMPE emprendedor y RIMPE negocios populares.....	77
Tabla 25. Plazo para la Declaración del IR.....	77

Índice de figuras:

Figura 1. Composición de los ingresos totales del presupuesto.....	18
Figura 2. Variación interanual.....	18
Figura 3. Ecuador y sus provincias.....	42
Figura 4. Afectación a los rubros de gastos.....	68
Figura 5. Coeficiente de Correlación	71

Índice de anexos:

Anexo 1. Certificación de la Directora de Trabajo de Titulación.....	98
Anexo 2. Oficio al SRI	99
Anexo 3. Respuesta del SRI.....	100
Anexo 4. Complemento de Resultados	102
Anexo 1. Análisis Vertical de las Recaudaciones	102
Anexo 2. Análisis Horizontal de las Recaudaciones Tributarias.....	106
Anexo 3. Datos del PGE.....	114
Anexo 4. Análisis Vertical del PGE.....	113
Anexo 5. Análisis Horizontal del PGE.....	115
Anexo 6. Tríptico de la Guía Tributaria.....	126
Anexo 7. Certificación de traducción del resumen.....	128

1. Título

**Las recaudaciones tributarias y su aporte al Presupuesto General del Estado,
años 2017-2022**

2. Resumen

Las Recaudaciones Tributarias son unas de las fuentes de ingresos más importantes del país, y el Presupuesto General del Estado es la herramienta que utiliza el fisco para disponer de los recursos financieros y la distribución de los mismos. La presente investigación se relaciona con las recaudaciones tributarias y su aporte al Presupuesto General del Estado durante los años 2017 al 2022, temática de gran importancia porque se relaciona con los ingresos tributarios que percibe el Estado y la forma en que los distribuye a la ciudadanía, para ello se aplicó la técnica de la observación que permitió examinar los datos referentes a las dos variables en las respectivas plataformas institucionales del Servicio de Rentas Internas, Banco Central del Ecuador y del Ministerio de Economía y Finanzas. El estudio fue de tipo mixto con un diseño no experimental, debido a que se procedió a recolectar datos e información numérica, las variables abordadas no se manipularon, la información obtenida se analizó desde su estado originario para la realización de sus respectivos análisis y los datos recabados fueron en diferentes puntos de tiempo. A través de los resultados se concluyó que se logró identificar que los niveles de las recaudaciones tributarias se mantienen con tendencia de crecimiento a excepción del año 2020 debido a la crisis sanitaria que vivió el país en ese entonces, así mismo, se logró identificar a los impuestos con mayor variación, los cuales recayeron en el Impuesto al Valor agregado, Impuesto a la Renta, Impuesto a la Salida de Divisas y el Impuesto a los Consumos Especiales. Posteriormente se aplicó el coeficiente de correlación de Pearson obteniendo el resultado de 0.84 de correlación determinándose una relación positiva entre ambas variables. Finalmente se concluye que, dentro de la estructura del Presupuesto público, los impuestos tuvieron mayor impacto en el año 2022 con el 44.45% de los ingresos totales en los años de estudio.

***Palabras clave:** Los Tributos en el Ecuador, recaudaciones tributarias, Presupuesto General del Estado*

Abstract

Tax revenues are one of the country's most important sources of income and the General State Budget is the tool used by the Treasury to dispose of and distribute financial resources. The present research is related to tax collections and their contribution to the General Budget of the State during the years 2017 to 2022, a subject of great importance because it is related to the tax revenues received by the State and the way in which these are distributed to cover the basic needs of the population. population; for this purpose, the observation technique was used to examine the data on the two variables in the respective institutional platforms of the Internal Revenue Service, the Central Bank of Ecuador and the Ministry of Economy and Finance. The study was of mixed type with a non-experimental design, due to the fact that we proceeded to collect data and numerical information, the variables approached were not manipulated, the information obtained was analyzed from its original state for the realization of the respective analysis and the data collected were at different points in time. Through the results it was possible to identify that the levels of tax collections continue with a growth trend except for the year 2020 due to the health crisis that the country experienced at that time, likewise, it was possible to identify the taxes with the greatest variation, which fell on the Value Added Tax, Income Tax, Tax on Foreign Exchange Outflows and the Special Consumption Tax. Subsequently, Pearson's correlation coefficient was applied, obtaining a correlation of 0.84, determining a positive relationship between the two variables. Finally, it was concluded that, within the structure of the public budget, taxes had the greatest impact in the year 2022 with 44.45% of total revenues in the years under study.

Keywords: *Taxes in Ecuador, tax collections, General State Budget*

3. Introducción

El financiamiento público es una temática que se debe actualizar cada año con base a los requerimientos de cada gobierno para fomentar su desarrollo económico, las necesidades crecen cada día, de ahí que la planificación sobre los ingresos a ser percibidos en el año fiscal, resulta fundamental para que exista un equilibrio entre las entradas y las salidas de dinero de las arcas del Estado.

El estudio de las recaudaciones tributarias, es una temática de gran importancia debido a que su análisis, permite destacar el grado de participación que tienen frente Presupuesto General del Estado, pues gracias a los procesos recaudatorios llevados a cabo por los entes de control en materia tributaria, el Estado se beneficia con mayores ingresos que genera la recaudación de impuestos, los cuales le permiten al Gobierno cumplir con su plan de trabajo propuesto en beneficio de la ciudadanía, contando con mayores recursos económicos necesarios para cumplir con el financiamiento de obras y servicios de calidad para toda la población.

El trabajo está estructurado en función a lo que dispone el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, y cuenta con Título, que es la idea general de la investigación; Resumen, que sintetiza los datos del estudio, como su objetivo, metodología, resultados y conclusión; Introducción, aborda la importancia del tema, el aporte y su estructura; Marco Teórico, donde se resaltan los principales conceptos e ideas sobre la recaudación tributaria y el Presupuesto General del Estado; Metodología, se describe el procedimiento seguido para el logro de los objetivos planteados y puede ser replicada en otros escenarios de la investigación científica.

Seguidamente se presentan los Resultados a través de tablas y figuras que permiten una mejor visualización de la propuesta en función a los objetivos; la Discusión por su parte permite confrontar los resultados encontrados con otras investigaciones, refutando o apoyando de sus resultados. A continuación, se tiene las Conclusiones, son las ideas principales que resultan del trabajo realizado y sirven de punto de partida para futuros estudios en el área de las recaudaciones tributarias y el Presupuesto General del Estado; seguidamente se presenta las Recomendaciones, tendientes a mejorar la realidad actual, finalmente se tiene la Bibliografía donde se enlistan de forma ordenada los artículos científicos y libros que sirvieron de base para la parte teórica.

En un apartado final se observa los Anexos, son cálculos que por su extensión no es posible colocarlos en los respectivos resultados.

4. Marco teórico

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] (2022) los ingresos tributarios en América Latina y el Caribe cayeron en promedio un 8,00% a causa de la pandemia ocasionando una grave recesión económica en los ingresos fiscales, debido a que todas las administraciones de gobierno contaban con el flujo normal de liquidez para cubrir su programación anual; de la misma forma se puede apreciar que para el primer trimestre del 2021 ya se tenían indicadores de recuperación entre los principales tributos con el 4,60% aproximadamente, dando un respiro a todos los países, ya que cuentan con mayores entradas de divisas para su gasto social.

Desde esta perspectiva, el Presupuesto General del Estado (PGE) ha sido considerado como un instrumento de la política fiscal de los gobiernos, debido a que permite gestionar los ingresos y egresos de las instituciones que conforman las diferentes funciones del Estado (Calán y Moreira, 2018); específicamente en Ecuador, la clasificación de los ingresos permanentes y no permanentes permiten administrar los recursos para solventar el gasto social en salud, educación, vialidad, fomento a la economía social, entre otros, mejorando la calidad de vida de toda la población (Chafla et al., 2020).

Los denominados ingresos permanentes son aquellos recursos públicos que el Estado percibe a través de sus entidades o instituciones públicas para financiar su presupuesto, como por ejemplo el impuesto al valor agregado IVA y el impuesto a la renta IR (Pacheco et al, 2020), siendo los tributos uno de los mecanismos más utilizados por los gobiernos para solventar sus programas fiscales y, por consiguiente, su administración eficiente está bajo la supervisión de toda la población (Campos et al., 2022). En este sentido los tributos son la parte fundamental para el desarrollo de un país, garantizando en gran medida el fortalecimiento de las políticas sociales y económicas para beneficio de toda la sociedad (Mejía et al., 2019).

En este contexto, Baque et al. (2020) señalan que el término impuesto es parte de los tributos junto con las tasas y contribuciones especiales que la población deben cancelar al fisco con el firme propósito de contribuir a la generación de recursos públicos para la producción de obra social; se originan del derecho constitucional al ejercer las personas naturales o jurídicas una actividad económica y son reconocidos como contribuyentes por el Servicio de Rentas Internas SRI, quien es el organismo de control y sancionador, de darse el caso de los impuestos emitido por

ley (Álava y Barahona, 2021).

Asimismo, la administración estatal para garantizar la estabilidad macroeconómica, debe acudir al cobro de impuestos a sus contribuyentes, recalando que esta práctica ha sido una de las herramientas más utilizadas desde hace años atrás por los gobiernos de turno (Moyón et al., 2020), junto al apoyo de todas sus organizaciones que deben planificar de manera eficiente sus necesidades en el año fiscal para garantizar la prestación de bienes y servicios de calidad, en los tiempos establecidos en su proforma presupuestaria (Ayón et al., 2019).

Específicamente en Ecuador, el PGE para el año 2022 fue de \$33.899,73 millones de dólares según el Banco Central del Ecuador (2023) lo que denota la importancia de aportar con la mayor cantidad de entradas de divisas para cubrir los gastos inherentes al gobierno a través de sus instituciones. Aquí también se debe considerar que el PGE aún sigue en gran dependencia de la venta de recursos no renovables, es decir, el petróleo, lo que lleva a la necesidad de buscar nuevas alternativas para solventar e ingreso de liquidez en los años siguientes y no disminuir la calidad de los servicios públicos.

Los problemas que sustenta la investigación son los siguientes:

- El desconocimiento de la población de cómo su aporte en el pago de los tributos contribuye a mejorar las disponibilidades del Estado, quien los revierte en obras sociales para la comunidad (Cabrera et al., 2021).
- Existe poco fortalecimiento de la cultura tributaria en la población, lo que origina que exista rechazo en sus aportes, debido a que existen servicios que aún no cubren las expectativas de la población (Baque y Ramírez, 2023).
- Ecuador es un país que a través de los años siempre ha tenido déficit presupuestario y ha incurrido a deuda externa, lo que a su vez genera otros costos de intereses que afectan los años posteriores, de ahí que, un aporte y manejo eficiente de los recursos es vital para optimizarlos y lograr un beneficio económico (García -Álvarez, 2019).

4.1. Antecedentes

En el trabajo investigativo, Hernández et al. (2018) analiza uno de los más grandes y continuos desafíos que tienen los gobiernos de turno, y es precisamente la de la planificación del presupuesto del Estado, para lo cual aplica una metodología descriptiva bibliográfica; entre sus

resultados, se tiene la necesidad de crear una apropiación de una cultura económica que facilite una planificación más efectiva del presupuesto y con ello solventar las necesidades básicas de toda la población a través de contar con más financiamiento interno para crear más oportunidades de crecimiento a la población.

En investigaciones efectuadas a nivel de Ecuador se pudo encontrar el aporte de Guanín y Segovia (2022) quienes tienen como objetivo analizar la recaudación efectiva de los años 2020 y 2021 considerando el impacto de la pandemia a nivel general, para lo cual utilizaron una metodología descriptiva de los datos y evidenciando la necesidad de generar procesos eficientes en la construcción técnica de reformas tributarias; concluyen en su estudio que al analizar el año 2021 y el 2022 se puede observar una recuperación del 19% en las recaudaciones lo que le permite al Estado contar con mayores recursos para el desarrollo de sus operaciones.

Por su parte Navas et al. (2020) señalan que las recaudaciones tributarias son la principal fuente de ingresos del PGE para atender las necesidades en salud, educación, seguridad e infraestructura entre otros, para determinar sus resultados utilizaron una metodología bibliográfica, descriptiva y concluyen que en el año 2020 los efectos de la crisis sanitaria redujeron en 1.886 millones el volumen de recaudación tributaria, lo que significó un decrecimiento del 13% comparado con el año 2019, repercutiéndose en menos obra social, ya que la prioridad era la atención de las secuelas de la pandemia.

En su investigación maestra López Martínez (2010) realiza un estudio del Impuesto al Valor Agregado y su aporte a la recaudación fiscal en Ecuador, para lo cual utiliza una metodología bibliográfica en la recolección de datos numéricos de las recaudaciones y con ello concluir que la eficiencia en la recaudación demostrada en el IVA hace necesario diseñar impuestos al consumo progresivo y neutral, como medida para garantizar el financiamiento del gasto social y que vaya a la par de las necesidades crecientes de la población que demanda de servicios públicos de calidad.

Seguidamente se tiene a Cando Muso (2021) quien en su investigación sigue un diseño de investigación bibliográfica documental con el uso de la técnica de datos en panel a través de usos de matrices con datos mensuales, que le permite demostrar una disminución de -27,40% en la recaudación del año 2020 con respecto del año anterior, concluyendo que la emergencia sanitaria afectó gravemente la recaudación tributaria y por consiguiente el cumplimiento de las obras sociales a nivel general; señala además que esta realidad obliga a la administración del Estado a

buscar nuevas alternativas para prever situaciones similares.

Como antecedente final se menciona a Guerrero Proaño (2019) quién analiza la relación entre la recaudación tributaria y el presupuesto general del estado durante el período 2013-2017, utilizando una metodología cuantitativa con alcance descriptivo y correlacional, utilizando la observación como la técnica básica para el estudio de los datos obtenidos de las bases de los portales públicos; concluye su trabajo con la existencia de una correlación positiva fuerte, determinando que un incremento de las recaudaciones es sinónimo de un crecimiento en el Presupuesto del Estado.

4.2. Bases Teóricas

4.2.1. Los Tributos

Los contextos económicos y sociales en Latinoamérica son cada vez más volubles y se desarrollan en un entorno de desconfianza de la población hacia la gestión eficiente de los recursos, lo cual, es resultado del proceso de aperturas comerciales y financieras a nivel internacional y sobre todo por el abandono del Estado al ámbito empresarial, lo que ha repercutido en el incremento de la informalidad de los mercados laborales y el creciente aumento de las contribuciones de los ciudadanos para financiar los servicios públicos y otros propósitos de interés general (Baque et al., 2020).

El tributo desde sus inicios ha sido un componente de las relaciones de poder, del dominio que unos pocos individuos ejercen sobre el resto de la población; estas manifestaciones de poder y tributo son muy perceptibles en todos los fenómenos políticos y aparecen en la formación y expansión de todos los imperios, Estados y las ciudades, desde la antigüedad (Méndez et al., 2005). Cabe recalcar que los tributos han sido diseñados para solventar el gasto social y depende en gran medida de la gestión eficaz que se dé a estos recursos.

Las primeras leyes tributarias se mencionan en Mesopotamia, donde la forma básica de tributar era el trabajo físico (servicio militar o prestación personal) llegando incluso a las ofrendas humanas como contribuciones; situación que se contrasta con las culturas indígenas de América donde se pagaban los tributos de manera justa por medio de un sistema de aportes bien organizado (Alvear et al., 2018). Estas afirmaciones conllevan a la idea de que las civilizaciones del continente tenían mejor conceptualizado el uso del tributo en beneficio de todos y no de unos cuantos.

En este contexto, los tributos son la parte fundamental para el desarrollo de una nación,

garantizando en cierta forma, el desarrollo de políticas sociales y económicas para el beneficio de la población, más aún en países que no cuentan con reservas de recursos no renovables que contribuyan a la entrada de divisas (Mejía et al., 2019); es una disciplina de la política económica que centra su gestión en el uso eficiente de los recursos de un Estado y su correspondiente administración es lo que garantiza que los contribuyentes aporten de manera justa sus obligaciones (Ludeña et al., 2019).

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2023) la tributación es un elemento vital en las economías de América, tal como se puede evidenciar en la Tabla 1, que muestra la contribución de los ingresos tributarios con relación al Producto Interno Bruto PIB de los países.

Tabla 1

Contribución de los ingresos tributarios al PIB

Países	Contribución al PIB
Brasil	33,50%
Barbados	31,90%
Argentina	29,10%
Jamaica	27,90%
Nicaragua	27,10%
Uruguay	26,50%
Costa Rica	24,20%
Belice	23,50%
El Salvador	23,30%
Bolivia	22,60%
Chile	22,20%
Trinidad y Tobago	22,00%
Santa Lucía	21,80%
Honduras	21,20%
Antigua y Barbuda	20,10%
Colombia	19,50
Ecuador	19,40%

Nota: Adaptado de Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2023).

4.2.2. Los Tributos en el Ecuador

En el Ecuador, la deficiente evolución de los impuestos ha contribuido a una grave asimetría en la distribución de la riqueza ya existente, lo que ha generado una deficiente asignación de los recursos y, por consiguiente, ha reducido la capacidad del Estado para generar un ambiente propicio para el desarrollo económico (Arias, et al., 2015). Esta situación se ve reflejada en necesidades básicas no solucionadas como alcantarillado, salud, educación que aún cuentan con niveles bajos de calidad y de ahí que la comunidad desconfía del buen uso de los dineros públicos.

Aquí es importante destacar que todo sistema tributario se sustenta en la legislación creada por el país de origen, debiéndose sujetar necesariamente a la Constitución Política que es la máxima ley en toda república democrática y también a través de otros instrumentos jurídicos, según los requerimientos de cada nación para solventar sus necesidades básicas (Paz y Miño Cepeda, 2015), en el caso de Ecuador, la máxima ley, es decir, la Constitución Política de la República del Ecuador (2008), específicamente en la sección Quinta menciona sobre el Régimen Tributario lo siguiente:

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. (Art. 300)

Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionadora por la Asamblea Nacional, se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo a la ley. (Art. 301)

La Administración Tributaria realiza controles constantes para sustentar la Recaudación Tributaria, a cargo del Estado. En los últimos años, la labor del SRI ha contribuido a que el Estado pueda mantener sus cuentas en una condición aceptable. Además, ha ayudado a promover la conciencia sobre los impuestos en las nuevas empresas que surgen, fomentando una cultura tributaria en desarrollo que se refleja en el aumento de las recaudaciones en cada impuesto, destacando que también el gasto social se incrementa de manera similar. (Manzano,2011).

De la misma forma Manzano (2011), afirma que la “recaudación tributaria, es el proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los causantes y contribuyentes todo tipo de

impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y contribuciones establecidos en la Ley” (p.46) todo ello amparado en el uso eficaz de estos recursos para la inversión social en todas sus dimensiones. Por otro lado, Pérez et al., (2018) mencionan “la recaudación tributaria permite la gestión de proyectos para el bienestar social” (p.11), lo que asegura que la población disponga de servicios eficientes en las principales áreas sociales.

De forma similar, Pérez et al. (2018) aseguran que la importancia de la recaudación tributaria radica en que juntamente con los ingresos petroleros en el Ecuador, es la mayor fuente de ingresos para las arcas del Estado, los mismos que son destinados para proyectos de inversión en educación, salud, vialidad, entre otros, las cuales sirven para mejorar la capacidad productiva del país y optimizar la calidad de vida de los habitantes. También es una herramienta importante en el desarrollo del país, para alcanzar una mayor redistribución y controlar las externalidades u otras imperfecciones en algunos mercados.

A raíz de los autores citados anteriormente, se puede argumentar que la recaudación tributaria se ha convertido en una de las principales fuentes de ingresos en el país, permitiendo al Gobierno desarrollar obras de beneficios socioeconómicos ya sean en educación, salud, vivienda entre otros, a través de las recaudaciones tributarias se financia el presupuesto General del Estado por ende la institución recaudadora SRI cada día implementa medidas que contribuyen al logro de una recaudación efectiva para mantener una economía estable y que garanticen los servicios de calidad para cada ciudadano.

Los recursos económicos recaudados a través de impuestos y tributos por parte de la Administración Tributaria se destinan principalmente al Presupuesto General del Estado. Estos fondos son esenciales para financiar servicios y obras de carácter general, como educación, salud, seguridad, justicia e infraestructura.; he aquí la importancia de analizar el contraste entre impuestos, recaudación y Presupuesto General del Estado (Armas, 2017); aquí es fundamental mencionar que Ecuador aun dispone de reservas de petróleo lo que contribuye también en gran medida al financiamiento del Estado.

En el argumento de Pérez (2008) citado en Cruz (2019) el tributo es una prestación pecuniaria o de dinero, de carácter coactivo u obligatoria impuesta por el Estado u otro ente público, con el objeto de financiar su inversión social, es decir, los tributos son la contribución obligatoria por parte de los ciudadanos al generarse un hecho imponible para aportar al

presupuesto del Estado. La recaudación de los tributos ayuda a financiar el gasto público y de esta manera se devuelve en obras al pueblo como carreteras, escuelas públicas, salud pública, etc. (Cruz, 2019, p. 25).

Los tributos son ingresos de derecho público que consisten en prestaciones monetarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir según la generación de sus ingresos. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines (Sánchez, 2017); es decir que, el destino de las recaudaciones esta ya determinado por la ley y se la debe cumplir en su totalidad.

Los tributos son aquellos que constituyen ingresos de gran importancia para el fortalecimiento de la economía de cada país, por ende, cuando el Estado logra una recaudación efectiva de estos tributos puede financiar los gastos públicos, como salud, educación, obras públicas, seguridad, vivienda, etc.; cuando estos servicios son atendidos con responsabilidad y eficiencia, es cuando se logra mayor cultura en los contribuyentes. Los tributos son ingresos que permiten al país encontrar una salida a la pobreza, y su distribución equitativa logrará reducir las desigualdades sociales (Washco, 2015).

4.2.3. Principios que Rigen la Administración Tributaria. Las definiciones de cada principio se las presenta a continuación:

- **Generalidad.** Se refiere al hecho de que los impuestos deben ser para toda la población que genera ingresos y que, por lo tanto, tiene capacidad para pagarlos al Estado; no es posible tener impuestos diferenciados que privilegien a unas personas sobre otras, debido a que el régimen impositivo parte del supuesto general de que todos los ciudadanos son iguales ante la ley vigente de cada país (Paredes y Avila, 2022). Todas las personas naturales o jurídicas están en la obligación de tributar por sus negocios legalmente constituidos, esta es la base para una administración eficiente de los recursos.

- **Progresividad.** Los impuestos son generales, también se debe ir graduando su pago en función de la riqueza, especialmente si se trata de impuestos directos como el de la renta, quien más tiene, más debe pagar, siendo el impuesto que más resistencia ha tenido desde los sectores más ricos de la población (Rivadeneira et al., 2022). Los grandes contribuyentes son los que más

deben pagar, en virtud a que son precisamente ellos quienes concentran la mayor cantidad de ventas anuales, de ahí la progresividad en el pago del impuesto a la renta que no es un tributo diferenciador.

- ***Eficiencia.*** El cobro de impuestos y su administración debe guiarse por este principio, es decir, debe contar con capacidades técnicas, éticas y políticas, con el objeto de que la recaudación sea rápida y correcta, se administre con igual decisión y que los fondos provenientes de los impuestos sirvan eficientemente en las inversiones realizadas en la administración del gobierno (Paredes y Guevara, 2017). La eficiencia debe abordar el hecho de que el Estado cubra sus necesidades, pero también ser eficiente para la recaudación efectiva de cada tributo establecido.

- ***Simplicidad administrativa.*** Este principio se refiere a que los ciudadanos no soportan largos y engorrosos trámites para cancelar sus impuestos e incluso el mismo Estado queda atrapado en este tipo de acciones, obligando a que la administración tributaria cree procesos simples, es decir, se reduzca y evite trámites y procedimientos que afecten a todos (Saltos Orrala, 2017). Aquí es importante resaltar la existencia de nuevos emprendedores que aún desconocen sus obligaciones y por lo tanto, la simplicidad en el pago de sus tributos, los cuales, benefician en gran medida a la recaudación de impuestos.

- ***Irretroactividad.*** Significa que las leyes, específicamente el régimen tributario solo puede regir para el futuro y no para el pasado, en otras palabras, si se crea un impuesto este regirá y se aplicará a las actividades que a partir de esa creación se relacionen con dicho impuesto y también a las actividades que ya venían desarrollándose en el mismo ámbito, las que solo pagarán el impuesto desde ese momento en adelante y no por los años que ya han pasado (Peralta, 2015). Esta situación asegura que desde el Estado no se pretenda perjudicar a los contribuyentes antes de que exista la normativa legal.

- ***Equidad.*** Este principio supone la igualdad ante la ley, pero adicionalmente, la búsqueda de la justicia social, de manera que los impuestos son instrumentos que contribuyen a generar igualdad social, sobre la base de la progresividad impositiva (Loza Torres & Ramírez Garrido, 2022). Sobre este principio se puede acotar que existen contribuyentes que por situaciones adversas tienen derecho a la exoneración o baja en el monto de sus obligaciones tributarias, todo ello con el objeto de ser equitativos entre toda la población y que tengan las mismas oportunidades de crecimiento.

- ***Transparencia.*** Los impuestos no deben manejarse como algo oculto y reservado por los

administradores, sino la población en general debe conocer claramente cuáles son, como se administran y en que se emplean, de ahí, las autoridades tributarias tienen la obligación de generar información amplia y suficiente para transparentar como opera y en qué consiste el sistema tributario (Aguirre, 2013). Cuando al contribuyente se le informa de manera explícita el uso eficiente de los recursos, este hecho permite la generación de una cultura tributaria favorable en la recaudación de impuestos, asegurando para nuevos periodos la entrada de divisas al Estado.

- **Suficiencia Recaudatoria.** El régimen tributario asegura los recursos para las inversiones del Estado, pero no puede ser excesivo o arbitrario, provocando asfixia en los contribuyentes que generan y pagan los tributos (Armijos González, 2021). Aquí surge la necesidad de que la administración de los impuestos estudie los escenarios factibles para asegurar el cobro de impuestos, también, asegurando que los contribuyentes puedan pagar sus obligaciones sin tener que recurrir a préstamos.

4.2.4. Impuestos

Mejía (2016) afirma que los impuestos o tributos son prestaciones en dinero al Estado y demás instituciones para solventar sus operaciones con fondos públicos, que son reclamadas en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas. En este sentido los impuestos generan una salida de dinero por parte de los contribuyentes, donde se ven reflejados en el gasto social en todas sus dimensiones, de ahí la necesidad de administrarlos de manera justa y transparente.

Por otra parte, Washco (2015) señala a los impuestos como obligaciones monetarias generadas a través de leyes que estable el hecho generador, es decir, el vínculo jurídico entre el sujeto pasivo o contribuyente y el sujeto activo o Estado, con el objeto de que la población, la cual mantiene una actividad económica, aporte al Estado según las directrices emitidas desde la administración de los impuestos, este hecho se ve reflejado en las obras de interés social; cabe resaltar que todo impuesto debe estar publicado en el Registro oficial para su aplicación legal ante los sujetos pasivos.

Armas (2017) manifiesta, los impuestos son tributos o contribuciones que recauda el gobierno central a las personas naturales y las sociedades jurídicas domiciliadas en el país, de manera común, general y obligatoria, y deben ser pagados en virtud de poseer un patrimonio, realizar actividades que generen ingresos, o transferir y circular bienes o servicios personales. Los

impuestos son el precio de vivir en una sociedad civilizada y que el país los requiere para distribuirlos de manera justa y equitativa entre todos, a través de productos y servicios que demanda la sociedad.

Los impuestos son tributos o cargas de los ciudadanos y están obligados a pagar como consecuencia de determinados hechos, actos o negocios sin que exista una contraprestación directa por su pago. Son necesarios para sostener el Estado del bienestar. Dado que suponen un gasto para empresas y familias, la planificación fiscal es fundamental para mantener una buena salud financiera, tanto en el ámbito personal como empresarial, y hacer frente a su pago. Los impuestos son parte de los tributos en el Ecuador, y entre los principales se tienen los siguientes, como se muestra en la tabla contribuyen a la entrada de divisas, tal como lo menciona (Campos et al., 2021):

Tabla 2

Principales impuestos en Ecuador

Impuesto	Detalle
Impuesto a la renta	Se emplea sobre la base de los ingresos obtenidos de personas naturales, sociedades nacionales o extranjeras y las sucesiones indivisas, siendo de carácter obligatorio su retribución con base en los resultados de sus ingresos totales y sus bases imponibles.
Impuesto a los consumos especiales	Este impuesto se grava a ciertos bienes y servicios nacionales e importados, su cálculo se realiza con base imponible de acuerdo a tarifas específicas ad – valor en y mixtas. Este impuesto se lo aplica, entre otros, a los consumos de bebidas alcohólicas, gaseosas, cigarrillos.
Impuesto al valor agregado IVA	Es el tributo de mayor recaudación que grava el consumo de bienes y servicios por lo que posee la característica de ser indirecto, así mismo se considera regresivo debido a la afecta en mayor proporción a aquellas personas con menor porcentaje de ingresos.
Impuesto a la propiedad de vehículos motorizados.	Se origina cuando un individuo es propietario de un vehículo, es decir están gravados los vehículos destinados para el transporte terrestre.
Impuesto a la salida de divisas	Este impuesto surge con la puesta en marcha de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el año 2007 con el fin de controlar y regular la salida de capitales al extranjero y sea en efectivo, mediante giros de cheques o transferencia.

Nota: Adaptado (Campos et al., 2021)

Aquí es muy importante destacar la existencia de varios impuestos más como el 1% a la compra de vehículo usados, contribución para la atención integral del cáncer, contribuciones

solidarias sobre el patrimonio, derechos consulares, impuesto a las patentes municipales o impuesto a los activos en el exterior, la administración tributaria y otros organismos son los encargados de recaudarlos y remitirlos a arca fiscal del estado con el objeto de que se cumpla el destino de su imposición, es decir cumplir con la obra social para la cual fueron creados por ley.

4.2.5. Presupuesto General del Estado a Nivel Internacional

Analizando algunos escenarios de países en América Latina, se tienen los siguientes resultados con relación a sus presupuestos de gobierno:

En Colombia, las plenarias de Senado y la Cámara de Representantes, aprobaron el Presupuesto General de la Nación, para el período 2023 en 405,60 billones de pesos, que vienen a representar el 27,70% del PIB y un aumento del 15,10% respecto del año anterior. De este monto se destinarán 253,60 billones al pago de servicios de la deuda y para inversión 74,02 billones, así mismo señalan que los sectores con mayores recursos para este año son educación con 54,80 billones, salud y protección social con 50,20 billones, hacienda 48,70 billones, Defensa y Policía 48,30 billones, trabajo 37,90 billones e inclusión social con 17,80 billones (Congreso de la República de Colombia, 2022).

En cuanto a Perú, el Pleno del Congreso de la República aprobó el presupuesto en 214.790 millones de soles, con un incremento de 9% respecto al 2022 el mayor aumento registrado en los últimos 5 años, este incremento obedece a mayor inversión en educación con el 16,90% salud con el 7,90% Protección Social con el 9,30% Orden Público y Seguridad con el 7,70% y para transporte con el 4,60%; de la misma forma se destina importantes valores para el alivio a la pobreza y protección social, seguridad ciudadana, vivienda, construcción y saneamiento y para la promoción del empleo y la productividad (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022).

En Argentina el proyecto de Ley de Presupuesto (2023) es el primero presentado por el presidente de la República Gabriel Font, este tendría énfasis en reactivar a la economía a través de la inversión pública y en dar seguridad a las personas, ya que se incorpora ejes prioritarios como detener el crimen y la delincuencia, junto con avanzar en derechos sociales. Para lograrlo el Estado aprobó un presupuesto de 81.580 millones de dólares, representa un crecimiento de 4,20% con respecto del gasto social del año 2022, implicando también un incremento de la deuda bruta en 38,70%.

Por su parte, México corre el serio riesgo de repetir errores del pasado, es decir endeudarse

con garantías de bonanzas pasajeras donde se transfieren los costos a generaciones futuras; esta realidad ya sucedió en el año 1982 donde existió un espejismo de la bonanza petrolera y de los altos precios internacionales, mientras en el año 1994 fue la estabilidad y el crecimiento económico y un tipo de cambio sobrevaluado (Guevara et al., 2018). Según el informe del Gobierno del Estado de México (2023) el presupuesto estimado para ingresos fue de 356 mil millones de pesos, de los cuales, se componen de 23% ingresos estatales, 74,50% de transferencias federales y 2,5% a través de financiamiento externo.

Figura 1

Composición de ingresos totales del Presupuesto

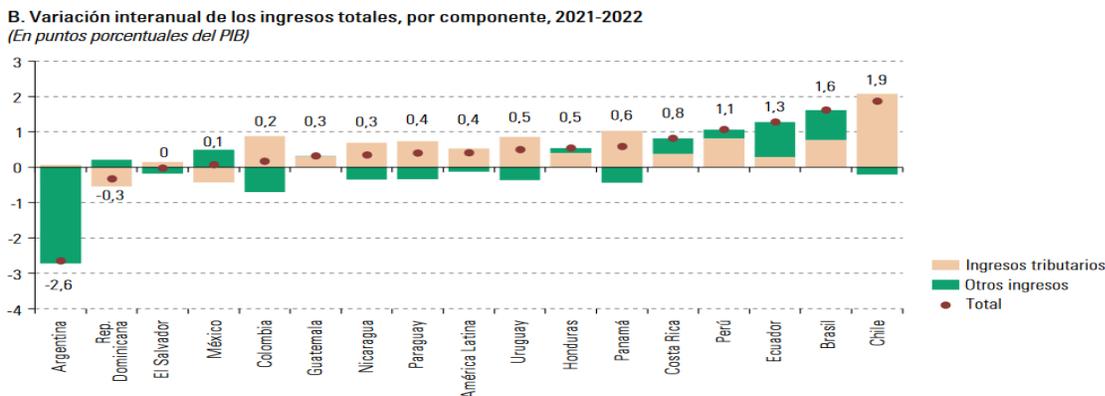


Nota. Tomado de CEPAL (2022)

A continuación, se muestran algunos datos interesantes del presupuesto de los países de Latinoamérica y el Caribe (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2022):

Figura 2.

Variación interanual



Nota. Tomado de CEPAL (2022).

4.2.6. El Presupuesto General del Estado en Ecuador

La política económica en el Ecuador contiene un conjunto de estrategias y acciones que formula el gobierno para conducir e influir sobre la economía. Estas estrategias están constituidas por medidas, regulaciones, leyes, subsidios e impuestos que alteran los incentivos económicos para obtener unos fines o resultados económicos específicos. Desde la vigencia la Constitución del 2008, los instrumentos de política económica en el país son la política fiscal y la política comercial. La principal herramienta de las finanzas públicas es el Presupuesto General del Estado, el mismo que permite visualizar cuáles son los objetivos estatales en implementar las políticas públicas en busca del desarrollo y bienestar social y su financiamiento.

El Presupuesto General del Estado consiste en la estimación de los recursos financieros que tiene la nación, en él se plasman todos los ingresos del país como la venta del petróleo, siendo uno de los más importantes, las recaudaciones tributarias y el financiamiento a través de organismos internacionales, son considerados ingresos representativos dentro del PGE. Este documento también se plasma en que se van a invertir los recursos obtenidos su principal objetivo es la inversión social: educación, vivienda, salud e infraestructura para toda la comunidad.

En el Presupuesto General del Estado se planifica de forma financiera las diferentes metas a cumplir y que se encuentran establecidas en el Plan de Desarrollo Nacional o Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV), siendo necesarias lograrlas para permitir cubrir las necesidades del Estado y la sociedad. La importancia del PGE como herramienta de la contabilidad pública, para tener un control efectivo de los recursos, su destino y gestión en busca de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados (Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Es un documento dinamizador para los gobiernos, pues facilita la gestión oportuna y eficaz de los recursos monetarios de la población y la creación de oportunidades para el crecimiento y desarrollo económico.

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2023), el Presupuesto General del Estado es la estimación de los recursos financieros que tiene el Ecuador; es decir, aquí están los Ingresos

(venta de petróleo, recaudación de impuestos, etc) pero también están los gastos de servicio, producción y funcionamiento estatal para educación, salud, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad, etc. De acuerdo a las necesidades identificadas en los sectores y a la planificación de programas de desarrollo. Por otro lado, Encalada *et al.* (2020) indican que:

El debatir del presupuesto de cada tiene como finalidad asegurar la optimización momento de asignarse y distribuirse los recursos presupuestarios, con el fin de determinarlos ingresos, gastos públicos y demás modelos macro-económicos. (p.11)

- ***Ingresos del Presupuesto General del Estado.*** Está formado por el conjunto provisiones de recursos que recibe el Estado proveniente del poder impositivo ejercido por el mismo, por diversos conceptos ya sea de ingresos permanentes y no permanentes (Negrete, 2019). Los ingresos son los recursos que obtiene el Estado por la recaudación de tributos, como el Impuesto a la Renta, el IVA; por la venta de bienes, como del petróleo y sus derivados; transferencias y donaciones que se reciben; el resultado operacional de las Empresas Públicas, entre otros. Todos estos ingresos se destinan para cubrir las obligaciones contraídas para la prestación de bienes y servicios públicos (Armas, 2017, p.71).

Los ingresos del Presupuesto General del Estado están conformados por la recaudación de los impuestos, así como también por los relacionados a la actividad petrolera, estos a su vez permiten al Gobierno desarrollar sus actividades en los distintos ámbitos como son: social, económico, entre otros. Sobre todo, estos ingresos sirven para satisfacer las necesidades de los sectores más vulnerables.

Ingresos Permanentes. Armas (2017) manifiesta, los ingresos permanentes son aquellos tributos que el Estado recibe de manera continua, periódica y previsible, los mismos son planificados desde el gobierno central a través de un estudio de la capacidad de sus contribuyentes y la necesidad del financiamiento que se requiere. En este campo están los impuestos como el IVA, ICE, IR, ISD, tasas aduaneras entre otros, así mismo, se trata de “recursos públicos que el Estado consigue de forma fija, constante y predecible por medio de sus organismos, entes instituciones de carácter público” (Negrete, 2019, p. 39).

En cuanto a los ingresos permanentes se puede decir que, son aquellos que el Estado recibe de manera continua por medio de sus entidades, entre ellas se menciona al Servicio de Rentas Internas, como la institución administradora de los impuestos: el IVA, Impuesto Rentas ICE entre

otros, han sido los que más incremento en las recaudaciones ha tenido en los últimos años, en virtud a la creación de nuevos emprendimientos y el diseño de medidas innovadoras para disminuir la evasión de impuestos.

Ingresos no Permanentes. Armas (2017) señala, “los ingresos no permanentes son aquellos tributos que se perciben de manera temporal por una situación específica, excepcional o extraordinaria. Dentro de este grupo se puede apreciar a los ingresos petroleros, cuyo aporte beneficia al Estado en su programa social, la venta de activos del Estado, los desembolsos de créditos, entre otros” (p.72). “son los recursos de carácter público que el Estado adquiere de forma eventual, transitoria y excepcional mediante sus entidades gubernamentales.” (Negrete, 2019).

Según el Clasificador presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público, los principales ingresos son los siguientes:

Tabla 3

Clasificador presupuestario

Ingresos	Detalle
1	Ingresos corrientes: provienen del poder impositivo ejercido por el estado de la venta de bienes y servicios, de la renta del patrimonio y de ingresos son contraprestación. Están conformados por impuestos, fondos de la seguridad social, tasas y contribuciones, ventas de bienes y servicios, renta de inversiones, multas tributarias y no tributarias, transferencias, donaciones y otros ingresos.
11	Impuestos: son los ingresos que el estado obtiene de personas naturales y de las sociedades en virtud del derecho a cobrar a los ciudadanos son que exista una contraprestación directa, divisible y cuantificable en forma de bienes o servicios de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
12	Seguridad social: aquí comprenden los ingresos de carácter obligatorio o voluntario, establecidos en la legislación a favor de instituciones que proporcionan prestaciones de bienestar y seguridad social a particulares, trabajadores y servidores del ámbito público o privado.
13	Tasas y contribuciones: estos tributos comprenden los gravámenes fijados por las entidades y organismos del Estado, por los servicios,, permisos, derechos o beneficios que proporcionan,
14	Ventas de bienes y servicios de ingresos operativos de entidades del sector público:

	<p>aquí comprende los ingresos por ventas de bienes y servicios de ingresos operativos realizados por entidades del sector público provenientes de actividades agropecuarias, comerciales, industriales, servicios públicos, derivaciones de servicios de salud y otras.</p>
17	<p>Rentas de inversiones y multas: comprende los ingresos de servicios de capital, títulos, valores o bienes físicos, incluyendo el reajuste de inversiones financieras y los intereses por incumplir las primas por seguros.</p>
18	<p>Transferencias o donaciones corrientes: fondos recibidos del sector interno o externo por medio de transferencias y donaciones llevadas a egresos corrientes de capital o inversión de acuerdo a la legislación vigente.</p>
19	<p>Otros Ingresos: forman parte de los ingresos tributarios corrientes no considerados en los grupos anteriores.</p>
2	<p>Ingresos de Capital: los ingresos de capital provienen de la venta de bienes de larga duración, intangibles, recursos públicos de origen petrolero. Recuperación de inversiones y recepción de fondos como transferencias o donaciones destinadas a financiar egresos de capital e inversión.</p>
24	<p>Venta de activos no financieros: comprende los ingresos por la venta de bienes muebles, inmuebles, bienes biológicos, intangibles y otros activos de capital no financieros de propiedad del Estado.</p>
27	<p>Recuperación de inversiones y recursos públicos: estos comprenden los ingresos por la liquidación de inversiones en títulos – valores, acciones y participaciones de capital de propiedad del Estado, recuperación de recursos públicos por efecto de resoluciones judiciales, compañías aseguradoras y préstamos otorgados.</p>
28	<p>Transferencias o donaciones de capital e Inversiones del Sector Público: aquí comprenden los fondos recibidos sin contraprestaciones del sector interno o externo, mediante transferencias o donaciones que serán destinadas a financiar egresos de capital e inversión.</p>
3	<p>Ingresos de financiamiento: estos ingresos constituyen fuentes adicionales de recursos obtenidos por el Estado a través de la captación del ahorro interno o externo para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los ingresos provenientes de la colocación de título valores, contratación de deuda pública externa e interna y saldos de ejercicios anteriores.</p>
35	<p>Otros pasivos externos: comprende los ingresos por otras asignaciones de Organismos Internacionales.</p>

36	Financiamiento público: comprenden los ingresos por la venta de títulos valores emitidos por entidades del sector público y la contratación de créditos en el país y en el exterior.
37	Saldos disponibles: son los ingresos por el valor sobrante de caja y bancos que poseen las instituciones públicas.
38	Cuentas pendientes por cobrar: son los ingresos por derechos generados y no cobrados en el ejercicio fiscal anterior.
39	Venta anticipada de petróleo, derivados y por los convenios con entidades del sector público no financiero: son los ingresos provenientes de la venta anticipada de petróleo, derivados y pro convenios con entidades del sector público no financiero.

Nota. Tomado del Ministerio de Finanzas del Ecuador (2023).

Gastos del Presupuesto General del Estado. El PGE también está considerado por gastos que requiere invertir la administración del gobierno central; estos rubros son presentados por todas las entidades del sector público mediante un cronograma y directrices de los organismos pertinentes, con el objeto de ser analizados por la Asamblea Nacional, en virtud a la disponibilidad de liquidez se aprueban o no para el siguiente período económico; de ahí, la necesidad de cumplir a cabalidad con todas las normativas para asegurar los fondos que requieren todas las instituciones del Estado.

Según Chafla et al. (2020), los principales gastos del Estado son: gastos permanentes y gastos no permanentes, detallados a continuación.

- ***Gastos permanentes.*** Son aquellos egresos que se dan de manera periódica, son constantes en cada periodo fiscal, como, por ejemplo, el cubrir las necesidades primordiales de la sociedad como: salud, vivienda, alimentación, transporte, electricidad, entre otros de común uso. Son los gastos que no pueden estar fuera del presupuesto por lógica en el término de cubrir las necesidades de toda la población, su inversión es necesaria para que todas las instituciones del gobierno cumplan su misión y visión institucional. Estos gastos también son conocidos como prioritarios, pues contribuyen con el Estado para el cumplimiento de las necesidades básicas de población.

Gastos no permanentes. Son aquellos que no suceden de manera repetida por ejemplo, los gastos de mantenimiento en el sector público, por lo general no están presentes en los presupuestos, en cada periodo fiscal. Este tipo de gastos tampoco se los debe tomar a la ligera, ya que se debe conocer el estado de los recursos en cada período económico, y dependiendo de la disponibilidad

de los recursos se los transfiere a las entidades públicas para asegurar el buen funcionamiento en la producción de bienes y servicios colectivos.

Según el clasificador presupuestario los gastos que se originan dentro del Estado son los siguientes:

Tabla 4

Gastos del sector público

Gastos	Detalle
5	Egresos corrientes: comprende los egresos incurridos en la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales y administrativas, aporte fiscal sin contraprestación, incluye los egresos en personal, prestaciones de seguridad social, bienes y servicios de consumo, egresos financieros, otros egresos y transferencias corrientes-.
51	Egresos en personal: son los egresos por remuneraciones, salarios y otras obligaciones con personal a contrato y pasantías.
52	Prestaciones de la seguridad social: comprenden los egresos por prestaciones que las leyes ordenan a las entidades de seguridad social otorga a sus afiliados, incluye el pago de la jubilación patronal que efectúan ciertas entidades a favor de sus ex empleados.
53	Bienes y servicios de consumo: son los egresos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de las entidades del sector público.
56	Egresos financieros: son los egresos que se requieren para cubrir intereses, descuentos, comisiones y otros cargos de la deuda pública interna y externa.
57	Otros egresos corrientes: son los egresos por impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones, dietas y otros originados en las actividades operacionales.
58	Transferencias y donaciones corrientes: comprenden las subvenciones sin contraprestación o donaciones para fines operativos.
6	Egresos de producción: son los costos incurridos en las actividades de producción para la obtención, transformación y/o comercialización de bienes y servicios destinados al mercado generados por las empresas públicas, comprende los egresos en personal, bienes y servicios, incluye materias primas, productos en proceso o semielaborados y productos terminados.
61	Egresos en personal para la producción: son los egresos por remuneraciones, salarios y otras obligaciones con el personal vinculado directamente a los procesos de transformación y/o comercialización de bienes y servicios.

63	Bienes y servicios para la producción: son los egresos incurridos en las etapas del proceso productivo o giro del negocio de las empresas públicas.
67	Otros egresos de producción: comprende los egresos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones y otros realizados por las empresas públicas.
7	Egresos de inversión: son los egresos destinados a la ejecución de programas que buscan mejorar las capacidades sociales y proyectos de obra pública cuyo devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado.
71	Egresos en personal para inversión: son los egresos por servicios personales en programas sociales o inversiones en obra pública.
73	Bienes y servicios para inversión: son los egresos en la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de programas sociales o proyectos de obra pública.
75	Obras públicas: son los egresos para infraestructura pública de beneficio nacional regional y local, incluyen reparaciones y adecuaciones de tipo estructural.
77	Otros egresos de inversión: comprenden los egresos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones, dietas y otros originados en las actividades operacionales del Estado.
78	Transferencias o donaciones para inversión: comprenden todas las subvenciones sin contraprestación o donaciones destinadas a proyectos y programas de inversión.
8	Egresos de capital: son los egresos destinados para la adquisición de bienes de larga duración o propiedad planta y equipo.
84	Bienes de larga duración (propiedad planta y equipo): egresos para la adquisición de bienes muebles, inmuebles, infraestructura e intangibles que se incorporan a la propiedad pública, incluyen egresos que permiten prolongar la vida útil de los activos, mejorar su rendimiento o reconstruirlos.
87	Inversiones financieras: son los egresos para inversiones en títulos valores, acciones y participaciones de capital negociables en el mercado financiero y el otorgamiento de préstamos de corto, mediano y largo plazo.
88	Transferencias o donaciones de capital: comprenden las subvenciones sin contraprestación o donación otorgadas por el estado y que serán utilizadas en la adquisición de bienes de capital fijo.
9	Aplicación del financiamiento: son los recursos para el pago de la deuda pública, rescate de títulos -valores emitidos por entidades del sector público; comprende la amortización de la deuda pública.

96	Amortización de la deuda pública: son los recursos para la amortización de obligaciones por la colocación de títulos – valores emitidos por entidades del sector público y por la contratación de préstamos externos e internos para financiar sus operaciones.
97	Pasivo circulante: son las obligaciones pendientes por pagar del ejercicio fiscal anterior.
98	Obligaciones por ventas anticipadas de petróleo, derivados y por convenios con entidades del sector público no financiero: son las obligaciones por ventas anticipadas de petróleo, derivados y por convenios con entidades del sector público no financiero.
99	Otros pasivos.- son las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores y obligaciones por laudos y sentencias judiciales.

Nota: Tomado del Ministerio de Finanzas (2023)

Como se puede observar en la tabla 4, las entidades del sector público deben observar detenidamente cada uno de los ingresos que pueden percibir, así como los egresos, donde pueden colocar las transferencias emitidas desde el gobierno central, con el objeto de no caer en inobservancias a la ley que pueden derivar en sanciones pecuniarias y legales, por la malversación de los fondos públicos.

Ciclo Presupuestario. El Ciclo presupuestario es una herramienta utilizada por las entidades del sector público y privado en cada ejercicio económico, con el propósito de tener una mayor organización de sus proyectos y actividades a desarrollar durante un tiempo establecido; en el caso específico de Ecuador y de la mayoría de países a nivel mundial, este periodo de tiempo está comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de cada año, permitiéndoles analizar el cumplimiento o no de sus programaciones. Por su parte, Ochoa, et al., (2020) señala que el ciclo presupuestario es relativamente cambiante y está compuesto por una serie de etapas que, pueden variar con relación a las condiciones en las que se vayan realizando y a las necesidades de cada gobierno que las utiliza.

- **Etapas del Ciclo Presupuestario.** El Presupuesto General del Estado ha sido considerado desde siempre como un instrumento dinamizador del uso de los recursos públicos, y como tanto, debe seguir algunas etapas, es decir, cumple un ciclo con el objeto de que su aplicación efectúe su rol principal de contribuir al mejoramiento de la gestión de los fondos públicos que, están destinados a mejorar las condiciones de vida de la población. Las etapas por las que debe sortear el presupuesto son las siguientes: Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Evaluación

y Seguimiento, Clausura y Liquidación, mismas que tienen sus propias características y actividades. (Armas, 2017, p.75).

Como todo instrumento de uso público, su estructura, planificación, modo de ejecución e incluso sanciones, deben estar determinados en la normativa legal del país donde se lo realice, y es así que, en el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010) se describen las etapas o fases del ciclo presupuestario, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos que financian sus operaciones con fondos públicos.

Programación Presupuestaria. Si la intención del gobierno central es la de llegar a cubrir la mayor cantidad de obra social a su población, se debe partir con la implementación de objetivos claros y factibles de realizar en el ejercicio económico, en virtud de la disponibilidad del financiamiento interno y externo. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010) lo conceptúa como la fase del ciclo presupuestario en la que se describen todos los programas anuales que se van a incorporar en el gasto del presupuesto, incluyendo, entre otros puntos lo siguiente:

Todas las actividades a ejecutarse, las mismas deben contar con las respectivas metas u objetivos en la producción de bienes y servicios que requiere la población.

Se debe describir todos los recursos humanos y físicos que se necesitan para su ejecución, así como los responsables de llevarlos a cabo, esto con el fin de que cada institución cumpla todos los planes operativos y estratégicos de cada una de las entidades del sector público. Los recursos humanos y físicos, que se necesitan para cumplir los planes operativos y estratégicos, expresados en actividades y proyectos.

Se debe dejar plasmado que resultados es lo que se espera lograr con la utilización de fondos públicos, considerando que son recursos de toda la población y por lo tanto su impacto debe cubrir una necesidad que se requiere. (Art.97)

Formulación Presupuestaria. Para que el Presupuesto General del Estado pueda cumplir su rol dinamizador de los fondos públicos que maneja el gobierno central, todas las entidades del sector público realizan sus proformas presupuestarias o la formulación del presupuesto, documento remitido al Ministerio de Economía y Finanzas a través de formatos ya establecidos, los mismos constan de catálogos y clasificadores presupuestarios facilitando su análisis y posterior aprobación,

dependiendo de la capacidad económica del gobierno para financiar todas las obras descritas en el presupuesto interno de cada entidad pública a nivel nacional.

Las formulaciones de los presupuestos son remitidas al Ministerio de Economía y Finanzas, las cuales serán sometidas a un análisis profundo, su validación dependerá mucho del cumplimiento de las directrices presupuestarias; cabe recalcar que, este documento es elaborado cada año por las entidades y deberá contener la política fiscal, política macroeconómica, la política de programación presupuestaria, la metodología y los techos presupuestarios requeridos por la entidad, con el objeto de que sea factible aprobar o no sus proformas presupuestarias.

- **Aprobación Presupuestaria.** En esta etapa del ciclo presupuestario, el presupuesto es aprobado con relación al cumplimiento de todas las directrices que tienen para su elaboración y presentación; este documento es aprobado por la Asamblea Nacional a los niveles de sectores y sectoriales y la desegregación a nivel de entidades y partidas presupuestarias, lo realiza el Ministerio de Economía y Finanzas. Es importante destacar que el 01 de enero ya se visualiza en el Sistema de Administración Financiera eSIGEF el presupuesto de cada entidad para que pueda ser administrado y ejecutado hasta el 31 de diciembre de ese año; el Presupuesto debe publicarse en el Registro oficial y en el Plan Anual de Inversiones del Estado.

- **Ejecución Presupuestaria.** Tiene como principal objetivo que cada entidad del Estado, junto con su equipo de trabajo, busquen las alternativas necesarias que les permitan utilizar de manera eficiente y eficaz de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles en el período económico; es una etapa muy importante, aquí se deben cumplir todas las programaciones o actividades plasmadas en el presupuesto, caso contrario se debe justificar la no utilización de fondos asignados desde el gobierno central. La ejecución presupuestaria se llevar a cabo en tres momentos:

- La programación física de las entidades públicas se relaciona con la producción de bienes y servicios que éstas brindan a la población en general; y la programación financiera, se relaciona en cambio con el requerimiento financiero necesario para desarrollar estas actividades.

- Cuando ya se tienen las programaciones aprobadas, es responsabilidad de las autoridades de cada entidad, proceder a su correcta ejecución, optimizando sus recursos tanto humanos, materiales y financieros asignados en lo que componen los programas contenidos en el presupuesto para descifrar servicios, bienes y obras en calidad, oportunidad y cantidad previstas.

- Toda inversión o gasto deberá considerar la programación de la ejecución financiera del gasto que comprende la certificación presupuestaria, el reconocimiento del compromiso, el devengamiento de la obligación y el pago, por lo que todo trámite de contratación de bienes y servicios deberá pasar por el respectivo proceso.

Aquí es importante destacar que dentro de esta etapa del ciclo presupuestario se pueden modificar los presupuestos de las entidades, a través de la herramienta informática eSIGEF siempre y cuando las autoridades que lo solicitan tengan los respectivos justificativos para realizarlo, pues al haber sido aprobado, contenía otra información para que realicen las transferencias a las cuentas de cada entidad. Normalmente este tipo de cambios en el presupuesto original, responde a las necesidades de situaciones que se dan por casos fortuitos o desastres naturales en alguna región del país.

Evaluación y Seguimiento Presupuestario. El principal propósito es verificar todas las actividades, programas o proyectos que las entidades del sector público presentaron y por los cuales, les fueron transferidos los recursos desde el gobierno central, hayan sido cumplidos en las condiciones de su aprobación; verificando de esta manera que no existan desvíos de fondos no aprobados a otras actividades o en su defecto por corrupción, situación que contempla sanciones administrativas y pecuniarias para sus responsables. En esta etapa se efectúa una medición de:

- Los resultados físicos y financieros hayan sido ejecutados en su totalidad con eficiencia y eficacia.
- El estudio y análisis de las variaciones observables, sus causas y efectos.
- Las debidas recomendaciones o medidas correctivas.

La evaluación presupuestaria se ha convertido en una herramienta eficaz al momento de determinar el desvío de fondos públicos, este proceso se fundamenta en varios instrumentos, siendo uno de ellos los indicadores presupuestarios que permiten identificar el cumplimiento o no de las asignaciones iniciales a cada entidad del Estado, y en caso de no cumplir con las metas propuestas, los organismos de control como la Contraloría General del Estado, procedan a realizar los exámenes pertinentes para encontrar la evidencia necesaria que fundamente el desvío y sanciones posteriores.

Clausura y liquidación presupuestaria. El Presupuesto General del Estado se liquida con fecha tope al 31 de diciembre de cada año, donde se procede al cierre contable en cada entidad pública, se sobre entiende que, pasada esta fecha ninguna institución puede ejecutar algún contrato o manejar algún tipo de compromiso, comprometimiento de fondos del presupuesto, este proceso requiere contar con el nuevo presupuesto aprobado, cumpliendo con todos los pasos y directrices para el efecto. Cabe reiterar que, el presupuesto de gran importancia para el sector público, el mismo tiene su propia normativa que lo regula y lo controla, se encuentra estructurado por la Constitución Política del Ecuador, Leyes y Códigos Orgánicos.

La Constitución Política del Ecuador (2008) en sus artículos del 292 al 299 se detalla la representación que el Presupuesto General del Estado debe formularse con el objeto de lograr su aprobación, así como, los encargados de efectuarlo y la forma en que debería llevarse a cabo con el objeto de evitar sanciones por parte de los organismos de control. Cabe resaltar que también se tienen algunas aclaraciones adicionales, con el objeto de que los responsables de su planificación y ejecución no caigan en desvíos que afecten seriamente los intereses públicos.

Leyes y Códigos Orgánicos. Este tipo de normativas legales con relación al Presupuesto General del Estado, permiten encontrar un detalle más pormenorizado y preciso de lo que comprende o no el presupuesto y los demás presupuestos públicos como los Gobiernos Descentralizados, las empresas públicas entre otras, que también se nutren de los fondos públicos para el desarrollo de sus actividades; todo ello, con el objeto de fortalecer el manejo eficiente de los recursos públicos y que su accionar sea el correcto ante la sociedad, beneficiaria directa de sus acciones.

Decretos. Después de las leyes están los decretos que son emitidos desde la Presidencia de la República del Ecuador a través del presidente, cada vez que se requiere de alguna modificación que no se encuentre estipulada en la ley de orden superior y requiera su aplicación inmediata. Luego de los decretos están los acuerdos, en los que se puede contemplar los ingresos y gastos del sector público, el clasificador presupuestario de ingresos y gastos del sector público y el tipo de entidad que los puede utilizar, y sobre todo las directrices que se deben seguir por todas las instituciones que operan dentro del marco legal del presupuesto.

Normativas técnicas. Son una herramienta muy eficaz sobre todo para el campo de la contaduría, ya que señalan de forma específica como se debe llevar la contabilidad de las entidades

del sector público, la normativa del presupuesto y la de Tesorería. En estos documentos también se puede encontrar ciertos aspectos muy importantes que se relacionan con el presupuesto, como el hecho de que el encargado de presentar la proforma del presupuesto nacional es el Presidente de la República a la Asamblea Nacional (Ayón et al., 2019).

4.2.7. Ente Rector de las Finanzas Públicas en el Ecuador

El Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador es el organismo representante de la presidencia de la República como ente Rector del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas SINFIPI; es en el año 2010 entra en vigencia el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el que se derogan leyes obsoletas, con el propósito de mejorar el sistema presupuestario del país, en este código se destacan tiene las siguientes atribuciones y deberes, que serán cumplidos por el Ministro(a) a cargo de las finanzas públicas son las siguientes:

1. Ejecutar la política fiscal aprobada por el Presidente de la República del Ecuador, con el propósito de que los fondos públicos sean utilizados en el gasto de inversión que más requiere la población y que los mismos estén alejados de procesos obsoletos e ineficientes que afecten su economía;
2. Precautelar el cumplimiento de los objetivos de la política fiscal que está prevista en la Constitución Política del Ecuador y las leyes relacionadas, en el ámbito de su competencia;
3. Analizar los riesgos, limitaciones, potencialidades y consecuencias fiscales que de una u otra forma pueden afectar a la sostenibilidad de las finanzas públicas y a la consistencia del desempeño fiscal y, además, informar al respecto a las autoridades pertinentes de la función ejecutiva;
4. Concertar y definir con el ente rector de la Planificación Nacional las orientaciones de política de carácter general, de cumplimiento obligatorio para las finanzas públicas del país;
5. Emitir las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos que son de cumplimiento obligatorio por parte de cada una de las instituciones del sector público para su diseño, implantación y funcionamiento del SINFIPI y todos sus componentes;
6. Establecer el SINFIPI y la gestión eficiente de las finanzas de los organismos, entidades y dependencias del sector público, logrando la efectividad en la asignación y uso de los

- recursos financieros públicos;
7. Diseñar y actualizar la programación fiscal plurianual y anual;
 8. Formular la proforma del Presupuesto General del Estado y ponerla a disposición de la Presidencia de la Republica junto con la Programación Presupuestaria Cuatrianual y el límite de endeudamiento que tiene el país dependiendo de sus condiciones financieras, en los términos previstos en la Constitución de la Republica y en el Código en estudio;
 9. Acrecentar y rebajar los ingresos y gastos que se modifiquen en los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado, hasta por el 15% en relación a las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional, resaltando que en ningún caso esta modificación afectará los recursos que la Constitución de la Republica y la ley asignen a los gobiernos Autónomos;
 10. Dictar de manera privativa las políticas, normas y directrices respecto a los gastos permanentes y su gestión del Presupuesto General del Estado;
 11. Coordinar con otras entidades, instituciones y organismos nacionales e internacionales para la elaboración de estudios, diagnósticos, análisis y evaluaciones relacionados con la situación fiscal del país;
 12. Requerir a las entidades, instituciones, organismos y personas de derecho público y/o privado, la información sobre la utilización de los recursos públicos; en coordinación con la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo;
 13. Participar y asesorar en la elaboración de proyectos de ley o decretos que tengan incidencia en los recursos del Sector Público;
 14. Dictaminar en forma previa, obligatoria y vinculante sobre todo proyecto de ley, decreto, acuerdo, resolución, o cualquier otro instrumento legal o administrativo que tenga impacto en los recursos públicos o que genere obligaciones no contempladas en los presupuestos del Sector Público no Financiero, exceptuando a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Las Leyes a las que hace referencia este numeral serán únicamente las que provengan de la iniciativa del Ejecutivo en cuyo caso el dictamen previo tendrá lugar antes del envío del proyecto de ley a la Asamblea Nacional;
 15. Celebrar a nombre del Estado ecuatoriano, en representación del Presidente o Presidenta de la República, los contratos o convenios inherentes a las finanzas públicas, excepto los que corresponda celebrar a otras entidades y organismos del Estado, en el ámbito de sus competencias;

16. Dictaminar obligatoriamente y de manera vinculante sobre la disponibilidad de recursos financieros suficientes para cubrir los incrementos salariales y los demás beneficios económicos y sociales que signifiquen egresos, que se pacten en los contratos colectivos de trabajo y actas transaccionales;
17. Invertir los recursos de la caja fiscal del Presupuesto General del Estado, así como autorizar y regular la inversión financiera de las entidades del Sector Público no financiero;
18. Asignar recursos públicos a favor de entidades de derecho público en el marco del Presupuesto General del Estado, conforme a la reglamentación correspondiente;
19. Dictaminar en forma previa a la emisión de valores y obligaciones por parte del Banco Central del Ecuador;
20. Asesorar a las entidades y organismos del sector público, en materias relacionadas con el SINFI;
21. Utilizar instrumentos del mercado de valores nacionales y/o internacional, a fin de optimizar la gestión financiera del Estado;
22. Determinar los mecanismos de financiamiento público;
23. Normar los procesos de negociación y contratación de operaciones de endeudamiento público;
24. Realizar las negociaciones y contratación de operaciones de endeudamiento público del Presupuesto General del Estado, y designar negociadores, manteniendo la debida coordinación con las entidades del Estado a cuyo cargo estará la ejecución de los proyectos o programas financiados con deuda pública;
25. Participar a nombre del Estado en procesos de negociación de cooperación internacional no reembolsable originada en canje o conversión de deuda pública por proyectos de interés público, que se acuerden con los acreedores;
26. Aprobar o rechazar la concesión de garantías de la República del Ecuador, para endeudamientos de las entidades y organismos del sector público;
27. Efectuar el seguimiento y evaluación de la gestión fiscal del Estado;
28. Participar en las comisiones de costeo de recursos para la transferencia de competencias a los Gobiernos Autónomos;
29. Preparar y elaborar estadísticas fiscales y consolidar la información presupuestaria, contable, financiera y de deuda pública de las entidades sujetas a este código;

30. Elaborar y mantener actualizados los registros de los entes financieros públicos y registro de los responsables de la gestión financiera;
31. Armonizar, homogenizar y consolidar la contabilidad en el sector público;
32. Elaborar los estados financieros consolidados de las entidades y organismos que forman parte del sector público no financiero;
33. Elaborar y proporcionar la información fiscal necesaria para la formulación de las cuentas nacionales y las cuentas fiscales;
34. Custodiar las acciones y títulos valores que se generen en la gestión pública, sin perjuicio de las atribuciones legales de otras entidades del sector público:
35. Realizar las transferencias y pagos de las obligaciones solicitadas por las entidades y organismos del sector público contraídas sobre la base de la programación y la disponibilidad de e caja; y,
36. Las demás que le fueren asignadas por la Ley o por actos administrativos de la Función Ejecutiva o presidencia. (Art.74)

4.2.8. Análisis Vertical

El análisis vertical es una herramienta del análisis financiero y consiste en determinar el grado de participación de cada cuenta frente al grupo que pertenece; es un análisis estático porque solo analiza un estado financiero o solo una fuente de datos, no permitiendo determinar las variaciones con otros años o fuentes.

4.2.9. Análisis Horizontal

El análisis horizontal o dinámico, es una herramienta que permite conocer las variaciones de las cuentas de un año frente a su inmediato anterior, es una estrategia que permite conocer cómo van evolucionando las cuentas y las razones que han sido la causa para su tendencia.

4.2.10. Coeficiente de Correlación de Pearson

Los análisis de correlación son métodos estadísticos descriptivos que son utilizados en investigaciones de nivel relacional, con los que se puede estimar la magnitud y define la tendencia de la relación entre las variables investigadas (Apaza et al., 2022). Específicamente, el coeficiente de correlación de Pearson es un estadístico frecuentemente utilizado en diversas áreas del quehacer científico, pero debiendo considerar los escenarios en los que realmente es útil, ya que existen investigaciones donde se lo explica de manera errónea.

Este coeficiente de correlación es uno de los muchos coeficientes estadísticos para medir la relación lineal que puede existir entre dos variables, pudiendo tomar valores entre -1 y 1. Las correlaciones con un valor absoluto de 1 significa que existen una asociación matemática lineal perfecta (positiva o negativa) entre las dos variables y si el resultado arroja un cero (0) significa que existe ausencia de asociación, es decir, que cuando una variable tiene un cambio, no afecta en nada a la otra variable que se está estudiando. Aquí se resalta que las variables independientes tienen correlación 0, pero que la independencia es condición suficiente pero no necesaria (Álvarez Guale, 2011).

El coeficiente de correlación de Pearson se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$r = \frac{N \sum xy - \sum x \sum y}{\sqrt{(N \sum x^2 - (\sum x)^2)(N \sum y^2 - (\sum y)^2)}}$$

Donde:

- **NN** Es el número de pares de observaciones.
- **XY** Es la suma de los productos de las observaciones de las dos variables.
- **X** y **Y** Son las sumas de las observaciones de cada variable.
- **X²** y **Y²** Son las sumas de los cuadrados de las observaciones de cada variable.

Los rangos que se pueden dar en un proceso de correlación, según Hernández et al. (2018) son los siguientes

- ✓ Mayor o igual a 0 y menor a 0,10 = correlación nula
- ✓ Mayor o igual a 0,10 y menor a 0,30 = correlación débil
- ✓ Mayor o igual a 0,30 y menor a 0,50 = correlación moderada
- ✓ Mayor o igual a 0,50 y menor a 1 = correlación fuerte

4.2.11. Guía para las recaudaciones tributarias.

La guía tributaria es un documento de contiene información útil, legítima y relevante permite a los contribuyentes conocer de forma clara el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Actualmente existen guías tributarias que buscan mejorar y dar a conocer acerca de los tributos que se deben cumplir. Sin embargo, una guía debe comprender y generalizar temas claros,

entendibles, concisos y de fácil comprensión para toda la sociedad, conllevando a la obtención de mayores niveles de recaudación en beneficio de las obras sociales que desde el gobierno central se coordinan y ejecutan.

Además, dentro de toda entidad en criterio de Villamar (2014), debe existir la administración tributaria encargada de verificar el correcto cumplimiento de la obligación, mediante un control que la administración como tal debe elaborar para determinar si está cumpliendo conforme a la ley o en caso contrario se procederá a las sanciones respectivas. Aquí se debe analizar que la ley es para todos y mientras algunos contribuyentes aportan con sus obligaciones, el Servicio de Rentas Internas debe asegurar que todos cumplan o caso contrario aplicar las sanciones de Ley.

Consecuentemente, Céliz (2015) manifiesta, mediante una guía tributaria se podrán obtener conocimientos necesarios para declarar sus impuestos de forma adecuada y evitar toda clase de multas y sanciones. Por tanto, una guía tributaria pretende sustentar temas de gran importancia que aporten a la gestión tributaria, permitiendo así fomentar la cultura tributaria y a su vez los contribuyentes no caigan en sanciones, afectando su situación económica y sobre poner en riesgo la continuidad de sus negocios, base fundamental para el desarrollo del país en todos sus ámbitos.

En este contexto, la guía tributaria es un instrumento fundamental que permite a los contribuyentes, tener los conocimientos necesarios acerca de los tributos para que cumplan de manera efectiva sus obligaciones fiscales. En otro contexto, la evasión tributaria es uno de los factores que interviene en el cumplimiento tributario de tal manera Parra et al., (2019), expresan que se debe al deficiente conocimiento sobre los deberes formales y sus reformas que se dan constantemente, lo cual causa el incumplimiento de las obligaciones fiscales y a su vez afecta al desarrollo de la entidad u organización.

Conforme a lo antes mencionado, es preciso señalar que una guía tributaria aporta en gran medida a la sustentación de información tributaria, al respecto los contribuyentes deben poseer una cultura tributaria que se fomentará a través de incentivos tributarios, evitando la evasión o elusión fiscal. En este acápite se dejan algunas experiencias de guías tributarias que se han realizado con anterioridad, destacando su estructura y principales expectativas para mejorar las recaudaciones tributarias, como eje dinamizador de las finanzas públicas para la generación de producto y servicios de carácter público.

En la investigación presentada por Galarza y Picón (2010) se destaca una revisión bibliográfica que consta de las siguientes partes:

- Registro Único de Contribuyentes
- Obligación de emisión de comprobantes de venta
- Obligación de llevar contabilidad
- Declaración de impuestos
- Presentación de información

Con esta estructura, los autores pretenden fortalecer una mayor cultura tributaria en los usuarios a través del conocimiento de las obligaciones tributarias, y con ello mejorar los niveles de recaudación al fisco, a su vez debe cristalizar en obras sociales, sobre todo en los sectores menos favorecidos, que requieren atención inmediata para asegurar la calidad de vida de las personas.

Por su parte Cantos Villafuerte (2021) de la recopilación de información a la población seleccionada y con ello estructura la guía de la siguiente manera:

- Capacitaciones tributarias.
- Obligaciones tributarias.
- Registro de ingresos y egresos.
- Emisión de comprobantes de venta.
- Documentos contables.
- Plazos para la declaración de impuestos.
- Conocimiento de multas e intereses.
- Infracciones tributarias.
- Instructivo tributario.

Con la recopilación bibliográfica citada anteriormente por varios autores, se plantea la guía tributaria, la misma que contendrá la siguiente información:

- Presentación: Título de la guía a presentar.

- Justificación: la importancia que fundamentan el desarrollo de la guía tributaria
- Objetivos General y Específicos.: Determinar que se quiere lograr con la elaboración de la guía tributaria.
- Impuesto a la Renta: Definición
- Quien debe pagar.
- Sobre que se debe pagar.
- Gastos deducibles.
- Impuesto a la Renta Sociedades
- Impuesto a la Renta para Personas Naturales y Sucesiones Indivisas
- Impuesto a la Renta para herencias, legados y donaciones
- Fechas de declaración
- Plazos específicos para la declaración del Impuesto a la Renta
- Ejemplos de declaraciones de RIMPE negocio popular, emprendedor, régimen general.

La guía tributaria es de gran importancia porque permitirá tener conocimientos actualizados en lo que respecta a las normativas que sustentan los procesos tributarios. De esta manera, los contribuyentes conocerán la forma correcta de los tributos que les corresponde declarar. En este sentido, la guía tributaria en conformidad con la normativa vigente, sirve en conformidad para orientar a los miembros de una entidad acerca de los tributos correspondientes, que deben pagar y mediante la misma llevar un control factible en cuanto al cumplimiento fiscal de la entidad, de igual forma se incentiva a la sociedad a llevar una cultura tributaria.

4.3. Base Legal

4.3.1. Normativa Tributaria

En este apartado se plasman las principales Normativas que rigen al país con relación a las recaudaciones tributarias, siendo las siguientes:

- ***Ley de Régimen Tributario Interno.*** Esta Ley fue publicada en Registro Oficial Suplemento 242 de 29 de diciembre del 2007 y su última modificación fue el 21 de agosto del

2018, entre sus principales aportaciones están el tratamiento eficiente, a través de normas generales, del Impuesto a la Renta, los ingresos de fuente ecuatoriana, las exenciones, la contabilidad y estados financieros, determinación del impuesto, las tarifas del impuesto, que son actualizadas de forma anual por la administración tributaria en función de las necesidades de recaudación y las normas sobre su declaración y pago.

También destaca el correcto tratamiento del Impuesto al valor agregado IVA, si objeto, los bienes con tarifa 0%, el hecho imponible y sujeto del impuesto, la Tarifa del impuesto y crédito tributario y la declaración y pago del IVA; destaca adicionalmente el tratamiento del Impuesto a los Consumos Especiales ICE, Impuestos Ambientales, Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables, entre otros artículos, que son de interés general para las personas naturales y jurídicas que desarrollen sus actividades económicas dentro del marco jurídico establecido.

- ***Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno.*** El Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno es un instrumento jurídico de la tributación, con el objeto de que los contribuyentes puedan hacer uso y pago de sus obligaciones con el Estado de forma adecuada, permitiéndoles alejarse de prácticas erróneas que en su momento les puede ocasionar sanciones pecuniarias y penales por su incumplimiento, afectando además a su situación patrimonial por el costo de las multas y sanciones tributarias.

Al derivarse de la Ley de Régimen Tributario Interno, su contenido está directamente estructurado en función a los temas o capítulos que se contienen en la ley, es una explicación más detallada del correcto manejo de los tributos y que los sujetos pasivos pueden utilizar para el normal cumplimiento de sus obligaciones y actuar de manera legal en cada una de sus operaciones.

- ***Código Tributario.*** Los preceptos del Código Tributario regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos, nacionales, provinciales, municipales o, locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos. Para estos efectos, entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora.

Entre sus principales temáticas están el de la Obligación Tributaria, de las exenciones, de la extinción de la obligación tributaria, de la compensación, de la confusión, de la remisión, de la prescripción de la acción de cobro, de los privilegios del crédito tributario, de la administración tributaria y sus atribuciones y deberes, demás temas legales sobre los tributos que todo contribuyente debe tener claro con el objeto de Actual dentro del marco legal establecido.

5. Metodología

En este capítulo se deja plasmado el enfoque, el tipo, alcance, métodos y técnicas utilizados para lograr las metas propuestas, las mismas que responden a las necesidades de cada procedimiento desarrollado en el estudio.

5.1. Área de estudio

La presente investigación se contextualiza a nivel nacional, ya que se consideran todas las recaudaciones tributarias y cómo influyen en el Presupuesto General del Estado, que requiere de los fondos para cubrir su programación anual en la prestación de servicios públicos de calidad a toda la población.

Ecuador es un país perteneciente a América del Sur, está limitado por el norte con la República de Colombia, al este y sur por el Perú y al oeste con el Océano Pacífico, su capital es la ciudad de Quito; se divide en 24 provincias a cuyo frente se encuentra un Gobernador designado por el Presidente de la República y un Prefecto elegido por votación popular, a su vez, se encuentran dividido en 221 cantones que tiene su representante en la persona del Alcalde que también es votación popular (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, 2023).

Según el último censo del año 2022, Ecuador registro una población de 16.938.986 personas (2,46 millones más que en el año 2010) siendo la mayoría mestiza con el 77,40%; indígena y montubia el 7,70% y la comunidad afroamericana con el 4,90% lo que lo hace un país multiculturalista, todos con sus derechos y obligaciones (Primicias , 2023).

En relación a las compañías activas en Ecuador, según el portal de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2023) en el país, existen 136.161 que generan en promedio 142,51 mil millones de dólares, denotando la importancia del sector empresarial para la generación de recursos económicos al Estado y que este, pueda solventar la inversión social en las diferentes áreas que requiere la comunidad.

De manera general, la ubicación de Ecuador se la presenta en la figura 3, para dar mayor claridad a los usuarios de la información.

Figura 3

Ecuador y sus provincias



Nota: tomado de (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, 2023)

5.2. Procedimiento

El procedimiento que se utilizó para el desarrollo de la investigación se lo presenta a continuación, el mismo permite describir el horizonte científico que tomo el estudio para mayor comprensión de los usuarios.

5.2.1. Enfoque metodológico

La investigación contó con enfoque mixto en virtud a que el objetivo está delimitado a través del tiempo, los datos numéricos fueron tomados de la base de datos oficial de los portales del Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Central del Ecuador, utilizando la estadística para el análisis de la contribución de las recaudaciones en el Presupuesto General del Estado para el cumplimiento de su agenda de gobierno anual.

5.2.2. Tipo de Diseño

Al no existir cambios en las variables de las recaudaciones tributarias y el Presupuesto General del Estado, la investigación es no experimental, sirviendo para conocer como aporta la variable independiente en los ingresos que requiere el estado para financiar el gasto público o inversión social.

5.2.3. Alcance de investigación

Para el normal cumplimiento de los objetivos propuestos, se utilizaron los siguientes alcances de investigación:

Descriptiva: en su parte pertinente se conceptualizaron las variables objeto de estudio y se brinda un detalle, a criterio de la autora, de cómo las recaudaciones tributarias aportan al Presupuesto General del Estado.

Correlacional: se aplicó un modelo correlacional con el objeto de conocer como las variables tiene relación directa o inversa, determinando las causas de los resultados obtenidos y posibles alternativas para mejorar la situación actual.

5.3. Métodos

Los métodos que facilitaron el cumplimiento de las metas investigativas fueron los siguientes:

Analítico. Permitió el análisis de las variables de las recaudaciones tributarias y el Presupuesto General del Estado con el objeto de conocer su evolución a través de los años, permitiendo el costo de la inversión pública.

Sintético. Contribuyó a resumir los resultados y plasmarlos en su parte pertinente, resaltando en las conclusiones que son el punto de partida para futuras investigaciones en el campo de las finanzas.

Deductivo. Facilitó tomar los principales conceptos y definiciones acerca de las recaudaciones tributarias y el Presupuesto General del Estado y relacionarlas de manera directa con la práctica desarrollada.

Inductivo. A través de premisas particulares permitió brindar conclusiones generales sobre el aporte de las recaudaciones tributarias al Presupuesto General del Estado para solventar el cumplimiento del plan de gobierno anual.

5.3.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

- **Observación.** Sobre las bases de datos del Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Central del Ecuador, fuente fidedigna de las recaudaciones en los años puestos en estudio, esta técnica permitió filtrar la información obtenida para el cumplimiento de los objetivos específicos en la presente investigación.

- **Revisión bibliográfica.** Para construir el marco teórico que tiene los conceptos y definiciones sobre las recaudaciones tributarias y el Presupuesto General del Estado, de igual forma para la base legal de la propuesta, adicionalmente esta revisión permitió recopilar información para la elaboración de la Guía tributaria.

- **Instrumentos**

Para el procesamiento de datos se utilizó la hoja de cálculo EXCEL, la misma que facilitó el desarrollo del Análisis Vertical, Horizontal y el Coeficiente de Correlación de Pearson, permitiendo cumplir con el objetivo general de la presente investigación que es “Analizar la contribución de las recaudaciones tributarias al Presupuesto General del Estado en Ecuador, años 2017-2022”

5.3.2. Unidad de estudio

El estudio se basa en las recaudaciones globales de Ecuador sobre el Presupuesto General del Estado, por lo tanto, su unidad es a nivel general y por cada tributo que se obtiene información de las paginas oficiales.

6. Resultados

El Presupuesto General del Estado es el documento de las finanzas públicas donde se resume los ingresos y gastos del Estado ecuatoriano durante el ejercicio económico, este se compone de todas las entradas de dinero que puede percibir el gobierno para financiar el gasto social; los dineros recaudados son distribuidos a todas las provincias considerando en primera instancia el número de pobladores que tiene cada sector y a las necesidades que pueden presentarse de manera imprevista.

En esta parte de la investigación se plantean los análisis efectuados sobre las variables estudiadas, considerando las bases de datos de los organismos de control de los tributos, en este caso del Servicio de Rentas Internas SRI.

6.1. Las recaudaciones tributarias en el Ecuador, años 2017-2022

Las recaudaciones tributarias son el principal componente del financiamiento público que requiere el Estado para financiar el gasto social, de ahí la importancia de analizar su estructura y variación a través de los años en estudio; para lo cual en la Tabla 5 se resumen las recaudaciones durante el tiempo establecido.

Tabla 5

Recaudaciones generales en tributos

RECAUDACIONES TRIBUTARIAS PERIODO 2017 AL 2022						
RECAUDACIONES TRIBUTARIAS	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Impuesto a la Renta Global	4.177.071	5.319.677	4.769.906	4.406.689	4.330.621	5.336.968
Impuesto a la Renta Recaudado	-	-	-	-	-	-
Retenciones Mensuales	2.578.284	2.857.539	2.847.442	2.787.065	3.416.216	3.885.535
A la renta empresas petroleras y otros NEP	63.305	81.171	75.499	57.368	66.927	65.474
Anticipos al IR	342.893	352.774	393.532	289.923	15.344	4.177
Declaraciones de Impuesto a la Renta(2)	1.192.588	2.028.192	1.453.434	1.272.333	832.135	1.381.783
Personas Naturales	175.500	192.885	197.240	155.181	143.140	181.431
Personas Jurídicas	991.444	1.808.328	1.232.163	1.092.781	569.505	1.035.364
Herencias, Legados y Donaciones	25.644	26.979	24.031	24.371	39.696	10.575
Microempresas	-	-	-	-	79.794	66.541

Regularización de Activos en el Exterior	-	-	-	-	-	87.872
Impuesto al Valor Agregado	6.317.103	6.736.202	6.685.069	5.506.156	6.726.321	8.132.879
IVA Operaciones Internas	4.671.557	4.789.148	4.884.902	4.093.035	4.765.111	5.782.848
IVA Importaciones	1.645.546	1.947.054	1.800.167	1.413.120	1.961.210	2.350.031
Impuesto a los Consumos Especiales	949.402	985.474	910.612	740.461	830.423	857.085
ICE Operaciones Internas	740.547	714.379	653.941	578.889	577.390	506.085
ICE Aguas Minerales y Purificadas	-	-	-	-	-	-
ICE Alcohol y Productos Alcohólicos	37.524	42.877	39.874	27.565	36.382	42.940
ICE Armas de Fuego	55	212	151	21	118	135
ICE Aviones, tricares, etc. y otros NEP	10	573	51	3	11	2
ICE Bebidas energizantes	4.095	4.643	4.941	3.262	4.130	4.692
ICE Bebidas Gaseosas	102.959	93.943	93.360	79.200	81.397	78.671
ICE Bebidas no alcohólicas	11.237	10.507	10.792	11.394	13.960	16.224
ICE Cerveza	236.750	238.955	245.854	208.589	233.879	273.569
ICE Cigarrillos	126.336	111.840	103.385	70.712	42.326	0
ICE Cocinas, calefones	31.690	25.964	1.945	1.383	1.607	-
ICE Cuotas Membresías Clubes	1.482	1.340	873	388	237	172
ICE Focos Incandescentes	2	6	1	-	-	-
ICE Perfumes, Aguas de Tocador	24.452	24.913	20.990	13.380	721	15.214
ICE Fundas Plásticas	-	-	-	473	14.017	705
ICE Servicios Casino - Juegos Azar	42	221	-	-	-	-
ICE Servicios Televisión Pre pagada	60.293	63.726	60.459	53.787	42.548	31.678
ICE Telecomunicaciones	-	-	0	-	-	-
ICE Telefonía	36.755	31.672	28.831	83.573	74.685	4.233
ICE Vehículos	66.865	62.965	42.285	25.065	31.371	37.751
ICE Videojuegos	-	7	-	-	-	-
ICE No Especificado	-	13	146	93	-	100

ICE Importaciones	208.855	271.095	256.671	161.572	253.033	351.000
Impuesto Fomento Ambiental	142.123	154.273	158.157	36.259	42.455	49.068
Impuesto Ambiental						
Contaminación Vehicular	110.952	119.487	122.250	7.244	8.933	9.398
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	31.172	34.785	35.907	29.014	33.522	39.669
Impuesto a los Vehículos Motorizados	191.480	214.623	223.052	192.593	217.871	230.540
Impuesto a la Salida de Divisas	1.097.642	1.206.090	1.140.097	964.093	1.212.106	1.273.611
Imp. Activos en el Exterior	34.876	29.594	34.528	31.391	23.782	19.185
RISE	22.105	22.836	21.903	20.377	22.866	4.789
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	52.966	55.977	66.841	40.284	73.962	201.994
Tierras Rurales	7.313	2.345	-	-	-	-
Contribución para la atención integral del cáncer	96.677	104.270	115.618	125.397	184.074	202.460
Contribución única y temporal	-	-	-	182.730	182.925	182.123
Intereses por Mora Tributaria	78.419	185.431	-	60.118	57.766	58.768
Multas Tributarias Fiscales	49.583	43.490	-	50.942	52.553	53.349
Otros Ingresos	8.179	68.580	142.977	24.355	18.432	11.907
Contribución solidaria sobre el patrimonio	15.969	6.002	-	-	-	-
Contribución solidaria sobre las utilidades	18.950	4.269	-	-	-	-
Contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital de propiedad de sociedades no residentes	2.614	1.093	-	-	-	-
Contribución solidaria de un día de remuneración	4.852	85	-	-	-	-
Contribución 2% IVA	412.316	3.525	-	-	-	-
RECAUDACIÓN BRUTA (3)	13.679.643	15.143.835	14.268.759	12.381.845	13.976.158	16.614.726
(-) Notas de Crédito	716.262	713.582	740.000	603.929	899.963	1.466.058
(-) Compensaciones	37.419	111.327	48.547	29.621	36.583	50.932
RECAUDACIÓN EN EFECTIVO (4)	12.925.961	14.318.927	13.480.212	11.748.295	13.039.611	15.097.736

(-) Devoluciones (5)	201.972	243.395	299.355	221.354	244.967	461.339
Devoluciones I. Renta	112.011	132.168	151.295	112.301	98.326	179.802
Devoluciones IVA	86.645	109.234	146.488	108.357	145.574	278.342
Devoluciones Otros	3.317	1.992	1.572	695	1.068	3.195
RECAUDACIÓN NETA (6)	12.723.989	14.075.532	13.180.857	11.526.941	12.794.644	14.636.396

Nota. Adaptado de la base de datos de Servicio de Rentas Internas (2017-2022)

Análisis:

Un aspecto de destacar es que las recaudaciones han ido en incremento cada año, lo que beneficia a los intereses del país, ya que puede contar con mayores recursos económicos para solventar el gasto social, razón por la cual el Estado debe buscar las alternativas necesarias para financiar su programa gubernamental.

A continuación, en la tabla 6 se realiza un análisis vertical con el objeto de conocer que impuestos o tributos son los que mayor entrada de divisas genera para el estado y a los cuales se debe fortalecer con el objeto de evitar o disminuir de forma gradual su evasión o elusión. Cabe recalcar que el análisis efectuado es a nivel general, pudiendo observarse en análisis completo en el anexo 1.

Tabla 6

Análisis vertical de las recaudaciones generales

Impuesto	Participación en las recaudaciones					
	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Impuesto a la renta global	30,53%	35,13%	33,43%	35,59%	30,99%	32,12%
Impuesto al Valor Agregado	46,18%	44,48%	46,85%	44,47%	48,13%	48,95%
Impuesto a los Consumos Especiales	6,94%	6,51%	6,38%	5,98%	5,94%	5,16%
Impuesto fomento Ambiental	1,04%	1,02%	1,11%	0,29%	0,30%	0,30%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	1,40%	1,42%	1,56%	1,56%	1,56%	1,39%
Impuesto a la Salida de Divisas	8,02%	7,96%	7,99%	7,79%	8,67%	7,67%
Imp. Activos en el Exterior	0,25%	0,20%	0,24%	0,25%	0,17%	0,12%
RISE	0,16%	0,15%	0,15%	0,16%	0,16%	0,03%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	0,39%	0,37%	0,47%	0,33%	0,53%	1,22%
Tierras Rurales	0,05%	0,02%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución para la atención integral del cáncer	0,71%	0,69%	0,81%	1,01%	1,32%	1,22%
Contribución única y temporal	0,00%	0,00%	0,00%	1,48%	1,31%	1,10%
Intereses por Mora Tributaria	0,57%	1,22%	0,00%	0,49%	0,41%	0,35%
Multas Tributarias Fiscales	0,36%	0,29%	0,00%	0,41%	0,38%	0,32%

Otros Ingresos	0,06%	0,45%	1,00%	0,20%	0,13%	0,07%
Contribución solidaria sobre el patrimonio	0,12%	0,04%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución solidaria sobre las utilidades	0,14%	0,03%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución solidaria sobre bienes inmuebles	0,02%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución solidaria de un día de remuneración	0,04%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución 2% IVA	3,01%	0,02%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Nota. Adaptado de la base de datos de Servicio de Rentas Internas (2017-2022)

Análisis:

Como se puede observar en el análisis vertical efectuado, el tributo que mayor aporte tiene en las recaudaciones es el Impuesto al Valor Agregado IVA con el 46,18%; 44,48%; 46,85%; 44,47%; 48,13% y 48,95% respectivamente debido a que es un tributo progresivo, es decir, se lo cobra varias veces mientras es comercializado hasta llegar al consumidor final.

El otro impuesto destacado en las recaudaciones es el Impuesto a la Renta alcanzando una representatividad del 30,53%; 35,13%; 33,43%; 35,59; 30,99% y el 32,12% en virtud al cobro que hace el Estado de manera directa sobre los ingresos percibidos por las personas naturales y jurídicas, de ahí la importancia de este tributo, pues es uno de los que más resistencia tiene, sobre todo por los grandes contribuyentes que son los mayores aportantes al Estado, con este pago.

Es importante aclarar que, la baja recaudación en el año 2021 corresponde a la pandemia sanitaria por el COVID 2019 vivida en nuestro país en el año 2020, esto incidió en las empresas en la disminución significativa de sus ingresos y por consiguiente afecto los niveles de ingresos al Estado, sobre todo en el impuesto a la renta y el Impuesto al Valor Agregado. También es significativo enfatizar que en el año 2022 la recaudación mejora debido a que en el país se experimenta una reactivación económica en todos los sectores productivos.

A continuación, en la Tabla 7, se presentan los resultados de las variaciones que han tenido los tributos del año 2017 al 2018; recalando que el estudio se resume a las principales cuentas, y teniendo su análisis completo en el Anexo 2.

Tabla 7

Análisis horizontal de las recaudaciones generales 2017-2018

RECAUDACIONES TRIBUTARIAS	RECAUDACIONES TRIBUTARIAS PERIODO 2017 AL 2018		VARIACIÓN
	2017	2018	2017-2018
Impuesto a la Renta Global	4.177.071,00	5.319.676,86	27,35%
Impuesto al Valor Agregado	6.317.103,04	6.736.202,44	6,63%
Impuesto a los Consumos Especiales	949.402,13	985.474,21	3,80%
Impuesto Fomento Ambiental	142.123,27	154.272,77	8,55%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	191.480,34	214.623,28	12,09%

Impuesto a la Salida de Divisas	1.097.642,48	1.206.090,18	9,88%
Imp. Activos en el Exterior	34.875,98	29.593,77	-15,15%
RISE	22.105,37	22.835,95	3,30%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	52.966,37	55.976,64	5,68%
Tierras Rurales	7.312,81	2.345,35	-67,93%
Contribución para la atención integral del cáncer	96.677,26	104.269,84	7,85%
Intereses por Mora Tributaria	78.419,27	185.431,14	136,46%
Multas Tributarias Fiscales	49.583,42	43.489,69	-12,29%
Contribución solidaria sobre el patrimonio	15.968,63	6.001,65	-62,42%
Contribución solidaria sobre las utilidades	18.950,50	4.268,70	-77,47%
Contribución solidaria sobre bienes inmuebles	2.613,75	1.093,01	-58,18%
Contribución solidaria de un día de remuneración	4.852,32	84,76	-98,25%

Nota. Adaptado de la base de datos de Servicio de Rentas Internas (2017-2018)

Análisis:

Entre las variaciones más significativas que se pueden observar, está la del Impuesto a la Renta con el 27,35% de incremento, debido a que en el año 2018 la economía del país mejoró, este hecho repercute en que las empresas han mejorado sus niveles de ingresos y por consiguiente su aporte al fisco también se ve incrementado.

El Impuesto al Valor Agregado se incrementa en el 6,63% del año 2017 al 2018 en relación al volumen de transacciones que se dan en el país, considerando un impuesto progresivo, es decir, grava la transferencia de dominio del bien o servicio hasta llegar al consumidor final.

El Impuesto a la salida de divisas crece en el 9,88% con relación a los dineros que salen a otros países, producto de los excedentes que tienen las grandes empresas o contribuyentes y que son colocados en inversiones extranjeras con el objeto de mejorar los niveles de rentabilidad ofertados en el mercado internacional.

Intereses por Mora Tributaria se incrementa en el 136,46% al año 2018 debido a que los contribuyentes incumplen con sus obligaciones tributarias realizando sus declaraciones fuera de la fecha límite de su representación, lo que ocasiona un ingreso adicional para las arcas del Estado.

Impuesto a los Vehículos Motorizados presenta un incremento del 12,09% para el 2018 debido al poder adquisitivo de los contribuyentes al adquirir vehículos, este aumento en este impuesto favorece al Estado debido a que genera más recursos que es Fisco necesita anualmente para el financiamiento que le permita solventar los gastos corrientes.

Tierras Rurales es otro impuesto que refleja una disminución del -67,93% en relación a que en algunas zonas que antes eran rurales ahora son urbanas y se someten a otro tipo de impuestos, según el sector donde se encuentran ubicados.

Las Contribuciones sobre el Patrimonio, sobre las Utilidades, Bienes Inmuebles y Solidaria de un Día de Remuneraciones señalan una disminución del -62,42%; -77,47%; -58,18% y -98,25% debido a que estas cuatro contribuciones se debían declarar y pagar en el año 2016 tal como se promulgó en la Ley de Solidaridad, a raíz de terremoto suscitado en las provincias de Manta y Esmeraldas durante el 2016 y que fueron objeto de omisión por parte de los contribuyentes.

A continuación, en la Tabla 8, se presentan los resultados de las variaciones que han tenido los tributos del año 2018 al 2019; recalando que el estudio se resume a las principales cuentas, y teniendo su análisis completo en el Anexo 2.

Tabla 8

Análisis horizontal de las recaudaciones generales 2018-2019

RECAUDACIONES TRIBUTARIAS PERIODO 2018 AL 2019			VARIACIÓN
RECAUDACIONES TRIBUTARIAS	2018	2019	2019-2018
Impuesto a la Renta Global	5.319.676,86	4.769.906,28	-10,33%
Impuesto al Valor Agregado	6.736.202,44	6.685.068,74	-0,76%
Impuesto a los Consumos Especiales	985.474,21	910.612,08	-7,60%
Impuesto Fomento Ambiental	154.272,77	158.156,70	2,52%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	214.623,28	223.051,80	3,93%
Impuesto a la Salida de Divisas	1.206.090,18	1.140.096,99	-5,47%
Imp. Activos en el Exterior	29.593,77	34.527,71	16,67%
RISE	22.835,95	21.902,88	-4,09%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	55.976,64	66.840,94	19,41%
Tierras Rurales	2.345,35	-	-100,00%
Contribución para la atención integral del cáncer	104.269,84	115.617,80	10,88%
Contribución única y temporal	-	-	
Intereses por Mora Tributaria	185.431,14	-	-100,00%
Multas Tributarias Fiscales	43.489,69	-	-100,00%
Contribución solidaria sobre el patrimonio	6.001,65	-	-100,00%
Contribución solidaria sobre las utilidades	4.268,70	-	-100,00%
Contribución solidaria sobre bienes inmuebles	1.093,01	-	-100,00%
Contribución solidaria de un día de remuneración	84,76	-	-100,00%

Nota. Adaptado de la base de datos de Servicio de Rentas Internas (2018-2019)

Análisis:

El Impuesto a la Renta tiene una tendencia del año 2018 al 2019 en el -10,33% debido a que en este año (2019) empieza la crisis sanitaria en otros países, situación que restringió el acceso al mercado internacional para las exportadoras, sobre todo en el segundo trimestre del año, afectando los volúmenes de venta que repercuten en las recaudaciones de este impuesto.

El IVA también presenta un decrecimiento del -0,76% en virtud a la disminución de la

demanda de productos de exportación, ya que, las personas preferían adquirir insumos médicos y de limpieza para afrontar la crisis en el año subsiguiente.

El Impuesto a la salida de divisas tiene una tendencia a la baja del -5,47% en relación a la disminución del poder adquisitivo y ventas que tienen los grandes contribuyentes, en relación a la baja de ventas, sobre todo al exterior por la afectación de la crisis satinaría en los meses finales del año 2019.

Impuesto a los Activos en el Exterior se incrementa en el 16,67% originado por la inversión de empresas y personas naturales en otros países con el objeto de maximizar sus ganancias, situación que es objeto de impuesto en el ámbito nacional.

Contribución Única y Temporal se relaciona con la Ley de Simplificación Tributaria que dictaminaba que las empresas que tenían ingresos iguales o superiores al millón de dólares en el ejercicio fiscal 2018 debían pagarlo, situación que por los datos presentados no se dio, a su vez se llegó a convenios de pagos posteriores.

Las Contribuciones Solidarias ya no existen para el año 2019 originado por las disposiciones desde el gobierno central y en base al estudio de la necesidad o vigencia de cada tributo implementado, y considerando que las contribuciones solidarias debieron haberse declarado y pagado en el año 2016 y para el año 2019 ya no existieron pagos ni procesos de control por parte del SRI.

Regalías, patentes y utilidades de conservación minera crece en el 19,41% debido al mayores niveles de exploración y explotación de las empresas mineras, sobre todo en la Amazonia Ecuatoriana.

A continuación, en la Tabla 9, se presentan los resultados de las variaciones que han tenido los tributos del año 2019 al 2020; recalando que el estudio se resume a las principales cuentas, y teniendo su análisis completo en el Anexo 2.

Tabla 9

Análisis horizontal de las recaudaciones generales 2019-2020

RECAUDACIONES TRIBUTARIAS	RECAUDACIONES TRIBUTARIAS PERIODO 2019 AL 2020		VARIACIÓN
	2019	2020	2020-2019
Impuesto a la Renta Global	4.769.906,28	4.406.689,46	-7,61%
Impuesto al Valor Agregado	6.685.068,74	5.506.155,56	-17,64%

Impuesto a los Consumos Especiales	910.612,08	740.461,03	-18,69%
Impuesto Fomento Ambiental	158.156,70	36.258,79	-77,07%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	223.051,80	192.593,07	-13,66%
Impuesto a la Salida de Divisas	1.140.096,99	964.093,10	-15,44%
Imp. Activos en el Exterior	34.527,71	31.391,13	-9,08%
RISE	21.902,88	20.376,60	-6,97%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	66.840,94	40.283,95	-39,73%
Contribución para la atención integral del cáncer	115.617,80	125.396,86	8,46%
Contribución única y temporal	-	182.729,78	100,00%
Intereses por Mora Tributaria	-	60.118,14	100,00%
Multas Tributarias Fiscales	-	50.941,77	100,00%

Nota. Adaptado de la base de datos de Servicio de Rentas Internas (2019-2020)

Análisis:

El Impuesto a la Renta decrece en el -7,61% en virtud a que en el año 2020 se sintió los mayores efectos negativos de la pandemia sanitaria del COVID - 2019, afectando tanto a las personas naturales y jurídicas en sus ventas anuales, directamente en las recaudaciones, disminuyendo de manera significativa los ingresos para el Estado por este rubro de financiamiento público.

El IVA es un uno de los impuestos con mayor trascendencia dentro del financiamiento del Estado, decrece en el -17,64% AÑOS originado por el impacto negativo de la pandemia sanitaria en algunos bienes, a excepción de los productos de salud y limpieza crecen por la demanda obtenida, de manera general disminuyen la producción global, lo que repercute en su comercialización, producto de las restricciones de salir de su lugar de residencia.

El Impuesto a los Consumos Especiales también decrece en el -18,69% debido al bajo consumo de productos gravados con este tributo, como los cigarrillos, bebidas alcohólicas, gaseosa entre otros, que no eran prioridad por el impacto negativo en la salud a nivel mundial, producto de la pandemia sanitaria en el año 2020.

Contribución Única y Temporal tiene un crecimiento del 100% debido a que en el año 2020 se exige el pago de esta obligación con la Ley de Simplificación Tributaria con el objeto de solventar gastos públicos que requiere el gobierno para la inversión social.

Intereses por Mora Tributaria y Multas Tributarias Fiscales crecen el 100% ya que de acuerdo a la información proporcionada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas no se observa valor alguno para ese rubro, sin embargo se debe considerar que dentro de los procesos de control y de las facultades propias de la administración tributaria está el iniciar procesos

sancionatorios por incumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes.

En síntesis, la crisis sanitaria que obligó al cierre de muchas empresas y en otras restringió los horarios de atención, perjudicó notablemente las recaudaciones tributarias, de ahí que el gobierno dispuso de menos dinero para solventar sus necesidades de obras en beneficio de toda la población, concentrando sus esfuerzos en la demanda de los servicios de salud.

A continuación, en la Tabla 10, se presentan los resultados de las variaciones que han tenido los tributos del año 2020 al 2021; recalcando que el estudio se resume a las principales cuentas, y teniendo su análisis completo en el Anexo 2.

Tabla 10

Análisis horizontal de las recaudaciones generales 2020-2021

RECAUDACIONES TRIBUTARIAS	RECAUDACIONES TRIBUTARIAS PERIODO 2020 AL 2021		VARIACIÓN
	2020	2021	2021-2020
Impuesto a la Renta Global	4.406.689,46	4.330.621,33	-1,73%
Impuesto al Valor Agregado	5.506.155,56	6.726.321,37	22,16%
Impuesto a los Consumos Especiales	740.461,03	830.422,54	12,15%
Impuesto Fomento Ambiental	36.258,79	42.455,49	17,09%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	192.593,07	217.870,53	13,12%
Impuesto a la Salida de Divisas	964.093,10	1.212.105,59	25,72%
Imp. Activos en el Exterior	31.391,13	23.782,41	-24,24%
RISE	20.376,60	22.866,40	12,22%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	40.283,95	73.962,06	83,60%
Contribución para la atención integral del cáncer	125.396,86	184.073,55	46,79%
Contribución única y temporal	182.729,78	182.925,31	0,11%
Intereses por Mora Tributaria	60.118,14	57.765,92	-3,91%
Multas Tributarias Fiscales	50.941,77	52.552,81	3,16%

Nota. Adaptado de la base de datos de Servicio de Rentas Internas (2020-2021)

Análisis:

El impuesto a la renta para el año 2021 presenta un decremento del -1,73% debido a que algunas empresas tienen rezagos económicos productos de la pandemia, lo que se ve reflejado en las recaudaciones del año 2021, pese a ya contar con una leve reactivación económica.

El Impuesto al Valor Agregado IVA permite observar un crecimiento en las recaudaciones del 22,16%, en el año 2021 se eliminaron las restricciones de movilidad y se permite gradualmente la apertura de todos los negocios que en el año 2020 permanecieron cerrados, lo que origina que este impuesto logre mayores recaudaciones en virtud a su progresividad.

El Impuesto a la salida de Dividas también crece para el año 2021, originado por el nivel de adquisiciones al exterior, debido a que en el año 2021 se abrieron los mercados internacionales y la reactivación económica en todos los sectores productivos, permitiendo la colocación de capitales en el mercado extranjero, previo la cancelación del impuesto según el tarifario emitido desde la administración tributaria.

Impuesto a los Activos en el Exterior presenta una disminución del -24,24% originado por la baja en el nivel de inversión de las empresas y personas naturales en bienes de otros países, lo que genera menos ingresos para el Estado, siendo uno de los efectos de la Crisis Sanitaria del año 2020.

Regalías Patentes y Utilidades de Conservación Minera crece en el 83,60% debido a la reactivación económica y la apertura de los centros operativos, sobre todo de las empresas mineras y su nivel elevado de explotación.

A continuación, en la Tabla 11, se presentan los resultados de las variaciones que han tenido los tributos del año 2021 al 2022; recalando que el estudio se resume a las principales cuentas, y teniendo su análisis completo en el Anexo 2.

Tabla 11

Análisis horizontal de las recaudaciones generales 2021-2022

RECAUDACIONES TRIBUTARIAS	RECAUDACIONES TRIBUTARIAS PERIODO 2021 AL 2022		VARIACIÓN
	2021	2022	2022-2021
Impuesto a la Renta Global	4.330.621,33	5.336.968,37	23,24%
Impuesto al Valor Agregado	6.726.321,37	8.132.878,92	20,91%
Impuesto a los Consumos Especiales	830.422,54	857.084,93	3,21%
Impuesto Fomento Ambiental	42.455,49	49.067,69	15,57%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	217.870,53	230.540,36	5,82%
Impuesto a la Salida de Divisas	1.212.105,59	1.273.611,20	5,07%
Imp. Activos en el Exterior	23.782,41	19.185,26	-19,33%
RISE	22.866,40	4.788,92	-79,06%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	73.962,06	201.993,60	173,10%
Contribución para la atención integral del cáncer	184.073,55	202.460,26	9,99%
Contribución única y temporal	182.925,31	182.123,43	-0,44%
Intereses por Mora Tributaria	57.765,92	58.768,01	1,73%
Multas Tributarias Fiscales	52.552,81	53.348,62	1,51%

Nota. Adaptado de la base de datos de Servicio de Rentas Internas (2021-2022)

Análisis:

Para el año 2022 se observa una reactivación de la economía en todos los sectores

productivos post pandemia, el impuesto a la renta crece en el 23,24% debido al incremento del volumen de ingresos en los contribuyentes naturales y jurídicos, permitiendo al Estado contar con mayores recursos para la inversión social.

El IVA es otro impuesto que crece en el año 2022, presenta un aumento del 20,91% originado por las ventas de bienes y servicios a mayor escala que en el año 2021, y el crecimiento de la reactivación económica, sumado a su progresividad, permitiendo que un mismo producto grave el impuesto varias veces hasta llegar a su consumidor final.

El Impuesto a la Salida de Divisas presenta una tendencia de crecimiento para el año 2022 del 5,07% en virtud a que las empresas, disponen de mayor aumento de productos de ventas, permitiéndoles invertir en empresas externas que pagan un mayor rendimiento financiero por las inversiones dentro en su territorio nacional.

Regalías Patentes y Utilidades de Conservación Minera crece en el 173,10% debido a la mayor explotación de los minerales lo que genera mayores entradas hacia las arcas del fisco ecuatoriano.

El RISE disminuye en el -79,06% originado por la nueva clasificación de este sector de contribuyentes que cambian de régimen, lo que ocasiona una disminución en los niveles de recaudación.

6.2. Evolucionado el Presupuesto General del Estado PGE, años 2017-2022.

Para realizar este objetivo, en primer lugar, se recopiló los datos del PGE que se presentan en el Anexo 3; seguidamente en el Anexo 12 se tiene el análisis vertical completo y en la Tabla 8 el análisis vertical del presupuesto resumido.

Tabla 12

Análisis Vertical del PGE

	INGRESOS					
	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	%	%	%	%	%	%
Impuestos	40,81%	45,50%	42,05%	41,57%	42,74%	44,45%
Tasas y contribuciones	4,69%	5,11%	4,80%	4,46%	7,13%	5,36%
Venta de bienes y servicios e ingresos operativos	0,15%	0,14%	0,14%	0,09%	0,10%	0,10%
Rentas de inversiones y multas	1,52%	1,96%	2,16%	1,55%	1,31%	1,20%

Transferencias y Donaciones corrientes	9,36%	15,37%	13,70%	12,54%	19,05%	17,24%
Otros ingresos	0,23%	0,37%	0,25%	0,34%	0,33%	0,31%
Venta de activos no financieros	0,09%	0,15%	0,08%	0,01%	0,05%	0,02%
Recuperación de Inversiones	6,35%	0,08%	0,06%	0,02%	0,06%	0,03%
Transferencias y Donaciones de capital	4,93%	6,40%	6,05%	1,84%	6,02%	8,54%
Otros pasivos Externos	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3,04%	0,00%
Financiamiento público	28,49%	22,08%	28,83%	37,01%	19,46%	21,14%
Saldos disponibles	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cuentas pendientes por cobrar	2,21%	0,74%	0,59%	0,58%	0,71%	1,60%
Venta anticipadas de petróleo	1,18%	2,11%	1,29%	0,00%	0,00%	0,00%
	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

	GASTOS					
	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	%	%	%	%	%	%
Gastos en personal	27,10%	28,73%	28,12%	29,91%	28,23%	28,13%
Prestaciones de la seguridad social	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Bienes y servicios de consumo	14,58%	18,27%	19,16%	16,45%	21,12%	21,26%
Gastos financieros	7,46%	9,21%	10,11%	7,26%	6,78%	7,34%
Otros gastos corrientes	0,54%	0,67%	0,45%	0,50%	0,56%	0,49%
Transferencias y donaciones corrientes	4,85%	5,96%	8,55%	11,47%	9,13%	11,15%
Bienes y servicios para producción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Gastos en personal para inversión	1,56%	1,52%	2,05%	3,60%	4,12%	1,35%
Bienes y servicios de inversión	2,06%	0,86%	0,52%	0,52%	0,95%	0,62%
Obras públicas	3,53%	1,32%	0,86%	0,63%	0,76%	0,91%
Otros gastos de inversión	0,01%	0,00%	0,00%	0,01%	0,02%	0,00%
Transferencias y donaciones para inversión	2,67%	1,36%	1,30%	1,94%	4,83%	1,09%
Gastos de capital	0,00%	0,00%	0,35%	0,19%	0,54%	0,00%
Bienes de larga duración	1,00%	0,35%	0,00%	0,00%	0,00%	0,57%
Inversiones financieras	0,12%	0,14%	0,10%	2,35%	0,00%	0,43%
Transferencias y donaciones de capital	12,78%	13,12%	9,76%	8,33%	9,75%	9,92%
Amortización de la deuda pública	16,76%	12,47%	15,20%	15,48%	12,45%	13,53%
Pasivo circulante	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Obligaciones por ventas anticipadas de petróleo	3,86%	3,48%	3,12%	0,72%	0,22%	0,01%
Otros pasivos	1,11%	2,52%	0,37%	0,63%	0,53%	3,19%
	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Nota. Adaptado de la base de datos de Servicio de Rentas Internas (2017-2022)

Análisis:

Dentro del grupo de los ingresos, los impuestos son el rubro más importante para la generación del financiamiento interno del Gobierno Central del Ecuador, representan el 40,81%;

45,50%; 42,05%; 41,57%; 42,74% y el 44,45% respectivamente, he ahí la importancia de la Administración Tributaria a través de los controles tributarios, los mismos que garantizan el cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes, que son esenciales para sostener la integridad del sistema tributario y fomentar la confianza de los ciudadanos, en este proceso fundamental para el desarrollo nacional evitando con los mismos la evasión de impuestos y por ende el perjuicio al Estado.

Otro rubro de importancia es el del Financiamiento Público, que se relaciona con los créditos con los organismos multinacionales cuando existe déficit del presupuesto, es decir, cuando los gastos son mayores a los ingresos y se requiere cubrir esa brecha fiscal; tiene una representatividad del 28,49%; 22,08%; 28,83%; 37,01%, 19,46% y del 21,14% durante los años sujetos a estudio.

Seguidamente, en la tabla 13 se muestran los cálculos de las variaciones que presentan los rubros que componen el PGE años 2017-2018, su análisis global está en el Anexo 5

Tabla 13
Análisis Horizontal PGE años 2017-2018

INGRESOS	ANÁLISIS HORIZONTAL 2017-2018		
	2017	2018	Porcentaje
Impuestos	13.848.944.267,25	15.002.295.861,28	8,33%
Tasas y contribuciones	1.590.217.147,41	1.684.973.451,12	5,96%
Venta de bienes y servicios e ingresos operativos	52.257.649,37	45.549.200,20	-12,84%
Rentas de inversiones y multas	514.398.378,55	646.415.154,50	25,66%
Transferencias y Donaciones corrientes	3.175.869.087,55	5.067.909.611,29	59,58%
Otros ingresos	78.501.443,85	120.899.158,07	54,01%
Venta de activos no financieros	30.235.250,40	49.673.360,88	64,29%
Recuperación de Inversiones	2.153.081.255,74	25.264.563,14	-98,83%
Transferencias y Donaciones de capital	1.673.151.976,38	2.110.067.918,73	26,11%
Otros pasivos Externos			
Financiamiento público	9.665.909.592,73	7.279.513.157,78	-24,69%
Saldos disponibles	-	-	
Cuentas pendientes por cobrar	749.777.242,64	245.203.579,95	-67,30%

Venta anticipadas de petróleo	400.000.000,00	695.000.000,00	73,75%
	33.932.343.291,87	32.972.765.016,94	-2,83%
GASTOS			
Gastos en personal	9.134.302.957,31	9.444.476.645,14	3,40%
Prestaciones de la seguridad social	-	-	
Bienes y servicios de consumo	4.912.961.510,83	6.005.395.777,55	22,24%
Gastos financieros	2.515.574.879,00	3.027.293.151,86	20,34%
Otros gastos corrientes	181.974.815,66	221.064.834,81	21,48%
Transferencias y donaciones corrientes	1.635.051.883,13	1.959.581.876,50	19,85%
Bienes y servicios para producción	577.957,57	344.679,32	-40,36%
Gastos en personal para inversión	525.645.286,72	500.212.573,36	-4,84%
Bienes y servicios de inversión	695.423.782,18	281.683.943,57	-59,49%
Obras públicas	1.190.942.512,58	432.478.955,91	-63,69%
Otros gastos de inversión	2.196.515,95	905.675,33	-58,77%
Transferencias y donaciones para inversión	899.386.026,45	447.079.274,69	-50,29%
Gastos de capital			
Bienes de larga duración	338.596.333,50	116.206.347,89	-65,68%
Inversiones financieras	39.440.963,20	44.626.561,30	13,15%
Transferencias y donaciones de capital	4.307.240.437,66	4.313.105.200,38	0,14%
Amortización de la deuda pública	5.648.475.644,10	4.100.644.799,04	-27,40%
Pasivo circulante	858,76	2.398.165,78	279159,14%
Obligaciones por ventas anticipadas de petróleo	1.301.059.730,59	1.144.407.610,07	-12,04%
Otros pasivos	372.790.369,69	829.238.129,79	122,44%
	33.701.642.464,88	32.871.144.202,29	-2,46%

Nota. Adaptado de la base de datos de Servicio de Rentas Internas (2017-2018)

Análisis:

Una de las evoluciones más significativas en el PGE se las puede apreciar precisamente en los Impuestos que para el año 2018 tiene una tendencia al alza en 8,37% debido al control originado por el SRI para maximizar las recaudaciones que le permiten al Estado financiar las obras de

inversión para la población; considerando, además que en el año 2018 las recaudaciones tributarias se fortalecen debido al incremento de la demanda de producto y servicios a nivel nacional y externo.

Otro factor muy importante es Transferencias y Donaciones de Capital que se relacionan con los fondos recibidos sin contraprestación del sector interno o externo mediante transferencias y donaciones destinadas a financiar egresos corrientes, que presenta para el año 2018 un incremento del 59,58% lo que incide que el Estado reciba más fondos para financiar su programación anual.

Tasas y Contribuciones presenta una tendencia al alza del 5,96% originado por el incremento en los niveles de exportaciones lo que incide en el incremento de las tasas aduaneras para mayor recaudación fiscal.

Seguidamente, en la tabla 14 se presentan los cálculos de las variaciones que presentan los rubros que componen el PGE años 2018-2019, su análisis global está en el Anexo 5

Tabla 14

Análisis Horizontal PGE años 2018-2019

INGRESOS	ANÁLISIS HORIZONTAL 2018-2019		
	2018	2019	Porcentaje
Impuestos	15.002.295.861,28	14.477.055.979,92	-3,50%
Tasas y contribuciones	1.684.973.451,12	1.652.259.593,47	-1,94%
Venta de bienes y servicios e ingresos operativos	45.549.200,20	48.275.557,69	5,99%
Rentas de inversiones y multas	646.415.154,50	743.378.130,30	15,00%
Transferencias y Donaciones corrientes	5.067.909.611,29	4.717.868.849,23	-6,91%
Otros ingresos	120.899.158,07	87.487.508,44	-27,64%
Venta de activos no financieros	49.673.360,88	27.322.907,50	-44,99%
Recuperación de Inversiones	25.264.563,14	20.770.045,61	-17,79%
Transferencias y Donaciones de capital	2.110.067.918,73	2.082.543.640,70	-1,30%
Otros pasivos Externos			
Financiamiento público	7.279.513.157,78	9.926.038.377,55	36,36%
Saldos disponibles	-		
Cuentas pendientes por cobrar	245.203.579,95	201.709.856,38	-17,74%
Venta anticipada de petróleo	695.000.000,00	445.000.000,00	-35,97%

	32.972.765.016,94	34.429.710.446,79	4,42%
GASTOS			
Gastos en personal	9.444.476.645,14	9.293.775.893,88	-1,60%
Prestaciones de la seguridad social	-	-	
Bienes y servicios de consumo	6.005.395.777,55	6.331.995.124,55	5,44%
Gastos financieros	3.027.293.151,86	3.340.897.130,33	10,36%
Otros gastos corrientes	221.064.834,81	147.641.705,30	-33,21%
Transferencias y donaciones corrientes	1.959.581.876,50	2.825.745.227,18	44,20%
Bienes y servicios para producción	344.679,32	282.431,62	-18,06%
Gastos en personal para inversión	500.212.573,36	677.088.766,49	35,36%
Bienes y servicios de inversión	281.683.943,57	171.352.664,78	-39,17%
Obras públicas	432.478.955,91	284.820.200,10	-34,14%
Otros gastos de inversión	905.675,33	1.155.407,97	27,57%
Transferencias y donaciones para inversión	447.079.274,69	429.100.153,43	-4,02%
Gastos de capital		114.048.947,27	
Bienes de larga duración	116.206.347,89	-	-100,00%
Inversiones financieras	44.626.561,30	34.563.600,00	-22,55%
Transferencias y donaciones de capital	4.313.105.200,38	3.224.771.288,17	-25,23%
Amortización de la deuda pública	4.100.644.799,04	5.025.333.472,27	22,55%
Pasivo circulante	2.398.165,78	254.678,85	-89,38%
Obligaciones por ventas anticipadas de petróleo	1.144.407.610,07	1.032.161.886,04	-9,81%
Otros pasivos	829.238.129,79	121.297.898,13	-85,37%
	32.871.144.202,29	33.056.286.476,36	0,56%

Nota. Adaptado de la base de datos de Servicio de Rentas Internas (2018-2019)

Análisis:

En el año 2019 se puede observar una disminución del -3,50% en los Impuestos, debido a que en el último trimestre del año ya se empezaron a sentir los efectos de la pandemia, originando que las empresas no tengan las mismas condiciones para ofertar sus productos y servicios y por

consiguiente afectando sus volúmenes de venta y tributos para el Estado.

Las Transferencias Donaciones de Capital presenta una disminución del -1,30% debido a que el Estado dejó de percibir más financiamiento externo, específicamente de los organismos multilaterales como el Banco Mundial, o Fondo Monetario Internacional, los cuales dieron prioridad a la pandemia que ya estaba acentuada en otros países.

Tasas y Contribuciones decae en el -1,94% debido a que los niveles de exportación descendieron en los últimos meses del 2019, ocasionando que exista menos recaudación por estos tributos que afectaron de manera general a todas las economías del mundo.

Seguidamente, en la tabla 15 se presentan los cálculos de las variaciones que presentan los rubros que componen el PGE años 2019-2020, su análisis global está en el Anexo 5

Tabla 15

Análisis Horizontal PGE años 2019-2020

INGRESOS	ANÁLISIS HORIZONTAL 2019-2020		
	2019	2020	Porcentaje
Impuestos	14.477.055.979,92	12.330.372.101,35	-14,83%
Tasas y contribuciones	1.652.259.593,47	1.324.224.553,18	-19,85%
Venta de bienes y servicios e ingresos operativos	48.275.557,69	26.987.335,70	-44,10%
Rentas de inversiones y multas	743.378.130,30	461.178.168,39	-37,96%
Transferencias y Donaciones corrientes	4.717.868.849,23	3.719.226.556,71	-21,17%
Otros ingresos	87.487.508,44	99.626.651,75	13,88%
Venta de activos no financieros	27.322.907,50	2.113.292,07	-92,27%
Recuperación de Inversiones	20.770.045,61	6.218.606,89	-70,06%
Transferencias y Donaciones de capital Otros pasivos Externos	2.082.543.640,70	545.240.816,82	-73,82%
Financiamiento público	9.926.038.377,55	10.978.282.005,89	10,60%
Saldos disponibles	-	-	
Cuentas pendientes por cobrar	201.709.856,38	170.820.725,61	-15,31%
Venta anticipadas de petróleo	445.000.000,00	-	-100,00%
	34.429.710.446,79	29.664.290.814,36	-13,84%

GASTOS

Gastos en personal	9.293.775.893,88	8.590.099.836,21	-7,57%
Prestaciones de la seguridad social	-	-	
Bienes y servicios de consumo	6.331.995.124,55	4.724.880.830,83	-25,38%
Gastos financieros	3.340.897.130,33	2.084.474.289,09	-37,61%
Otros gastos corrientes	147.641.705,30	144.241.082,95	-2,30%
Transferencias y donaciones corrientes	2.825.745.227,18	3.295.237.319,03	16,61%
Bienes y servicios para producción	282.431,62	168.760,40	-40,25%
Gastos en personal para inversión	677.088.766,49	1.034.204.402,69	52,74%
Bienes y servicios de inversión	171.352.664,78	150.480.066,83	-12,18%
Obras públicas	284.820.200,10	181.004.266,66	-36,45%
Otros gastos de inversión	1.155.407,97	1.947.139,95	68,52%
Transferencias y donaciones para inversión	429.100.153,43	557.775.903,66	29,99%
Gastos de capital	114.048.947,27	53.814.003,83	-52,81%
Bienes de larga duración	-	-	
Inversiones financieras	34.563.600,00	675.111.988,24	1853,25%
Transferencias y donaciones de capital	3.224.771.288,17	2.391.792.310,92	-25,83%
Amortización de la deuda pública	5.025.333.472,27	4.445.580.454,86	-11,54%
Pasivo circulante	254.678,85	21.237,17	-91,66%
Obligaciones por ventas anticipadas de petróleo	1.032.161.886,04	206.083.333,30	-80,03%
Otros pasivos	121.297.898,13	180.196.812,29	48,56%
	33.056.286.476,36	28.717.114.038,91	-13,13%

Nota. Adaptado de la base de datos de Servicio de Rentas Internas (2019-2020)

Análisis:

Para el año 2020 los efectos de la pandemia son más evidentes, en este período económico fue donde se sintió con mayor fuerza los efectos adversos de la crisis sanitaria, afectando a todos los sectores productivos del país, por las restricciones de operación y movilidad que tenían que hacerse a nivel global. Producto estas limitaciones los ingresos de los contribuyentes se vieron gravemente afectados es así que el Impuesto a la Renta presenta una disminución del -14,83%

debido a que las empresas se vieron obligadas a disminución los volúmenes de producción habitual, lo que repercute en los volúmenes de venta y utilidades generadas en el año fiscal.

Las Tasas y contribuciones también se ve afectada de manera importante al ver una disminución del -19,85% originado por las restricciones de movilidad y exportación de los productos tradicionales y no tradicionales del Ecuador a sus distintos destinos, afectando la entrada de divisas por estos tributos.

Un dato a resaltar en ese año, es la gestión del gobierno para acceder a nuevas líneas de crédito internacionales, de ahí que el Financiamiento Público se incrementan en el 10,60% con el objeto de contar con los recursos necesarios que se requerían en el año 2020 para solventar en la mayor cantidad posible los efectos de la pandemia y los requerimientos de los hospitales públicos.

Las Inversiones Financieras crecen en el 1.853,25% y se origina por la emisión de bonos u otros instrumentos financieros que necesita el Estado para cubrir la inversión social, considerando que este tipo de acciones le permite adquirir divisas y ser cancelados a largo plazo.

Seguidamente, en la tabla 16 se presentan los cálculos de las variaciones que presentan los rubros que componen el PGE años 2020-2021, su análisis global está en el Anexo 5

Tabla 16

Análisis Horizontal PGE años 2020-2021

INGRESOS	ANÁLISIS HORIZONTAL 2020-2021		
	2020	2021	Porcentaje
Impuestos	12.330.372.101,35	13.330.497.526,94	8,11%
Tasas y contribuciones	1.324.224.553,18	2.223.891.806,83	67,94%
Venta de bienes y servicios e ingresos operativos	26.987.335,70	31.563.586,77	16,96%
Rentas de inversiones y multas	461.178.168,39	407.812.339,35	-11,57%
Transferencias y Donaciones corrientes	3.719.226.556,71	5.943.288.573,15	59,80%
Otros ingresos	99.626.651,75	102.967.668,45	3,35%
Venta de activos no financieros	2.113.292,07	16.763.314,18	693,23%
Recuperación de Inversiones	6.218.606,89	18.131.551,24	191,57%
Transferencias y Donaciones de capital	545.240.816,82	1.877.299.407,44	244,31%
Otros pasivos Externos		948.550.848,29	

Financiamiento público	10.978.282.005,89	6.069.987.783,70	-44,71%
Saldos disponibles	-	-	
Cuentas pendientes por cobrar	170.820.725,61	220.465.055,96	29,06%
Venta anticipada de petróleo	-	-	
	29.664.290.814,36	31.191.219.462,30	5,15%
GASTOS			
Gastos en personal	8.590.099.836,21	8.215.012.367,18	-4,37%
Prestaciones de la seguridad social	-	-	
Bienes y servicios de consumo	4.724.880.830,83	6.144.793.820,22	30,05%
Gastos financieros	2.084.474.289,09	1.973.732.365,60	-5,31%
Otros gastos corrientes	144.241.082,95	162.937.870,81	12,96%
Transferencias y donaciones corrientes	3.295.237.319,03	2.658.162.158,99	-19,33%
Bienes y servicios para producción	168.760,40	228.865,98	35,62%
Gastos en personal para inversión	1.034.204.402,69	1.199.050.408,72	15,94%
Bienes y servicios de inversión	150.480.066,83	275.348.597,33	82,98%
Obras públicas	181.004.266,66	222.425.572,93	22,88%
Otros gastos de inversión	1.947.139,95	4.454.555,90	128,77%
Transferencias y donaciones para inversión	557.775.903,66	1.405.784.512,26	152,03%
Gastos de capital	53.814.003,83	156.794.366,93	191,36%
Bienes de larga duración	-	-	
Inversiones financieras	675.111.988,24	-	-100,00%
Transferencias y donaciones de capital	2.391.792.310,92	2.838.409.710,54	18,67%
Amortización de la deuda pública	4.445.580.454,86	3.623.826.968,93	-18,48%
Pasivo circulante	21.237,17	79.095,33	272,44%
Obligaciones por ventas anticipadas de petróleo	206.083.333,30	63.916.666,63	-68,99%
Otros pasivos	180.196.812,29	154.870.588,30	-14,05%
	28.717.114.038,91	29.099.828.492,58	1,33%

Nota. Adaptado de la base de datos de Servicio de Rentas Internas (2020-2021)

Análisis:

Para el año 2011 la reactivación económica, en su primera fase por así llamarlo, ya tiene sus efectos positivos en el país, es así, los Impuestos se incrementan en el 8,11% debido a la eliminación de las restricciones de movilidad y los horarios ya son más flexibles, ocasionando el incremento de los ingresos y por consiguiente la recaudación que le permite al estado contar con mayores recursos económicos que le permitan el financiamiento de su programa de gobierno.

Tasas y contribuciones se incrementan en el 67,94% debido a la reactivación de las exportaciones, ocasionando que las empresas puedan tributar un mayor valor al Estado, incluso contribuyendo a la generación de empleo, por la apertura de los centros operativos que en el año anterior debieron cerrar de manera obligatoria.

Otro factor muy importante es Transferencias y Donaciones de Capital, se relacionan con los fondos recibidos sin contraprestación del sector interno o externo mediante transferencias y donaciones destinadas a financiar egresos corrientes, presenta para el año 2021 un incremento del 244,31% debido a que organismos internacionales contribuyen con fondos para la reactivación del sistema económico de Ecuador y la región.

La venta de activos no financieros se incrementa en el 693,23% debido a que a través del Estado se procede a la venta de bienes que por sus condiciones se los considera como no necesarios en ese periodo, razón por la cual el gobierno opta por la venta y de esta manera obtener mayores entradas de dinero para el fisco.

Seguidamente, en la tabla 17 se presentan los cálculos de las variaciones que presentan los rubros que componen el PGE años 2021-2022, su análisis global está en el Anexo 5

Tabla 17

Análisis Horizontal PGE años 2021-2022

INGRESOS	ANÁLISIS HORIZONTAL 2021-2022		
	2021	2022	Porcentaje
Impuestos	13.330.497.526,94	15.179.226.741,84	13,87%
Tasas y contribuciones	2.223.891.806,83	1.829.483.398,56	-17,74%
Venta de bienes y servicios e ingresos operativos	31.563.586,77	34.470.873,00	9,21%
Rentas de inversiones y multas	407.812.339,35	408.849.249,04	0,25%

Transferencias y Donaciones corrientes	5.943.288.573,15	5.887.585.744,64	-0,94%
Otros ingresos	102.967.668,45	106.661.001,02	3,59%
Venta de activos no financieros	16.763.314,18	7.301.140,90	-56,45%
Recuperación de Inversiones	18.131.551,24	9.718.498,33	-46,40%
Transferencias y Donaciones de capital	1.877.299.407,44	2.916.188.781,25	55,34%
Otros pasivos Externos	948.550.848,29	-	-100,00%
Financiamiento público	6.069.987.783,70	7.219.772.433,86	18,94%
Saldos disponibles	-	-	
Cuentas pendientes por cobrar	220.465.055,96	546.730.392,96	147,99%
Venta anticipadas de petróleo	-	-	
	31.191.219.462,30	34.145.988.255,40	9,47%
GASTOS			
Gastos en personal	8.215.012.367,18	9.173.608.320,60	11,67%
Prestaciones de la seguridad social	-	-	
Bienes y servicios de consumo	6.144.793.820,22	6.933.392.896,46	12,83%
Gastos financieros	1.973.732.365,60	2.391.998.624,41	21,19%
Otros gastos corrientes	162.937.870,81	159.927.396,68	-1,85%
Transferencias y donaciones corrientes	2.658.162.158,99	3.635.005.752,92	36,75%
Bienes y servicios para producción	228.865,98	259.578,45	13,42%
Gastos en personal para inversión	1.199.050.408,72	441.194.043,97	-63,20%
Bienes y servicios de inversión	275.348.597,33	202.033.728,52	-26,63%
Obras públicas	222.425.572,93	297.203.280,24	33,62%
Otros gastos de inversión	4.454.555,90	728.231,24	-83,65%
Transferencias y donaciones para inversión	1.405.784.512,26	357.034.336,50	-74,60%
Gastos de capital	156.794.366,93	-	-100,00%
Bienes de larga duración	-	187.159.631,59	
Inversiones financieras	-	141.650.035,69	
Transferencias y donaciones de capital	2.838.409.710,54	3.233.578.808,18	13,92%

Amortización de la deuda pública	3.623.826.968,93	4.411.239.625,72	21,73%
Pasivo circulante	79.095,33	2.524,83	-96,81%
Obligaciones por ventas anticipadas de petróleo	63.916.666,63	4.166.666,66	-93,48%
Otros pasivos	154.870.588,30	1.039.237.641,19	571,04%
	29.099.828.492,58	32.609.421.123,85	12,06%

Nota. Adaptado de la base de datos de Servicio de Rentas Internas (2021-2022)

Análisis:

Los impuestos para el año 2022 ya tienen un crecimiento del 13,87%, la economía poco a poco ha venido reactivándose y por consiguiente todos los sectores productivos generan mayores niveles de venta, lo que se repercute en mayores entradas de divisas para el Estado.

Tasas y contribuciones presenta una disminución del -17,74% debido a la dinámica del mercado internacional, en ciertos periodos requieren de mayores productos nacionales y en otra baja su demanda, lo que ocasiona que los tributos aduaneros disminuyan según las variaciones del mercado internacional.

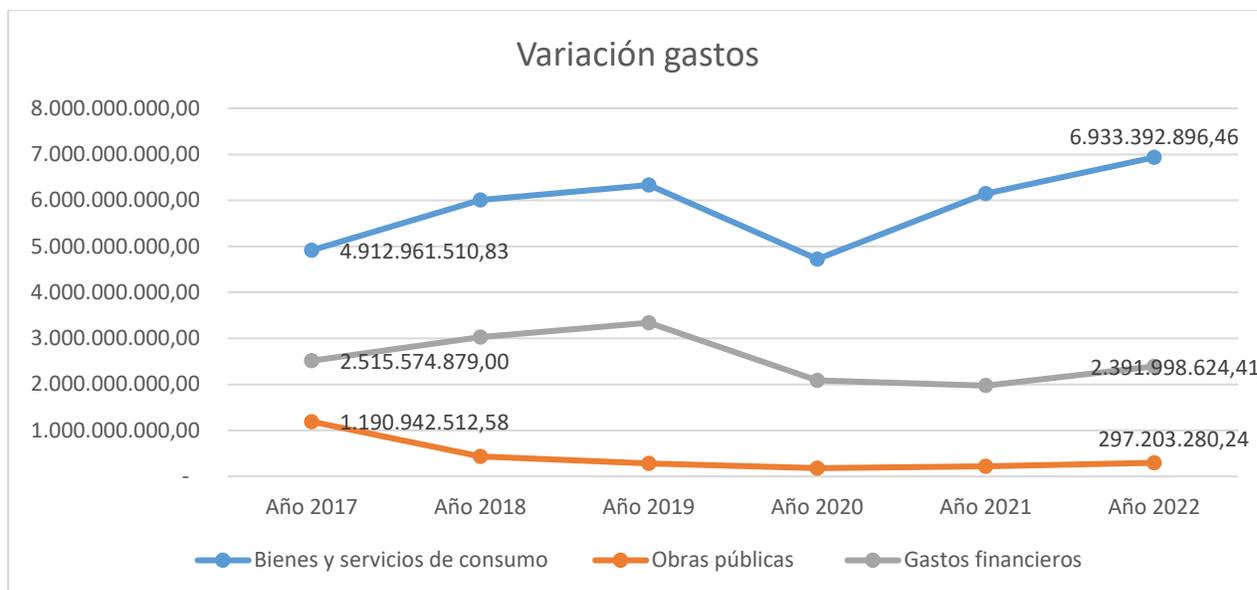
El financiamiento público va en incremento para este periodo y se observa un crecimiento del 18,94% debido a las necesidades del gobierno central por buscar el financiamiento para solventar las necesidades básicas de los sectores productivos y sociales que más fueron afectados por la crisis sanitaria.

En una síntesis del análisis efectuado las recaudaciones tributarias aportan de manera significativa a las arcas del Estado, razón por la cual las administraciones del gobierno deben buscar siempre las mejores alternativas que les permitan solventar sus necesidades de financiamiento.

A continuación, en la figura 4 se presenta el análisis como la baja en las recaudaciones u otros ingresos, afectan a los gastos contemplados en el Presupuesto General del Estado en menos obras para la población.

Figura 4

Afectación a los rubros de gastos



El rubro de los Bienes de Servicios de Consumo viene creciendo a través de los años y se relaciona con la adquisiciones o usos de stock necesarios para el funcionamiento administrativo y operacional de los entes públicos, así como la copar de bienes muebles en caso de requerirlos; razón por la cual no pueden ser inobservados desde el gobierno central.

Gastos financieros tiene una tendencia promedio, es decir varía en pocas proporciones y se relaciona con el pago de los intereses de la deuda del país, así como tributos, seguros y comisiones en las operaciones del Estado.

Obras Públicas es el rubro que más llama la atención ya que en el año 2017 se invirtió \$ 1.190.942.512,58 y en el año 2022 solamente 297.203.280,24 es decir, el país dejó de hacer obras sociales en un valor muy significativo, en gran parte originado por la crisis sanitaria del año 2020 que aún tiene rezagos en la economía nacional y mundial.

6.3. Las recaudaciones tributarias aportan al Presupuesto general del Estado, años 2017-2022.

En relación a este objetivo se debe aclarar que según las bases de datos del Servicio de Rentas Internas y del Banco Central del Ecuador, existe cierta variación en lo relacionado a las recaudaciones de impuestos, debido a la actualización frecuente de la base de datos; de ahí que, para la realización de este objetivo se trabaja con los valores del Banco Central del Ecuador y se los presenta en la tabla 10.

Tabla 18

Aporte de las recaudaciones al PGE

Período	Valor de recaudación	Participación PGE
Año 2017	13.848.944.267,25	40,81%
Año 2018	15.002.295.861,28	45,50%
Año 2019	14.477.055.979,92	42,05%
Año 2020	12.330.372.101,35	41,57%
Año 2021	13.330.497.526,94	42,74%
Año 2022	15.179.226.741,84	44,45%

Nota. Adaptado de base de datos del Banco Central del Ecuador (2017-2022)

Análisis:

Como se puede observar, las recaudaciones tributarias son el principal ingreso para las arcas del Estado, cada año desde la Administración Tributaria se desarrollan políticas de control con el fin de evitar la evasión y elusión de impuestos que tanto perjudican al Estado. Es importante destacar que los sujetos pasivos, conformado por las personas naturales y jurídicas que tienen una actividad económica en el Ecuador, aportan de manera significativa al desarrollo del país a través del pago oportuno de sus impuestos.

En la tabla 19 se presentan los datos para el análisis correlacional y son los siguientes:

Tabla 19

Datos para correlación

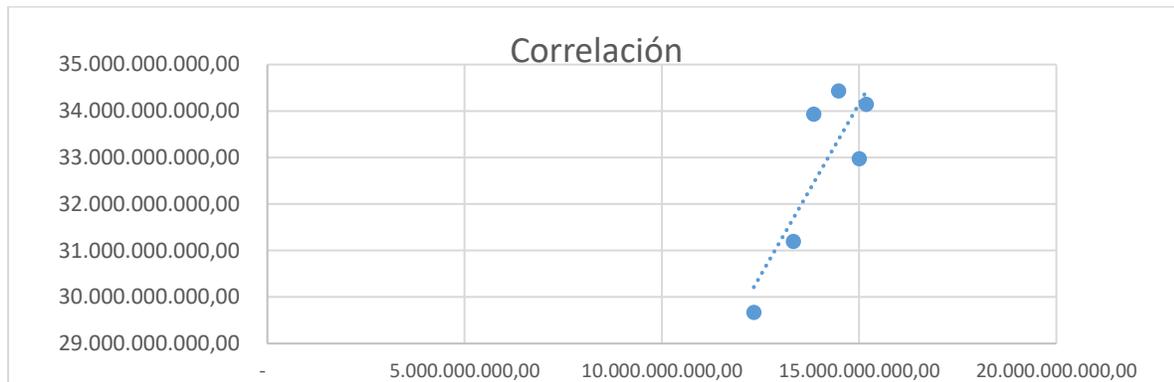
	Recaudación Tributaria. (X)	Presupuesto (Y)
Año 2017	13.848.944.267,25	33.932.343.291,87
Año 2018	15.002.295.861,28	32.972.765.016,94
Año 2019	14.477.055.979,92	34.429.710.446,79
Año 2020	12.330.372.101,35	29.664.290.814,36
Año 2021	13.330.497.526,94	31.191.219.462,30
Año 2022	15.179.226.741,84	34.145.988.255,40

Estadísticas de la regresión

Coeficiente de correlación múltiple	0,841309382
-------------------------------------	-------------

Figura 5

Coefficiente de Correlación



Análisis:

El coeficiente de correlación indica que entre las recaudaciones tributarias y el PGGE existe una correlación positiva fuerte de 0,84 es decir, mientras mayor sean las recaudaciones mayores será la entrada de divisas para el estado.

Aquí es importante destacar que para su determinación se utiliza la hoja de cálculo Excel y sus fórmulas preestablecidas, pero que se resumen en la siguiente fórmula:

$$r_{xy} = \frac{\sum Z_x Z_y}{N}$$

Donde Z_x es desviación estándar de la una variable (independiente) y Z_y es la desviación estándar de la segunda variable (dependiente). N corresponde al número de datos que en el presenta caso es de 6.

6.4. Guía Para Declaración Del Impuesto A La Renta En Ecuador

Según los autores Villamar (2014), Céliz (2015), Parra et al., (2019), Villafuerte (2021 la guía tributaria es una herramienta útil que contribuye al pago oportuno de las obligaciones Tributarias.

El Impuesto a la Renta es un tema fundamental en la contabilidad y la administración financiera, y comprenderlo es esencial para cualquier persona que desee adentrarse en el mundo de las finanzas.

La presente guía académica sobre la declaración del Impuesto a la Renta en Ecuador para el año 2023, ha sido diseñada con el propósito de proporcionar una comprensión clara y concisa de

los consideraciones y requisitos necesarios para la declaración del Impuesto a la Renta de acuerdo a la normativa e información publicada por el portal del Servicio de Rentas Internas (SRI)

Los tópicos que se abordarán incluyen una definición del impuesto a la renta, quienes están obligados a declarar y pagar, las tarifas que se manejan para el presente periodo fiscal y los plazos establecidos para su declaración.

Se debe reconocer que el sistema tributario puede ser complejo y a veces abrumador, especialmente para aquellos que se enfrentan a él por primera vez. Por lo tanto, con el desarrollo de esta guía se pretende ayudar a los estudiantes, profesionales y cualquier persona interesada en aprender más sobre este tema.

Objetivo

El objetivo principal de esta guía es proporcionar una visión detallada y fácil de entender sobre los aspectos que involucra la declaración del Impuesto a la Renta en Ecuador.

Objetivos específicos

- Explicar conceptos básicos del Impuesto a la Renta.
- Detallar las tarifas y plazos para la declaración del Impuesto a la Renta.
- Contribuir en el proceso de la declaración del Impuesto a la Renta.

Impuesto a la Renta

Definición

El Impuesto a la Renta (IR) es aquel se aplica sobre las rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre. (Art. 2, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno)

¿Quién debe pagar?

La declaración es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, independientemente de su nacionalidad o ubicación en el país, conforme los resultados de su actividad económica; excepto en los siguientes casos (sujetos pasivos):

- Contribuyentes domiciliados en el extranjero que no cuenten con representante en el país y cuyos ingresos estén sujetos únicamente a retención en la fuente.

- Personas naturales cuyos ingresos brutos durante el año fiscal no superen la fracción básica no gravada.

En cuanto a la contabilidad, la obligación de llevarla se aplica a las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras, así como a las sociedades. También, deben llevar contabilidad las personas naturales, sucesiones, y diversos profesionales y trabajadores autónomos, conforme al Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Capital propio superior a USD 180,000.
- Ingresos brutos anuales superiores a USD 300,000
- Costos y gastos anuales superiores a USD 240,000.

Además, las organizaciones bajo el Régimen Simplificado de la Economía Popular y Solidaria deben llevar contabilidad según las normas simplificadas establecidas por su organismo de control si superan los siguientes valores:

- Capital propio superior a USD 180,000.
- Ingresos brutos anuales superiores a USD 300,000
- Costos y gastos anuales superiores a USD 240,000.

Es importante destacar que aquellas personas naturales, sucesiones indivisas y organizaciones en el Régimen Simplificado que operen con montos inferiores a los mencionados deben llevar una cuenta de ingresos y egresos como base para declarar sus impuestos.

¿Sobre qué se debe pagar?

El cálculo del Impuesto a la Renta de un contribuyente se basa en la "base imponible", que se obtiene restando de los ingresos gravados las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones relacionados con esos ingresos. Aquí hay algunas definiciones clave:

- Ingresos gravados: Son los ingresos sujetos al Impuesto a la Renta.
- Ingresos exentos y exoneraciones: Son ingresos y actividades no sujetos a este impuesto.
- Deducciones: Se utilizan para reducir la base imponible, incluyendo gastos relacionados con ingresos no exentos.

A continuación, se detalla la base imponible para los diferentes tipos de contribuyente:

- La base imponible para ingresos del trabajo en relación de dependencia se calcula restando los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), a menos que los pague el empleador.

- Los adultos mayores reciben una deducción especial (fracción básica gravada con tarifa cero) en su base imponible.
- Las personas con discapacidad o sustitutos se descontarán dos fracciones básicas gravadas con tarifa cero de Impuesto a la Renta. (Véase Tabla 1)

Tabla 20

Beneficio Personas con Discapacidad

Grado de discapacidad	Porcentaje para aplicación del beneficio
* Del 30% al 49%	60
Del 50% al 74%	70
Del 75% al 84%	80
Del 85% al 100%	100

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2023)

- En el caso de la determinación presuntiva de rentas, no se permiten deducciones para calcular el IR.

Gastos deducibles

Las personas naturales con ingresos netos inferiores a USD 100,000 pueden deducir gastos personales, que incluyen gastos sin IVA e ICE, así como los de padres, cónyuges, parejas en unión de hecho e hijos dependientes, siempre que no hayan sido reembolsados.

Los gastos de padres y dependientes mayores de edad pueden ser deducidos desde el ejercicio fiscal 2018, siempre que no perciban pensiones o rentas que excedan un salario básico unificado.

Las deducciones totales de gastos personales no pueden superar el 50% de los ingresos gravados del contribuyente y están sujetas a límites específicos, excepto los gastos de salud relacionados con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, que tienen límites más altos.

A partir de 2020, las personas con ingresos netos superiores a USD 100,000 no pueden deducir gastos personales, excepto en casos de enfermedades catastróficas o gastos de turismo.

Las personas naturales gozarán de una rebaja de impuesto a la renta por sus gastos personales, antes de imputar créditos tributarios observando las siguientes reglas:

- Sin cargas familiares: el monto de la rebaja por los gastos personales será equivalente al 18% del menor valor entre: los gastos personales declarados en el respectivo ejercicio fiscal; y, el valor de la canasta familiar básica multiplicado por 7.

- Con cargas familiares: el monto de la rebaja por gastos personales será equivalente al 18% del menor valor entre: los gastos personales declarados en el respectivo ejercicio fiscal; y, el valor de la canasta familiar básica multiplicado por la cantidad que corresponda según la siguiente tabla:

(Véase tabla 21)

Tabla 21

Gastos deducibles

Número de cargas familiares	Número de canastas familiares básicas
1	9
2	11
3	14
4	17
5 o más	20

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2023)

Tarifa

Impuesto a la Renta para Sociedades

El Impuesto a la Renta para sociedades se calcula de la siguiente manera:

- Sociedades en Ecuador y sucursales de sociedades extranjeras en Ecuador: Tarifa del 25% sobre la base imponible.
- Se añaden tres puntos porcentuales a la tarifa en ciertos casos, como cuando no se informa sobre la composición de la sociedad o cuando hay titulares en paraísos fiscales con beneficiarios residentes en Ecuador.
- Esta adición de tres puntos se aplica a toda la base imponible si la participación de ciertos accionistas o socios es igual o superior al 50% del capital social.
- Las microempresas deducen una fracción básica gravada con tarifa cero de Impuesto a la Renta para personas naturales.
- Sociedades exportadoras y productoras de bienes con componente nacional pueden obtener una reducción de diez puntos porcentuales si reinvierten utilidades en el país.
- Micro y pequeñas empresas, así como exportadores habituales, tienen una rebaja de tres puntos porcentuales en la tarifa; a estos últimos se aplica solo si mantienen o aumentan el empleo.
- Sujetos pasivos que reinviertan utilidades en proyectos o programas específicos acreditados pueden obtener reducciones porcentuales en el impuesto.

- Administradores u operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico tienen una rebaja adicional de diez puntos porcentuales en la tarifa de impuesto por un período de diez años después de la exoneración total del impuesto.

Impuesto a la Renta para Personas Naturales y Sucesiones Indivisas

Se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en las tablas de ingresos, correspondientes a cada ejercicio fiscal. (Véase Tabla 22)

Tabla 22

Impuesto a la Renta personas naturales

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto	Fracción Básica	% Impuesto	Fracción Excedente
0	11.722	0		0%	
11.722	14.930	0		5%	
14.930	19.385	160		10%	
19.385	25.638	606		12%	
25.638	33.738	1.356		15%	
33.738	44.721	2.571		20%	
44.721	59.537	4.768		25%	
59.537	79.388	8.472		30%	
79.388	105.580	14.427		35%	
105.580	en adelante	23.594		37%	

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2023)

Impuesto a la Renta para herencias, legados y donaciones

Los beneficiarios de ingresos provenientes de herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o por el cual se adquiriera el dominio a título gratuito, de bienes y derechos, pagarán el impuesto, aplicando a la base imponible las tarifas correspondientes. (Véase Tabla 4)

Tabla 23

Impuesto a la Renta sobre Ingresos de herencias, legados y donaciones

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto	Fracción Básica	% Impuesto	Fracción Excedente
0	75.402	0		0%	
75.402	150.803	0		5%	
150.803	301.607	3.770		10%	
301.607	452.442	18.850		15%	
452.442	603.266	41.476		20%	
603.266	754.069	71.641		25%	
754.069	904.852	109.341		30%	
904.852	en adelante	154.576		35%	

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2023)

También resulta importante conocer los montos para ser considerado como RIMPE Emprendedor y RIMPE Negocios Populares que se los presenta a continuación: (Véase Tabla 24)

Tabla 24

RIMPE Emprendedor y RIMPE Negocios Populares

RIMPE Emprendedor	RIMPE Negocios Populares
✓ Personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales de hasta USD 300.000 al 31 de diciembre del año anterior.	✓ Personas naturales con ingresos brutos anuales de hasta USD 20.000 al 31 de diciembre del año anterior.
✓ Emiten facturas	✓ Emiten Notas de venta
✓ Dependen del volumen de sus ingresos y la tabla que emita el Servicio de Rentas Internas	✓ Impuesto a la renta anual \$60,00

Adaptado: Servicio de Rentas Internas (2023)

Fechas de declaración

Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente. (Véase Tabla 6)

Tabla 25

Plazo para la Declaración del IR

Noveno dígito RUC/CÉDULA	Personas Naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2023)

Plazos específicos para la declaración del Impuesto a la Renta

- Contribuyentes especiales deben presentar y pagar hasta el día 9 del mes de vencimiento de su obligación (marzo para personas naturales y abril para sociedades), sin considerar el

noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes. Si esta fecha coincide con días de descanso o feriados, se trasladará al día hábil anterior.

- Instituciones del Estado y empresas públicas reguladas pueden presentar las declaraciones hasta el día 20 del mes siguiente. Los contribuyentes de la Provincia de Galápagos tienen plazo hasta el día 28 del mes siguiente. Si una fecha de vencimiento cae en días de descanso o feriados, se trasladará al siguiente día hábil, a menos que el traslado haga que la fecha corresponda al siguiente mes, en cuyo caso no se aplica la regla y la fecha de vencimiento se adelanta al último día hábil del mes.

Ejemplos:

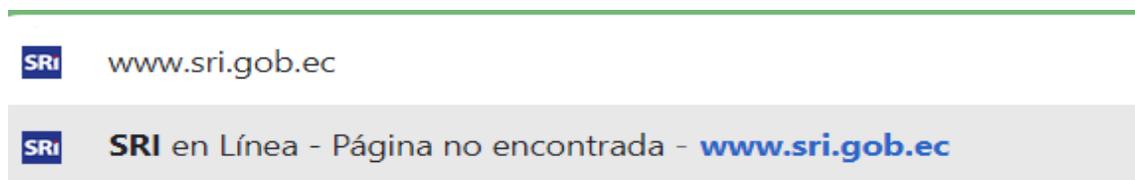
Los sujetos pasivos dentro del Régimen RIMPE pagarán el impuesto a la renta conforme a las siguientes tablas progresivas:

RIMPE Negocio Popular

Límite inferior	Límite superior	Impuesto a pagar
0	2.500,00	0,00
2.500,01	5.000,00	5,00
5.000,01	10.000,00	15,00
10.000,01	15.000,00	35,00
15.000,01	20.000,00	60,00

Procedimiento:

Se ingresa al buscador y se digita la dirección WWW.SRI.GOB.EC



Luego se ingresa a SRI en Línea



En el menú principal se escoge la opción Declaraciones, Declaración de Impuestos y finalmente elaboración y envío de declaraciones



En este apartado se debe ingresar al sistema el número de RUC y la contraseña para ingresar al sistema y poder realizar la respectiva declaración



Se despliega el tipo de formulario a utilizar, se debe escoger “Renta personas naturales y sucesiones indivisas”

Impuesto a la Renta

Formulario Renta Sociedades Impuesto a la Renta Sociedades	Formulario Renta Naturales Renta para personas naturales y sucesiones indivisas	Formulario Retenciones Formulario de Retenciones en la Fuente	Formulario Renta herencia, legado o donaciones Renta sobre ingresos provenientes de herencia, legado o donaciones
--	---	---	---

Como es un contribuyente cuyos ingresos no superan los \$20.000,00 anuales el pago que debe realizar es tendrá que realizar el pago dependiendo de los ingresos obtenidos en este ejemplo, en este ejemplo el contribuyente tuvo ingresos por \$5.000,00, y gastos por un valor de \$3500.00 anuales valores que según la tabla para este tipo de contribuyente y según sus ingresos el valor a cancelar es de \$5.00, se debe llenar en el formulario de la siguiente manera:

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD		OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES		RESUMEN IMPPOSITIVO	
RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)					
RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD					
		INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL					
Actividad empresarial (incluye actividades sujetas a Impuestos Únicos, Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) y Régimen RIMPE a partir del ejercicio fiscal 2022)	611	5.000,00	631	0,00	
▼ ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL (casilleros 612 al 643)					
SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL	659	5.000,00	669	0,00	
INFORMACIÓN DE REEMBOLSOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA					
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	677			0,00	
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	678			0,00	
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	679			0,00	
INFORMACIÓN ACTIVIDADES SUJETOS AL RÉGIMEN IMPPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS / RÉGIMEN RIMPE QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD					
Ingresos gravados sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) / Régimen RIMPE a partir del ejercicio fiscal 2022	765			0,00	
Gastos atribuibles al Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) / Régimen RIMPE a partir del ejercicio fiscal 2022	766	3.500,00			
RENDA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			749		8.500,00
RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA					
		INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES	
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	0,00	751	0,00	
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)		(741 - 751)	759		0,00
SUBTOTAL BASE GRAVADA		749 + 759	769		8.500,00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR			855		0,00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR			856		0,00
Actividades del Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) / Régimen RIMPE ejercicio fiscal 2022 en adelante					
¿Para el período fiscal a declarar se encuentra sujeto al régimen RIMPE?	127				Si ▼
¿A cuál categoría del régimen RIMPE pertenece?	128				Seleccione ▼
¿Requiere efectuar la declaración y pago del régimen RIMPE negocios populares cuyos ingresos no superan los USD 20.000 y no provienen de actividades económicas diferentes al régimen RIMPE?	129				No ▼
Base imponible gravada del régimen RIMPE	197				0,00
Impuesto a la Renta para Microempresas Pagado (ejercicio fiscal 2020 y 2021) (INFORMATIVO) / Impuesto a la Renta del Régimen RIMPE a partir del ejercicio fiscal 2022	864				60,00
Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal de actividades del Régimen RIMPE - Negocios populares	865				0,00
Crédito tributario Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2020) / Régimen RIMPE - Negocios populares a partir del ejercicio fiscal 2022	866				0,00
(-) Impuesto a pagar régimen RIMPE - Negocios populares	867				60,00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	868				0,00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869				0,00

RIMPE Emprendedor

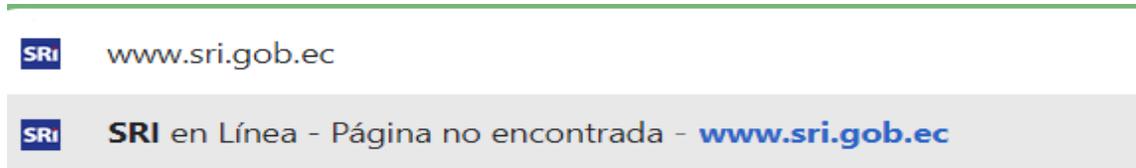
Aquí lo primero que se debe revisar es la tabla del impuesto a la renta establecida para este tipo de contribuyentes, la misma que se detalla a continuación:

Límite inferior	Límite superior	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal %
20.000,00	50.000,00	\$ 60,00	1,00%
50.000,01	75.000,00	\$360,00	1,25%
75.000,01	100.000,00	\$672,50	1,50%
100.000,01	200.000,00	\$1.047,50	1,75%
200.000,01	300.000,00	\$2.797,52	2,00%

Por lo tanto, el contribuyente está en el segundo nivel entre 20.000,01 y 50.000,00 y debe pagar \$ 60 más el 1% de la Diferencia entre los 35.000,00 – 20.000,01 que da 14.999,99 y a este le sacamos el 1% que da \$150, valor al que debemos sumar los \$60,00 del impuesto a la fracción básica el contribuyente; por lo tanto, el valor a pagar es \$210.00.

Procedimiento:

Se ingresa al buscador y se digita la dirección WWW.SRI.GOB.EC



Luego se ingresa a SRI en Línea



En el menú principal se escoge la opción Declaraciones, Declaración de Impuestos y finalmente elaboración y envío de declaraciones



En este aparatado se debe ingresar al sistema el número de RUC y la contraseña para ingresar al sistema y poder realizar la respectiva declaración

The login form for "SRI en línea" has a dark blue background. At the top, the logo "SRI en línea" is displayed. Below it, there are three input fields: 1. "*RUC / C.I. / Pasaporte" with a person icon and the value "1104054596001". 2. "C.I. adicional" with a person icon and the value "1700000001". 3. "*Clave" with a key icon and a masked password ".....". Below the fields is a light blue "Ingresar" button. At the bottom, there is a link with a lock icon and the text "Generar o recuperar clave".

Se despliega el tipo de formulario a utilizar, se debe escoger “*Renta personas naturales y sucesiones indivisas*”

Impuesto a la Renta

**Formulario Renta
Sociedades**
Impuesto a la Renta Sociedades

**Formulario Renta
Naturales**
Renta para personas naturales y
sucesiones indivisas

Formulario Retenciones
Formulario de Retenciones en la
Fuente

**Formulario Renta
herencia, legado o
donaciones**
Renta sobre ingresos provenientes
de herencia, legado o donaciones

Continuando con el ejemplo el contribuyente tiene ingresos por un valor de \$54.773.27 anuales, los costos y gastos deducibles se ubican en \$49.508,00, tiene además rendimientos financieros por un valor de \$2488.87, estos rendimientos financieros más los ingresos y menos los costos y gastos deducibles nos arrojan la base imponible de \$7.754,14, la ilustración se la presenta a continuación:



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

Identificación: 1103436505001 Razón Social: VASQUEZ CALLE GLORIA VERONICA

Período Fiscal: AÑO 2022 Tipo Declaración: ORIGINAL

Formulario Sustituye:

Ingresos Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) / Régimen RIMPE ejercicio fiscal 2022 en adelante	6285	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad por Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) / Régimen RIMPE ejercicio fiscal 2022 en adelante	7795	0.00
Actividades Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) / Régimen RIMPE a partir del ejercicio fiscal 2022		
(-) Ingresos sujetos al régimen impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) o Régimen RIMPE a partir del ejercicio fiscal 2022	735	0.00
(+) Deducciones atribuibles al Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) o Régimen RIMPE a partir del ejercicio fiscal 2022	736	0.00

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

	INGRESOS		COSTOS Y GASTOS	
	GRAVADOS	DEDUCIBLES	GRAVADOS	DEDUCIBLES
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (incluye actividades sujetas a Impuestos Únicos, Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) y Régimen RIMPE a partir del ejercicio fiscal 2022)	611	54773.27	631	49508.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				
Libre ejercicio profesional	612	0.00	632	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	613	0.00	633	0.00
AVALÚO				
Arriendo de bienes inmuebles	604	0.00	614	0.00
604	0.00	614	0.00	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2023096911280	872498568093	27-03-2023	1

Arriendo de otros activos	605	0.00	615	0.00	635	0.00
Rentas agrícolas (distinta a la actividad sujeta al Impuesto Único)	606	0.00	616	0.00	636	0.00
Regalías	617	0.00	617	0.00	637	0.00
Rendimientos financieros	618	2488.87	618	2488.87	638	2488.87
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador	619	0.00	619	0.00	639	0.00
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador	620	0.00	620	0.00	640	0.00
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección	622	0.00	622	0.00	642	0.00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección	623	0.00	623	0.00	643	0.00
SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL	659	57262.14	669	49508.00	659	49508.00

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)			
Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	0.00	
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010	57262.14	
(=) Total ingresos Operacionales	1015	57262.14	
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020	0.00	
(=) Utilidad Bruta	1025	57262.14	
(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030	0.00	
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	49508.00	
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	7754.14	
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	0.00	
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	0.00	
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	0.00	
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	0.00	
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065	7754.14	
(-) Participación a trabajadores	704	0.00	

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2023096911280	872498568093	27-03-2023	5

(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1075	7754.14	
(-) Impuesto a la Renta Causado	839	0.00	
(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	1099	7754.14	

Régimen General:

Para el cálculo del valor a pagar por Impuesto a la Renta bajo el régimen general, se debe llenar el formulario 102, todos los datos que se ingresan en el formulario se suman y se restan según el caso que se presenta.

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD	OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES		RESUMEN IMPOSITIVO	
RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)				
RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD				
	INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	611	0.00	631	0.00
Actividad empresarial (incluye actividades sujetas a Impuestos Únicos, Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) y Régimen RIMPE a partir del ejercicio fiscal 2022)				
▼ ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL (casilleros 612 al 643)				
SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL	659	0.00	669	0.00
INFORMACIÓN DE REEMBOLSOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA				
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	677	0.00		
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	678	0.00		
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	679	0.00		
RENDA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	749		0.00	
RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA				
	INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES	
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	21,855.00	751	2,502.32
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)		(741 - 751)	759	19,352.68
SUBTOTAL BASE GRAVADA	749 + 759		769	19,352.68

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)

GASTOS PERSONALES, OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL			
GASTOS PERSONALES			
¿Para el ejercicio fiscal declarado es beneficiario de la rebaja por gastos personales aplicable al Impuesto a la Renta causado, para el Régimen Especial de la Provincia de Galápagos?	798		No <input checked="" type="checkbox"/>
Gastos personales - educación, arte y cultura	773		1.471,78
Gastos personales - salud	774		2.195,85
Gastos personales - alimentación	775		1.250,77
Gastos personales - vivienda	776		454,29
Gastos personales - vestimenta	777		140,24
Gastos personales - turismo	796		0,00
TOTAL GASTOS PERSONALES	797		5.512,93
EXONERACIONES ADICIONALES (casilleros 783 al 794 y 7942)			
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	795		0,00
OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD			
	VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	607	0,00	681
Herencias, legados y donaciones	608	0,00	682
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias			683
Rendimientos financieros exentos			684
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno			685
Bonificación por desahucio e indemnizaciones por despido intempestivo			686
Otros ingresos exentos			687
		≠ Detalle	
TOTAL RENTAS EXENTAS			689
			6.660,62
INFORMACIÓN SOBRE VENTAS ACTIVOS REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)			
Valor de ventas de activos del contribuyente realizadas en el ejercicio fiscal que acumuladas superen dos fracciones básicas desggravadas de Impuesto a la Renta de personas naturales (corresponde al valor de la venta efectuada, no de la utilidad generada)	690		0,00

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)

RESUMEN IMPOSITIVO			
Base imponible gravada	832		19.352,68
Total impuesto causado del Régimen General	839		676,12
Rebaja del impuesto causado por gastos personales del periodo	828		534,41
(*) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo (hasta periodo 2021) / Impuesto a la renta causado consolidado mayor a la rebaja por gastos personales (periodo 2022 en adelante)	842		141,71
(*) Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia, actividades sujetas al Impuesto Único y Régimen Impositivo de Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021); incluye Régimen RIMPE Emprendedor a partir del ejercicio fiscal 2022	845		0,00
(*) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846		283,93
(*) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848		0,00
(*) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849		0,00
(*) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	1111		0,00
(*) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	1112		0,00
(*) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)	1114		0,00
(*) Crédito tributario de años anteriores			850
		≠ Detalle	
(*) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851		0,00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855		0,00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856		142,22
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	868		0,00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869		142,22
Anticipo de impuesto a la renta próximo año			
Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)		Valor sugerido:	0,00 880
			0,00
VALORES A PAGAR			
Pago previo	890		0,00
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)			
Interés	897		0,00
Impuesto	898		0,00
Multa	899		0,00
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902		0,00

Conclusión de la Guía

La guía permite que los contribuyentes cuenten con un documento adicional para el pago oportuno y a tiempo de sus obligaciones tributarias y eviten sanciones por multas e intereses contempladas en la normativa legal vigente.

7. Discusión

La presente investigación se relaciona con las recaudaciones tributarias, las cuales constituyen el principal aporte para el financiamiento del Estado, la misma requiere de los recursos económicos para financiar el gasto social en todas sus dimensiones. Su proceso inicia con la recopilación de información de las bases de datos del Servicio de Rentas Internas, Banco Central del Ecuador y Ministerio de Economía y Finanzas desde el año 2017 al 2022, destacando que existe una variación por cada año, debido a las variaciones del mercado y las medidas adoptadas por el gobierno para asegurar la entrada de divisas que le permita realizar obras en favor de toda la comunidad.

Una vez obtenidos los resultados del trabajo investigativo, se relacionan con las siguientes investigaciones:

Sobre las recaudaciones tributarias en el Ecuador, en la investigación presentada por Guanin y Segovia (2022) en los años 2018 al 2020 ponen de manifiesto que las mismas se constituyen en una de las principales fuentes del financiamiento que necesita el Gobierno para cumplir su plan de acción; situación relacionada con los resultados de la presente investigación, pues desde el año 2017 hasta el 2020 las recaudaciones tributarias representan el 40,81%; 45,50%; 42,05%; 41,57%; 42,74% y el 44,45% respectivamente, del total de ingresos que ha percibido el Estado para financiar la obra social y específicamente en el año 2020 para cubrir las necesidades urgentes por la presencia de la pandemia.

Al hacer un contexto del Presupuesto General de México, Guevara et al. (2018), señalan que en los últimos años, los rubros han experimentado una menor inversión como son el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento con 1.000 millones de pesos y Programa de Fomento Ganadero con 1.200 millones respectivamente; esta situación es similar a la presente investigación, donde el rubro de Obras Públicas es el que más llama la atención, ya que en el año 2017 se invirtió \$ 1.190.942.512,58 y en el año 2022 solamente 297.203.280,24 es decir, el país dejó de hacer obras sociales en un valor muy significativo, en gran parte originado por la crisis sanitaria del año 2020.

Sobre la correlación existente entre las Recaudaciones Tributarias y el Presupuesto General del Estado, Guerrero Proaño (2019) afirma que luego de aplicar su modelo de correlación da como resultado un valor de 0,939 con una significancia del 0,01, concluyendo que las variables se

encuentran correlacionadas positivamente; estos resultados se corroboran con la presente investigación donde la aplicar la correlación existiendo un resultado de 0,841 siendo su relación también positiva alta, debido a que las recaudaciones tributarias tiene una participación muy significativa dentro de los ingresos que perciben el Estado para financiar su programación anual en las inversiones públicas.

La guía tributaria para la recaudación del Impuesto a la Renta, permitirá a los contribuyentes contar con información clara de los plazos, valores que deben ser cancelados de acuerdo al régimen que pertenecen, no caer en mora tributaria lo que conlleva el pago de intereses y multas que pueden afectar de manera significativa su estructura patrimonial, esta situación se corrobora con el estudio Cantos Villafuente (2021) quien expresa la importancia de resaltar que el pago oportuno de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes permite financiar al Estado, el gasto social en educación, salud, infraestructura y demás obras que benefician a toda la población, razón de más para fomentar una cultura tributaria donde la ética prevalezca sobre los intereses particulares.

Del presente estudio las posibles líneas de investigación propuestas se sintetizan en:

- ✓ El uso de nuevos datos para establecer si la correlación se sigue manteniendo entre las variables estudiadas.
- ✓ Análisis de las provincias que mayor aporte generan al Estado pro sus recaudaciones sectoriales.
- ✓ Estudio particularizado de cada impuesto y su aporte al Estado ecuatoriano.

8. Conclusiones

Al realizar el estudio de las recaudaciones tributarias en el Ecuador, en los períodos comprendidos del año 2017 al 2022 se puede evidenciar que las mismas han evolucionado de acuerdo con la dinámica del mercado, es decir, existe un incremento cada año a excepción del 2020 donde decrece en un 13,22% con relación al año 2019, debido a los efectos ocasionados por la crisis sanitaria del COVID-2019 en todos los niveles productivos de la sociedad.

Al analizar la forma en que ha evolucionado el Presupuesto General del Estado, se pudo observar que las Recaudaciones Tributarias juegan un papel fundamental en el financiamiento del mismo, llegando a cubrir más del 40% de los ingresos anuales que percibe el fisco, evidenciándose la necesidad de incrementar los procesos de control por parte de Estado, sin que esto implique el incremento de la carga fiscal para los contribuyentes.

Al aplicar el índice de correlación de Pearson se pudo establecer una relación positiva alta de 0,84 entre las variables estudiadas, recaudaciones tributarias y el Presupuesto General del Estado, es decir, cuando la primera variable se incrementa, la segunda tiene la misma tendencia o viceversa por su relación directa.

La guía tributaria desarrollada, se enfoca en motivar a los contribuyentes para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, con relación al pago del impuesto a la renta de los sujetos pasivos catastrados en el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares - RIMPE, permitiendo fortalecer los niveles de recaudación hacia el fisco y poder destinar esos valores a la inversión social en todos sus ámbitos.

9. Recomendaciones

Frente a las conclusiones emitidas, se dejan las siguientes recomendaciones con el objeto de contribuir a mejorar la recaudación fiscal.

Realizar estudios que impliquen aplicar el análisis de los datos a través del análisis vertical y horizontal, estos estudios permitirán establecer mecanismos de control tributario para evitar la evasión de impuestos, mejorando de esa manera la cultura tributaria en los contribuyentes y los niveles de recaudación tributaria que tanta falta le hacen al país para solventar las necesidades básicas de la población.

En relación al PGE, se sugiere que el mismo sea analizado desde el punto de vista social, priorizando las necesidades de la población y destinando los recursos necesarios que le permitan al Estado cumplir con el bienestar de la ciudadanía.

Mantener un estudio permanente que permita analizar en todo momento los niveles de las recaudaciones tributarias y su aporte al PGE, toda vez que estas se constituyen en una de las principales fuentes de ingreso del Estado, convirtiéndose en el motor del financiamiento público para solventar el gasto corriente de las entidades gubernamentales.

Aplicar la guía tributaria propuesta que le permitirá al contribuyente conocer aspectos básicos para el pago del Impuesto a la Renta, evitando atrasos y el pago de multas e intereses por la inobservancia de las obligaciones tributarias.

10. Bibliografía

- Aguirre, P. (2013). *El principio constitucional de legalidad y la facultad normativa del SRI*. Quito: Corporación Editora Nacional. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/33420.pdf>
- Álava Barreto, J., & Barahona García, S. (2021). Impacto Tributario del COVID-19 en Ecuador: Análisis y Estadísticas del Impuesto al Valor Agregado 2019-2020. *Revista Ciencia UNEMI*, 87-95. Obtenido de <https://ojs.unemi.edu.ec/index.php/cienciaunemi/article/view/1270/1265>
- Álvarez Guale, R. (2011). Estudio de correlación de las variables significativas analizadas en el censo económico 2010. *Retos*, 19-38. Obtenido de <file:///C:/Users/DELL/Downloads/Dialnet-EstudioDeCorrelacionDeLasVariablesSignificativasAn-5967004.pdf>
- Alvear Haro, P. F., Elizalde Marín, L. K., & Salazar Tenelanda, M. V. (2018). Evolución del sistema tributario ecuatoriano y su influencia en el presupuesto general del estado. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 1-13. Obtenido de <http://www.eumed.net/2/rev/oel/2018/02/sistema-tributario-ecuador.html>
- Apaza Zúñiga, E., Cazorla Chambi, S., Condori Carbajal, C., Arpasi Meléndez, F., Tumi Figueroa, I., Yana Viveros, W., & Quispe Coaquira, J. (2022). La Correlación de Pearson o de Spearman en caracteres físicos y textiles de la fibra de alpacas. *Rev Inv Vet.*, 1-19. Obtenido de <http://www.scielo.org.pe/pdf/rivep/v33n3/1609-9117-rivep-33-03-e22908.pdf>
- Arias, D., Buenaño, E., Olivia, N., & Ramírez, J. (2015). *Historia del Sistema Tributario Ecuatoriano 1950-1999*. Quito: Servicio de Rentas Internas.
- Armas Belalcázar, C. M. (2017). *Análisis en la recaudación tributaria de los principales impuestos del Ecuador: Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto a la Salida de Divisas y su efecto en el Presupuesto General del Estado*. Quito: PUCE. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/13848/Trabajo%20de%20Titulaci%20c3%b3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Armas, C. (2017). *Análisis de la recaudación tributaria de los principales impuestos del Ecuador, Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto Salida de Divisas y su efecto en el Presupuesto General del Estado, 2008-2015*. Quito: Universidad Católica del Ecuador.
- Armijos González, P. O. (2021). La importancia del principio de capacidad contributiva en el régimen tributario ecuatoriano. *FORO Revista de Derecho*, 150-169. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8226/1/10-TC-Armijos.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Asamblea Nacional Constituyente.
- Ayón Ponce, G. I., Zea Barahona, C. A., Soledispa Rodríguez, X. E., & López Párraga, L. A. (2019). El Presupuesto General del Estado y su aporte a la educación pública en el cantón Paján. *Ciencias económicas y empresariales*, 66-76. Obtenido de <file:///C:/Users/DELL/Downloads/Dialnet-ElPresupuestoGeneralDelEstadoYSuAporteALaEducacion-7164373.pdf>
- Banco Central del Ecuador. (26 de 07 de 2023). *Presupuesto y Estados Financieros*. Obtenido de <https://www.bce.fin.ec/index.php/component/k2/item/576-presupuesto-y-estados-financieros>
- Baque Sánchez, E. R., Salazar Pin, G. E., & Jaime Baque, M. Á. (2020). Gestión organizacional para el apoyo contable fiscal como aporte en la recuperación de tributos. *Avances*, 51-63. Obtenido de <file:///C:/Users/DELL/Downloads/Dialnet-GestionOrganizacionalParaElApoyoContableFiscalComo-7859354.pdf>
- Cabrera Sánchez, M. A., Sánchez-Chero, M.-J., Cachay Sánchez, L. d., & Rosas-Prado, C. E. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, 1-14. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/28068276018.pdf>
- Calán Peñafiel, T. E., & Moreira García, G. A. (2018). Análisis de las etapas del ciclo presupuestario en la Administración Pública del Ecuador con el enfoque de resultados.

Uisrael, 9 - 22. Obtenido de file:///C:/Users/DELL/Downloads/pbaldeon,+61-189-2-PB+9-22-1.pdf

Campos Alberca, G. E., Guanaquiza Leiva, P. S., & Uriguen Aguirre, P. A. (2021). Estructura tributaria, impacto en el crecimiento económico del Ecuador: análisis econométrico del periodo 2010- 2019. *Revista Científica y Tecnológica*, 40-47. Obtenido de <https://incyt.upse.edu.ec/ciencia/revistas/index.php/rctu/article/view/561/527>

Cando Muso, E. P. (2021). *La recaudación tributaria y el cumplimiento voluntario durante la emergencia sanitaria en la provincia de Tungurahua*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/33928/1/T5165i.pdf>

Cantos Villafuerte, H. S. (2021). *Guía Tributaria para mejorar el cumplimiento de las normativas legales vigentes en los socios de la "Cooperativa de Transporte Jipijapa" Ltda., año 2019*. Jipijapa: Universidad Estatal del Sur de Manabí .

Chafla Mona, R. A., Suárez López, S. C., & Gil Espinoza, D. J. (2020). Ingreso vs gasto de gobierno: Evolución del Presupuesto General del Estado, Ecuador, periodo 2013 – 2017. *Revista Ciencia & Tecnología*, 58-77. Obtenido de file:///C:/Users/DELL/Downloads/webmaster,+611-2210-1-PB.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (27 de 04 de 2022). *Los ingresos tributarios en América Latina y el Caribe sufren un impacto histórico antes de mostrar los primeros signos de recuperación*. Obtenido de Los ingresos tributarios en América Latina y el Caribe sufren un impacto histórico antes de mostrar los primeros signos de recuperación: <https://www.cepal.org/es/comunicados/ingresos-tributarios-america-latina-caribe-sufren-un-impacto-historico-antes-mostrar>

Congreso de la República de Colombia. (19 de 10 de 2022). *Aprobado Presupuesto General de la Nación para el año 2023*. Obtenido de Aprobado Presupuesto General de la Nación para el año 2023: <https://www.camara.gov.co/aprobado-presupuesto-general-de-la-nacion-para-el-ano-2023>

- Congreso Nacional del Ecuador. (2021). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Obtenido de <https://www.infancia.gob.ec/wp-content/uploads/2023/07/14.Ley-Organica-de-Regimen-Tributario-Interno.pdf>
- Cruz, X. (2019). *Análisis del proceso de devolución del IVA a los turistas en el Ecuador. Propuesta de modelo en base a Administraciones Tributarias de América del Sur*. Quito: Universidad Central del Ecuador. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/19480/1/T-UCE-0003-CAD-070-P.pdf>
- Encalada, G., Aguirre, M., Cabrera, B., & Morán, P. (2020). Presupuesto general del estado: Análisis comparativo de la proforma presupuestaria a través de tiempo. *Fipcaec*, 1-12. Obtenido de <https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/263/445>
- Galarza Bermeo, J. P., & Pícion Salamea, A. L. (2010). *Guía Tributaria para emprendedores*. Quito: Universidad Politécnica Salesiana Ecuador.
- García -Álvarez, S. (2019). Déficit fiscal y dinámica económica del Ecuador. Salida del progresismo e implementación de un programa económico con el FMI. *Boletín de Coyuntura*, 4-8. Obtenido de <https://revistas.uta.edu.ec/erevista/index.php/bcoyu/article/view/841/819>
- Gobierno del Estado de México. (07 de 08 de 2023). *Presupuesto Ciudadano 2023*. Obtenido de <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/marco-programatico-presupuestal/PC-2023.pdf>
- Guanín Mejía, A., & Segovia, D. (2022). Recaudación Fiscal y Presupuesto General del Estado. *X-Pedientes Económicos*, 138-165. Obtenido de <file:///C:/Users/DELL/Downloads/7+Recaudaci%C3%B3n+Fiscal+y+Presupuesto+General+del+Estado.pdf>
- Guerrero Proaño, R. E. (2019). Análisis de la recaudación tributaria en el presupuesto fiscal del estado ecuatoriano, periodo 2013-2017. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 1-7. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/2019/09/recaudacion-tributaria-ecuador.html>

- Guevara Baltazar, A., Espejel Mena, J., & Hernández Ramírez, J. (2018). Finanzas y gasto público en México: un equilibrio imprescindible para el federalismo fiscal. *Espacios Públicos*, 83-107. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/676/67658492006/67658492006.pdf>
- Hernández Nariño, A., Rodríguez Casas, M. M., Castañeda Piñero, Y., Piedra Herrera, B., & Cárdenas Garavito, D. (2018). Planificación del presupuesto. Un tema clave para la Ciencia y la Innovación Tecnológica. *Rev.Med.Electrón.*, 2219-2224.
- López Martínez, C. d. (2010). *Análisis de la incidencia de la recaudación del impuesto al valor agregado en el Ecuador*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/2243>
- Loza Torres, A. G., & Ramírez Garrido, R. G. (2022). Tributación y derechos fundamentales en el Ecuador Basada en la reforma de la ley tributaria del 2022. *Dominio de las Ciencias*, 1028-1037. Obtenido de <https://www.dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/3176/7369>
- Lucas Zamora, E. O., & Mendoza Vidal, C. M. (2022). *Recaudación tributaria en el Ecuador y su impacto en la variación del Presupuesto General del Estado, período 2018-2020*. Calceta: ESPAMMFL. Obtenido de <https://repositorio.espam.edu.ec/bitstream/42000/1898/1/TTMGP01D.pdf>
- Ludeña Rueda, Y. M., Martínez Ordoñez, R. G., & Feijoo Cisneros, M. E. (2019). La Tributación y su interacción disciplinal. *Universidad y Sociedad*, 286-298. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n2/2218-3620-rus-11-02-286.pdf>
- Manzano, F. (2011). *Importancia de la recaudación tributaria en el Ecuador: Impuesto al Valor Agregado periodo 2015-2010*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Mejía Flores, O. G., Pino Jordán, R., & Parrales Choez, C. G. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana de Gerencia*, 1147-1165. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/290/29062051010/html/>
- Méndez Peña, M., Morales Gonzáles, N., & Aguilera Dugarte, O. (2005). Cultura Tributaria y Contribuyentes: Datos y aspectos metodológicos. *Fermentum. Revista Venezolana de*

Sociología y Antropología, 332-352. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/705/70504404.pdf>

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. (05 de 10 de 2023). *Ecuador República del Ecuador*. Obtenido de Ecuador República del Ecuador: https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/ECUADOR_FICHA%20PAIS.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (30 de 11 de 2022). *Congreso de la República aprobó Presupuesto Público 2023 que observa el equilibrio presupuestal sin afectar Reserva de Contingencia*. Obtenido de Congreso de la República aprobó Presupuesto Público 2023 que observa el equilibrio presupuestal sin afectar Reserva de Contingencia: <https://www.gob.pe/institucion/mef/noticias/675835-congreso-de-la-republica-aprobo-presupuesto-publico-2023-que-observa-el-equilibrio-presupuestal-sin-afectar-reserva-de-contingencia>

Moyón Sánchez, L. A., Robalino Rivadeneira, G. A., & Gallegos Santillán, D. N. (2020). Análisis comparativo del presupuesto general del estado y su influencia en la política fiscal en el Ecuador, período 2019-2020. *QUIPUKAMAYOC*, 1-13. Obtenido de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/17696/14869>

Navas Espín, G. R., Peña Suárez, d., Silva Álvarez, N. D., & Mayorga Díaz, M. P. (2020). Recaudación tributaria para la educación en el Ecuador por la emergencia del Covid-19 en 2020. *Revista Universidad y Sociedad*, 619-627. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v14n4/2218-3620-rus-14-04-619.pdf>

Negrete, A. (2019). *Impacto económico de la optimización del gasto público en el presupuesto general del estado Ecuatoriano en los ejercicios fiscales 2016-2017-2018 y en la elaboración de la proforma 2019*. Quito: Universidad Central del Ecuador.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2023). *Estadísticas Tributarias en América Latina 1990 - 2021*. México: OCDE.

Pacheco Mendoza, S. R., Pincay Sancán, D. R., Astudillo Quiñonez, M., & Pacheco Olea, L. A. (2020). Presupuesto y la producción científica de cuatro universidades ubicadas en las zonas 3, 5 y 8 del Ecuador. *593 Digital Publisher*, 121-132. Obtenido de <file:///C:/Users/DELL/Downloads/225-Art%C3%ADculo-2692-1-10-20200826.pdf>

- Paredes Paredes, E., & Avila Ordoñez, E. G. (2022). Evolución de los principios del Derecho Tributario en las Constituciones del Ecuador. *Dilemas Contemporaneos*, 1-24. Obtenido de <https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/3336/3306>
- Paredes-Paredes, E., & Guevara-Perrazo, G. (2017). Principios tributarios de eficiencia y simplicidad administrativa: Caso retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta. *Coyuntura*, 13-14. Obtenido de <https://revistas.uta.edu.ec/erevista/index.php/bcoyu/article/view/633/471>
- Paz y Miño Cepeda, J. (2015). *Historia de los impuestos en Ecuador*. Quito: SRI – PUCE-THE.
- Peralta, C. E. (2015). *Tributación y derechos fundamentales. Los principios constitucionales como límite al poder tributario*. Costa Rica: Universidad de Costa Rica.
- Pérez, A., A., C., & Pico, A. (2018). La recaudación tributaria y las variables económicas en el Ecuador. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 1-14.
- Primicias . (21 de 09 de 2023). *Censo Ecuador* . Obtenido de Censo Ecuador : <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/censo-ecuador/inec-resultados-censo-poblacion-vivienda-2022/>
- Rivadeneira Moncada, A. P., Espinoza Jácome, M. d., & Tacuri Toapanta, K. E. (2022). La aplicación de principios tributarios en la parafiscalidad ecuatoriana. *Ciencia Latina*, 1-12. Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/3273/4977>
- Salto Orrala, M. Á. (2017). Los principios generales del derecho tributario según la Constitución de Ecuador. *Revista Empresarial, ICE-FEE-UCSG*, 61-67. Obtenido de <https://editorial.ucsg.edu.ec/ojs-empresarial/index.php/empresarial-ucsg/article/view/95/84>
- Sánchez, J. (2017). *La evasión tributaria originada en el uso de comprobantes de venta*. Ambato: Instituto de Altos Estudios Nacionales. Obtenido de <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4811/1/TESIS%20S%c3%a1nchez%20Fonseca%20Javier%20Rodolfo%20.pdf>

Servicio de Rentas Internas (SRI). (2023). *Impuesto a la Renta*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta>

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (05 de 10 de 2023). *Página Oficial* . Obtenido de Página Oficial: <https://www.supercias.gob.ec/portalscvvs/index.htm>

Washco, T. (2015). *Análisis de las reformas tributarias e incidencia en la recaudación de los principales impuestos en Ecuador 2009-2013. Maestría en Administración Tributaria. Instituto de Altos estudios Nacionales*. Cuenca: Universidad de Cuenca. Obtenido de <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/21566/1/tesis.pdf>

11. Anexos

Anexo 1. Certificación de la Directora de Trabajo de Titulación.



1859



Universidad
Nacional
de Loja

**Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF**

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, **Torres Azanza Mayra Alejandra**, director del Trabajo de Titulación denominado **Las Recaudaciones Tributarias y su Aporte al Presupuesto General del Estado, años 2017-2022.**, perteneciente al estudiante **Monica Raquel Mora Naula**, con cédula de Identidad N° **1104013626**. Certifico que luego de haber dirigido el **Trabajo de Titulación** se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las Instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Titulación**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Titulación del mencionado estudiante.

Loja, 21 de Diciembre de 2023



Escanea el código QR con:
MAYRA ALEJANDRA
TORRES AZANZA

F) _____
DIRECTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN



Certificado TIC/TT.: UNL-2023-001082

1/1
Educamos para Transformar

Anexo 2. Oficio presentado al SRI.

Loja; 25 de septiembre de 2023

Señores:
Servicios de Rentas Internas
DIRECCIÓN PROVINCIA LOJA
Presente.-

Recibido

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SECRETARÍA ZONAL 7
11701420230109101
PRESENTADO
HOR: 25 SEP 2023

RECIBIDO POR:		HORA:		
FECHA:	CORRETAJE:	HORA:	CD.:	MINUTOS:

Yo Mónica Raquel Mora Naula portadora de la cedula de Identidad 1104013626, estudiante de la **Maestría en Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión Fiscal, Financiera y Tributaria** de la Universidad Nacional de Loja pongo a conocimiento que me encuentro desarrollando mi trabajo Tesis titulado: **“Las recaudaciones tributarias y su aporte al Presupuesto General del Estado, años 2017-2022.** Por ello es de suma importancia poder contar con el detalle de las Recaudaciones de los años 2017 al 2022, por ello solicito se me esta facilite la información que será de vital importancia para el desarrollo de mi tesis.

De ser positiva mi petición solicito que la información sea enviada a los correos monirmn282@hotmail.com; monica.r.mora@unl.edu.ec.

Por la favorable atención que se le de a la presente le antelo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente;



MONICA RAQUEL MORA
NAULA

Mónica Raquel Mora Naula
CE: 1104013626
PETICIONARIA

Anexo 3. Respuesta del SRI

**DIRECCIÓN ZONAL 7
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**

TRÁMITE No. 1110120230109101
CONTRIBUYENTE: MORA NAULA MONICA RAQUEL
CÉDULA/RUC: 1104013626
OFICIO: 111012023OPLN0004327
FECHA: 03 de octubre de 2023

Srta.
Mónica Raquel Mora Naula
Ciudad. -

De mi consideración:

El artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el Reglamento Orgánico Funcional institucional.

A través de la Resolución No. NAC-DGERGC14-00313, publicada en la edición especial del Registro Oficial No. 134 de 30 de mayo de 2014, se expidió el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, mismo que es aplicable desde el 04 de noviembre de 2014 de conformidad a lo dispuesto en la Resolución No. NAC-DGERGC14-00873 publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 367 de 04 de noviembre de 2014. La Disposición General Cuarta del referido estatuto creó la Dirección Zonal 7 con sede en la ciudad de Loja y competencia en la misma provincia. Mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI22-00000059-E del 28 de junio 2022, se nombró al Mgtr. Julio César Ruiz Z., como Director Zonal 7 del Servicio de Rentas Internas, desde el 01 de julio de 2022.

Mediante APA Nro.1- 8 - 4760 del 18 de septiembre de 2023, se otorga el nombramiento al Econ. Stalin Calva Rodríguez, en el puesto de Director Zonal 7 subrogante, desde el 19 de septiembre de 2023 hasta el 06 de octubre de 2023 inclusive.

El numeral 2 del Art. 18 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"...No existirá reserva de la información excepto en los casos expresamente establecidos en la Ley..."*

De conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del Art. 99 del Código Tributario, la información de los contribuyentes, responsables o terceros, relacionada con las obligaciones tributarias, será utilizada para los fines propios de la Administración Tributaria.

El Art. 5 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala *"...Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado."*

Por otro lado, el primer inciso del Art. 6 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala *"...Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en los artículos 23 (66) y 24 (76) de la Constitución Política de la República..."*

El Art. 20 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala *"...La solicitud de acceso a la información no implica la obligación de las entidades de la administración pública y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, a crear o producir información con la que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. En este caso, la institución o entidad, comunicará por escrito que la denegación de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder, respecto de la información solicitada. Esta Ley tampoco faculta a los peticionarios a exigir a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean, salvo aquellos que por sus objetivos institucionales deban producir..."*

Según los considerandos y en atención a su petición presentada en ésta Administración Tributaria mediante trámite 1110120230109101 con fecha 25 de septiembre de 2023, en donde menciona y solicita *"...es de suma*

importancia poder contar con el detalle de las Recaudaciones de los años 2017 al 2022, por ello solicito se me (...) facilite la información que será de vital importancia para el desarrollo de mi tesis...”, ésta Administración tiene a bien informarle que su petición ha sido atendida favorablemente, y que la misma consta como información pública en el siguiente link de la página web institucional del Servicio de Rentas Internas:

<https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>

La notificación se realizará a través del correo electrónico solicitado: monirmn282@hotmail.com:

NOTIFÍQUESE. - Loja a 03 de octubre de 2023



Econ. Stalin Calva Rodríguez
DIRECTOR ZONAL 7 (S)
SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS

Anexo 4 Complemento de los Resultados.

Anexo 1: análisis vertical de las recaudaciones

RECAUDACIONES TRIBUTARIAS PERIODO 2017 AL 2022												
RECAUDACIONES TRIBUTARIAS	2017	%	2018	%	2019	%	2020	%	2021	%	2022	%
Impuesto a la Renta Global	4.177.071	30,53%	5.319.677	35,13%	4.769.906	33,43%	4.406.689	35,59%	4.330.621	30,99%	5.336.968	32,12%
Impuesto a la Renta Recaudado	-		-		-		-		-		-	
Retenciones Mensuales	2.578.284	61,72%	2.857.539	53,72%	2.847.442	59,70%	2.787.065	63,25%	3.416.216	78,89%	3.885.535	72,80%
A la renta empresas petroleras y otros NEP	63.305	1,52%	81.171	1,53%	75.499	1,58%	57.368	1,30%	66.927	1,55%	65.474	1,23%
Anticipos al IR	342.893	8,21%	352.774	6,63%	393.532	8,25%	289.923	6,58%	15.344	0,35%	4.177	0,08%
Declaraciones de Impuesto a la Renta(2)	1.192.588	28,55%	2.028.192	38,13%	1.453.434	30,47%	1.272.333	28,87%	832.135	19,22%	1.381.783	25,89%
Personas Naturales	175.500	4,20%	192.885	3,63%	197.240	4,14%	155.181	3,52%	143.140	3,31%	181.431	3,40%
Personas Jurídicas	991.444	23,74%	1.808.328	33,99%	1.232.163	25,83%	1.092.781	24,80%	569.505	13,15%	1.035.364	19,40%
Herencias, Legados y Donaciones	25.644	0,61%	26.979	0,51%	24.031	0,50%	24.371	0,55%	39.696	0,92%	10.575	0,20%
Microempresas	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	79.794	1,84%	66.541	1,25%
Regularización de Activos en el Exterior	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	87.872	1,65%
Impuesto al Valor Agregado	6.317.103	46,18%	6.736.202	44,48%	6.685.069	46,85%	5.506.156	44,47%	6.726.321	48,13%	8.132.879	48,95%
IVA Operaciones Internas	4.671.557	73,95%	4.789.148	71,10%	4.884.902	73,07%	4.093.035	74,34%	4.765.111	70,84%	5.782.848	86,50%
IVA Importaciones	1.645.546	26,05%	1.947.054	30,82%	1.800.167	26,93%	1.413.120	25,66%	1.961.210	29,16%	2.350.031	35,15%

Impuesto a los Consumos Especiales	949.402	6,94%	985.474	6,51%	910.612	6,38%	740.461	5,98%	830.423	5,94%	857.085	5,16%
ICE Operaciones Internas	740.547	78,00%	714.379	72,49%	653.941	71,81%	578.889	78,18%	577.390	69,53%	506.085	59,05%
ICE Aguas Minerales y Purificadas	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
ICE Alcohol y Productos Alcohólicos	37.524	5,07%	42.877	6,00%	39.874	6,10%	27.565	4,76%	36.382	6,30%	42.940	8,48%
ICE Armas de Fuego	55	0,01%	212	0,03%	151	0,02%	21	0,00%	118	0,02%	135	0,03%
ICE Aviones, tricares, etc. y otros NEP	10	0,00%	573	0,08%	51	0,01%	3	0,00%	11	0,00%	2	0,00%
ICE Bebidas energizantes	4.095	0,55%	4.643	0,65%	4.941	0,76%	3.262	0,56%	4.130	0,72%	4.692	0,93%
ICE Bebidas Gaseosas	102.959	13,90%	93.943	13,15%	93.360	14,28%	79.200	13,68%	81.397	14,10%	78.671	15,54%
ICE Bebidas no alcohólicas	11.237	1,52%	10.507	1,47%	10.792	1,65%	11.394	1,97%	13.960	2,42%	16.224	3,21%
ICE Cerveza	236.750	31,97%	238.955	33,45%	245.854	37,60%	208.589	36,03%	233.879	40,51%	273.569	54,06%
ICE Cigarrillos	126.336	17,06%	111.840	15,66%	103.385	15,81%	70.712	12,22%	42.326	7,33%	0	0,00%
ICE Cocinas, calefones	31.690	4,28%	25.964	3,63%	1.945	0,30%	1.383	0,24%	1.607	0,28%	-	0,00%
ICE Cuotas Membresías Clubes	1.482	0,20%	1.340	0,19%	873	0,13%	388	0,07%	237	0,04%	172	0,03%
ICE Focos Incandescentes	2	0,00%	6	0,00%	1	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
ICE Perfumes, Aguas de Tocador	24.452	3,30%	24.913	3,49%	20.990	3,21%	13.380	2,31%	721	0,12%	15.214	3,01%
ICE Fundas Plásticas	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	473	0,08%	14.017	2,43%	705	0,14%
ICE Servicios Casino - Juegos Azar	42	0,01%	221	0,03%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
ICE Servicios Televisión Prepagada	60.293	8,14%	63.726	8,92%	60.459	9,25%	53.787	9,29%	42.548	7,37%	31.678	6,26%

ICE Telecomunicaciones	-	0,00%	-	0,00%	0	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
ICE Telefonía	36.755	4,96%	31.672	4,43%	28.831	4,41%	83.573	14,44%	74.685	12,93%	4.233	0,84%
ICE Vehículos	66.865	9,03%	62.965	8,81%	42.285	6,47%	25.065	4,33%	31.371	5,43%	37.751	7,46%
ICE Videojuegos	-	0,00%	7	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
ICE No Especificado	-	0,00%	13	0,00%	146	0,02%	93	0,02%	-	0,00%	100	0,02%
ICE Importaciones	208.855	22,00%	271.095	27,51%	256.671	28,19%	161.572	21,82%	253.033	30,47%	351.000	40,95%
Impuesto Fomento Ambiental	142.123	1,04%	154.273	1,02%	158.157	1,11%	36.259	0,29%	42.455	0,30%	49.068	0,30%
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	110.952	78,07%	119.487	77,45%	122.250	77,30%	7.244	19,98%	8.933	21,04%	9.398	19,15%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	31.172	21,93%	34.785	22,55%	35.907	22,70%	29.014	80,02%	33.522	78,96%	39.669	80,85%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	191.480	1,40%	214.623	1,42%	223.052	1,56%	192.593	1,56%	217.871	1,56%	230.540	1,39%
Impuesto a la Salida de Divisas	1.097.642	8,02%	1.206.090	7,96%	1.140.097	7,99%	964.093	7,79%	1.212.106	8,67%	1.273.611	7,67%
Imp. Activos en el Exterior	34.876	0,25%	29.594	0,20%	34.528	0,24%	31.391	0,25%	23.782	0,17%	19.185	0,12%
RISE	22.105	0,16%	22.836	0,15%	21.903	0,15%	20.377	0,16%	22.866	0,16%	4.789	0,03%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	52.966	0,39%	55.977	0,37%	66.841	0,47%	40.284	0,33%	73.962	0,53%	201.994	1,22%
Tierras Rurales	7.313	0,05%	2.345	0,02%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Contribución para la atención integral del cáncer	96.677	0,71%	104.270	0,69%	115.618	0,81%	125.397	1,01%	184.074	1,32%	202.460	1,22%
Contribución única y temporal	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	182.730	1,48%	182.925	1,31%	182.123	1,10%
Intereses por Mora Tributaria	78.419	0,57%	185.431	1,22%	-	0,00%	60.118	0,49%	57.766	0,41%	58.768	0,35%

Multas Tributarias Fiscales	49.583	0,36%	43.490	0,29%	-	0,00%	50.942	0,41%	52.553	0,38%	53.349	0,32%
Otros Ingresos	8.179	0,06%	68.580	0,45%	142.977	1,00%	24.355	0,20%	18.432	0,13%	11.907	0,07%
Contribución solidaria sobre el patrimonio	15.969	0,12%	6.002	0,04%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Contribución solidaria sobre las utilidades	18.950	0,14%	4.269	0,03%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital de propiedad de sociedades no residentes	2.614	0,02%	1.093	0,01%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Contribución solidaria de un día de remuneración	4.852	0,04%	85	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Contribución 2% IVA	412.316	3,01%	3.525	0,02%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
RECAUDACIÓN BRUTA (3)	13.679.643	100%	15.143.835	100%	14.268.759	100%	12.381.845	100%	13.976.158	100%	16.614.726	100%

Anexo 2: Análisis horizontal recaudaciones tributarias

RECAUDACIONES TRIBUTARIAS PERIODO 2017 AL 2022							VARIACIÓN		VARIACIÓN		VARIACIÓN		VARIACIÓN		VARIACIÓN	
RECAUDACIONES TRIBUTARIAS	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2017-2018		2019-2018		2020-2019		2021-2020		2022-2021	
Impuesto a la Renta Global	4.177.071	5.319.677	4.769.906	4.406.689	4.330.621	5.336.968	1.142.606	27,4%	(549.771)	-10,3%	(363.217)	-7,6%	(76.068)	-1,7%	1.006.347	23,2%
Impuesto a la Renta Recaudado	-	-	-	-	-	-										
Retenciones Mensuales	2.578.284	2.857.539	2.847.442	2.787.065	3.416.216	3.885.535	279.255	10,8%	(10.097)	-0,4%	(60.377)	-2,1%	629.151	22,6%	469.319	13,7%
A la renta empresas petroleras y otros NEP	63.305	81.171	75.499	57.368	66.927	65.474	17.866	28,2%	(5.673)	-7,0%	(18.131)	-24,0%	9.558	16,7%	(1.453)	-2,2%
Anticipos al IR	342.893	352.774	393.532	289.923	15.344	4.177	9.881	2,9%	40.757	11,6%	(103.609)	-26,3%	(274.579)	-94,7%	(11.166)	-72,8%
Declaraciones de Impuesto a la Renta(2)	1.192.588	2.028.192	1.453.434	1.272.333	832.135	1.381.783	835.604	70,1%	(574.758)	-28,3%	(181.101)	-12,5%	(440.198)	-34,6%	549.648	66,1%
Personas Naturales	175.500	192.885	197.240	155.181	143.140	181.431	17.385	9,9%	4.355	2,3%	(42.059)	-21,3%	(12.041)	-7,8%	38.291	26,8%
Personas Jurídicas	991.444	1.808.328	1.232.163	1.092.781	569.505	1.035.364	816.884	82,4%	(576.165)	-31,9%	(139.382)	-11,3%	(523.276)	-47,9%	465.859	81,8%
Herencias, Legados y Donaciones	25.644	26.979	24.031	24.371	39.696	10.575	1.335	5,2%	(2.948)	-10,9%	340	1,4%	15.324	62,9%	(29.121)	-73,4%
Microempresas	-	-	-	-	79.794	66.541							79.794	100,0%	(13.254)	-16,6%
Regularización de Activos en el Exterior	-	-	-	-	-	87.872									87.872	100,0%
Impuesto al Valor Agregado	6.317.103	6.736.202	6.685.069	5.506.156	6.726.321	8.132.879	419.099	6,6%	(51.134)	-0,8%	(1.178.913)	-17,6%	1.220.166	22,2%	1.406.558	20,9%
IVA Operaciones Internas	4.671.557	4.789.148	4.884.902	4.093.035	4.765.111	5.782.848	117.591	2,5%	95.754	2,0%	(791.867)	-16,2%	672.076	16,4%	1.017.737	21,4%
IVA Importaciones	1.645.546	1.947.054	1.800.167	1.413.120	1.961.210	2.350.031	301.508	18,3%	(146.888)	-7,5%	(387.046)	-21,5%	548.090	38,8%	388.821	19,8%

Impuesto a los Consumos Especiales	949.402	985.474	910.612	740.461	830.423	857.085	36.072	3,8%	(74.862)	-7,6%	(170.151)	-18,7%	89.962	12,1%	26.662	3,2%
ICE Operaciones Internas	740.547	714.379	653.941	578.889	577.390	506.085	(26.168)	-3,5%	(60.438)	-8,5%	(75.052)	-11,5%	(1.499)	-0,3%	(71.305)	-12,3%
ICE Aguas Minerales y Purificadas	-	-	-	-	-	-	-									
ICE Alcohol y Productos Alcohólicos	37.524	42.877	39.874	27.565	36.382	42.940	5.354	14,3%	(3.004)	-7,0%	(12.309)	-30,9%	8.817	32,0%	6.558	18,0%
ICE Armas de Fuego	55	212	151	21	118	135	157	284,2%	(61)	-28,8%	(130)	-86,0%	96	454,5%	17	14,5%
ICE Aviones, tricares, etc. y otros NEP	10	573	51	3	11	2	563	5857,7%	(521)	-91,0%	(49)	-94,8%	8	299,9%	(9)	-80,6%
ICE Bebidas energizantes	4.095	4.643	4.941	3.262	4.130	4.692	549	13,4%	298	6,4%	(1.679)	-34,0%	868	26,6%	561	13,6%
ICE Bebidas Gaseosas	102.959	93.943	93.360	79.200	81.397	78.671	(9.016)	-8,8%	(583)	-0,6%	(14.161)	-15,2%	2.198	2,8%	(2.727)	-3,3%
ICE Bebidas no alcohólicas	11.237	10.507	10.792	11.394	13.960	16.224	(730)	-6,5%	285	2,7%	602	5,6%	2.566	22,5%	2.264	16,2%
ICE Cerveza	236.750	238.955	245.854	208.589	233.879	273.569	2.205	0,9%	6.899	2,9%	(37.265)	-15,2%	25.290	12,1%	39.690	17,0%
ICE Cigarrillos	126.336	111.840	103.385	70.712	42.326	0	(14.496)	-11,5%	(8.455)	-7,6%	(32.673)	-31,6%	(28.386)	-40,1%	(42.325)	-100,0%
ICE Cocinas, calefones	31.690	25.964	1.945	1.383	1.607	-	(5.726)	-18,1%	(24.018)	-92,5%	(563)	-28,9%	225	16,2%	(1.607)	-100,0%
ICE Cuotas Membresías Clubes	1.482	1.340	873	388	237	172	(142)	-9,6%	(467)	-34,8%	(485)	-55,5%	(152)	-39,0%	(65)	-27,4%
ICE Focos Incandescentes	2	6	1	-	-	-	4	174,4%	(5)	-83,4%	(1)	-100,0%				
ICE Perfumes, Aguas de Tocador	24.452	24.913	20.990	13.380	721	15.214	461	1,9%	(3.923)	-15,7%	(7.610)	-36,3%	(12.659)	-94,6%	14.493	2009,0%
ICE Fundas Plásticas	-	-	-	473	14.017	705	-				473	100,0%	13.545	2865,8%	(13.312)	-95,0%
ICE Servicios Casino - Juegos Azar	42	221	-	-	-	-	179	430,9%	(221)	-100,0%						

ICE Servicios Televisión Pre pagada	60.293	63.726	60.459	53.787	42.548	31.678	3.433	5,7%	(3.267)	-5,1%	(6.672)	-11,0%	(11.239)	-20,9%	(10.870)	-25,5%
ICE Telecomunicaciones	-	-	0	-	-	-	-	-	0	100,0%	(0)	-100,0%				
ICE Telefonía	36.755	31.672	28.831	83.573	74.685	4.233	(5.083)	-13,8%	(2.841)	-9,0%	54.742	189,9%	(8.888)	-10,6%	(70.452)	-94,3%
ICE Vehículos	66.865	62.965	42.285	25.065	31.371	37.751	(3.900)	-5,8%	(20.680)	-32,8%	(17.220)	-40,7%	6.306	25,2%	6.379	20,3%
ICE Videojuegos	-	7	-	-	-	-	7	100,0%	(7)	-100,0%						
ICE No Especificado	-	13	146	93	-	100	13	100,0%	133	996,5%	(53)	-36,4%	(93)	-100,0%	100	100,0%
ICE Importaciones	208.855	271.095	256.671	161.572	253.033	351.000	62.240	29,8%	(14.424)	-5,3%	(95.099)	-37,1%	91.460	56,6%	97.967	38,7%
Impuesto Fomento Ambiental	142.123	154.273	158.157	36.259	42.455	49.068	12.150	8,5%	3.884	2,5%	(121.898)	-77,1%	6.197	17,1%	6.612	15,6%
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	110.952	119.487	122.250	7.244	8.933	9.398	8.536	7,7%	2.763	2,3%	(115.005)	-94,1%	1.689	23,3%	465	5,2%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	31.172	34.785	35.907	29.014	33.522	39.669	3.614	11,6%	1.121	3,2%	(6.892)	-19,2%	4.508	15,5%	6.147	18,3%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	191.480	214.623	223.052	192.593	217.871	230.540	23.143	12,1%	8.429	3,9%	(30.459)	-13,7%	25.277	13,1%	12.670	5,8%
Impuesto a la Salida de Divisas	1.097.642	1.206.090	1.140.097	964.093	1.212.106	1.273.611	108.448	9,9%	(65.993)	-5,5%	(176.004)	-15,4%	248.012	25,7%	61.506	5,1%
Imp. Activos en el Exterior	34.876	29.594	34.528	31.391	23.782	19.185	(5.282)	-15,1%	4.934	16,7%	(3.137)	-9,1%	(7.609)	-24,2%	(4.597)	-19,3%
RISE	22.105	22.836	21.903	20.377	22.866	4.789	731	3,3%	(933)	-4,1%	(1.526)	-7,0%	2.490	12,2%	(18.077)	-79,1%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	52.966	55.977	66.841	40.284	73.962	201.994	3.010	5,7%	10.864	19,4%	(26.557)	-39,7%	33.678	83,6%	128.032	173,1%
Tierras Rurales	7.313	2.345	-	-	-	-	(4.967,46)	-67,9%	(2.345,35)	-100,0%						
Contribución para la atención integral del cáncer	96.677	104.270	115.618	125.397	184.074	202.460	7.593	7,9%	11.348	10,9%	9.779	8,5%	58.677	46,8%	18.387	10,0%

Contribución única y temporal	-	-	-	182.730	182.925	182.123					182.730	100,0%	196	0,1%	(802)	-0,4%
Intereses por Mora Tributaria	78.419	185.431	-	60.118	57.766	58.768	107.012	136,5%	(185.431)	-100,0%	60.118	100,0%	(2.352)	-3,9%	1.002	1,7%
Multas Tributarias Fiscales	49.583	43.490	-	50.942	52.553	53.349	(6.094)	-12,3%	(43.490)	-100,0%	50.942	100,0%	1.611	3,2%	796	1,5%
Otros Ingresos	8.179	68.580	142.977	24.355	18.432	11.907	60.401	738,5%	74.397	108,5%	(118.622)	-83,0%	(5.923)	-24,3%	(6.526)	-35,4%
Contribución solidaria sobre el patrimonio	15.969	6.002	-	-	-	-	(9.966,98)	-62,4%	(6.001,65)	-100,0%	-	-	-	-	-	-
Contribución solidaria sobre las utilidades	18.950	4.269	-	-	-	-	(14.681,79)	-77,5%	(4.268,70)	-100,0%	-	-	-	-	-	-
Contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital de propiedad de sociedades no residentes	2.614	1.093	-	-	-	-	(1.520,74)	-58,2%	(1.093,01)	-100,0%	-	-	-	-	-	-
Contribución solidaria de un día de remuneración	4.852	85	-	-	-	-	(4.767,57)	-98,3%	(84,76)	-100,0%	-	-	-	-	-	-
Contribución 2% IVA	412.316	3.525	-	-	-	-	(408.790,48)	-99,1%	(3.525,31)	-100,0%	-	-	-	-	-	-
RECAUDACIÓN BRUTA (3)	13.679.643	15.143.835	14.268.759	12.381.845	13.976.158	16.614.726	1.464.193	10,7%	(875.076)	-5,8%	(1.886.914)	-13,2%	1.594.313	12,9%	2.638.569	18,9%
(-) Notas de Crédito	716.262	713.582	740.000	603.929	899.963	1.466.058	(2.681)	-0,4%	26.419	3,7%	(136.071)	-18,4%	296.034	49,0%	566.095	62,9%
(-) Compensaciones	37.419	111.327	48.547	29.621	36.583	50.932	73.908	197,5%	(62.780)	-56,4%	(18.926)	-39,0%	6.962	23,5%	14.349	39,2%
RECAUDACIÓN EN EFECTIVO (4)	12.925.961	14.318.927	13.480.212	11.748.295	13.039.611	15.097.736	1.392.966	10,8%	(838.715)	-5,9%	(1.731.917)	-12,8%	1.291.317	11,0%	2.058.124	15,8%
(-) Devoluciones (5)	201.972	243.395	299.355	221.354	244.967	462.566	41.423	20,5%	55.960	23,0%	(78.002)	-26,1%	23.614	10,7%	217.598	88,8%
Devoluciones I.Renta	112.011	132.168	151.295	112.301	98.326	179.802	20.158	18,0%	19.127	14,5%	(38.994)	-25,8%	(13.975)	-12,4%	81.476	82,9%

Devoluciones IVA	86.645	109.234	146.488	108.357	145.574	278.342	22.590	26,1%	37.254	34,1%	(38.131)	-26,0%	37.217	34,3%	132.769	91,2%
Devoluciones Otros	3.317	1.992	1.572	695	1.068	3.195	(1.325)	-39,9%	(420)	-21,1%	(877)	-55,8%	372	53,5%	2.127	199,2%
RECAUDACIÓN NETA (6)	12.723.989	14.075.532	13.180.857	11.526.941	12.794.644	14.635.170	1.351.543	10,6%	(894.675)	-6,4%	(1.653.916)	-12,5%	1.267.703	11,0%	1.840.526	14,4%

Prestaciones de la seguridad social	-	-	-	-	-	-
Bienes y servicios de consumo	4.912.961.510,83	6.005.395.777,55	6.331.995.124,55	4.724.880.830,83	6.144.793.820,22	6.933.392.896,46
Gastos financieros	2.515.574.879,00	3.027.293.151,86	3.340.897.130,33	2.084.474.289,09	1.973.732.365,60	2.391.998.624,41
Otros gastos corrientes	181.974.815,66	221.064.834,81	147.641.705,30	144.241.082,95	162.937.870,81	159.927.396,68
Transferencias y donaciones corrientes	1.635.051.883,13	1.959.581.876,50	2.825.745.227,18	3.295.237.319,03	2.658.162.158,99	3.635.005.752,92
Bienes y servicios para producción	577.957,57	344.679,32	282.431,62	168.760,40	228.865,98	259.578,45
Gastos en personal para inversión	525.645.286,72	500.212.573,36	677.088.766,49	1.034.204.402,69	1.199.050.408,72	441.194.043,97
Bienes y servicios de inversión	695.423.782,18	281.683.943,57	171.352.664,78	150.480.066,83	275.348.597,33	202.033.728,52
Obras públicas	1.190.942.512,58	432.478.955,91	284.820.200,10	181.004.266,66	222.425.572,93	297.203.280,24
Otros gastos de inversión	2.196.515,95	905.675,33	1.155.407,97	1.947.139,95	4.454.555,90	728.231,24
Transferencias y donaciones para inversión	899.386.026,45	447.079.274,69	429.100.153,43	557.775.903,66	1.405.784.512,26	357.034.336,50
Gastos de capital			114.048.947,27	53.814.003,83	156.794.366,93	-
Bienes de larga duración	338.596.333,50	116.206.347,89	-	-	-	187.159.631,59
Inversiones financieras	39.440.963,20	44.626.561,30	34.563.600,00	675.111.988,24	-	141.650.035,69
Transferencias y donaciones de capital	4.307.240.437,66	4.313.105.200,38	3.224.771.288,17	2.391.792.310,92	2.838.409.710,54	3.233.578.808,18
Amortización de la deuda pública	5.648.475.644,10	4.100.644.799,04	5.025.333.472,27	4.445.580.454,86	3.623.826.968,93	4.411.239.625,72
Pasivo circulante	858,76	2.398.165,78	254.678,85	21.237,17	79.095,33	2.524,83
Obligaciones por ventas anticipadas de petróleo	1.301.059.730,59	1.144.407.610,07	1.032.161.886,04	206.083.333,30	63.916.666,63	4.166.666,66
Otros pasivos	372.790.369,69	829.238.129,79	121.297.898,13	180.196.812,29	154.870.588,30	1.039.237.641,19
	33.701.642.464,88	32.871.144.202,29	33.056.286.476,36	28.717.114.038,91	29.099.828.492,58	32.609.421.123,85

Anexo 4: Análisis Vertical del PGE

	INGRESOS											+
	AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022	
	Valor	%										
Impuestos	13.848.944.267,25	40,81 %	15.002.295.861,28	45,50 %	14.477.055.979,92	42,05 %	12.330.372.101,35	41,57 %	13.330.497.526,94	42,74 %	15.179.226.741,84	44,45 %
Tasas y contribuciones	1.590.217.147,41	4,69%	1.684.973.451,12	5,11%	1.652.259.593,47	4,80%	1.324.224.553,18	4,46%	2.223.891.806,83	7,13%	1.829.483.398,56	5,36%
Venta de bienes y servicios e ingresos operativos	52.257.649,37	0,15%	45.549.200,20	0,14%	48.275.557,69	0,14%	26.987.335,70	0,09%	31.563.586,77	0,10%	34.470.873,00	0,10%
Rentas de inversiones y multas	514.398.378,55	1,52%	646.415.154,50	1,96%	743.378.130,30	2,16%	461.178.168,39	1,55%	407.812.339,35	1,31%	408.849.249,04	1,20%
Transferencias y Donaciones corrientes	3.175.869.087,55	9,36%	5.067.909.611,29	15,37 %	4.717.868.849,23	13,70 %	3.719.226.556,71	12,54 %	5.943.288.573,15	19,05 %	5.887.585.744,64	17,24 %
Otros ingresos	78.501.443,85	0,23%	120.899.158,07	0,37%	87.487.508,44	0,25%	99.626.651,75	0,34%	102.967.668,45	0,33%	106.661.001,02	0,31%
Venta de activos no financieros	30.235.250,40	0,09%	49.673.360,88	0,15%	27.322.907,50	0,08%	2.113.292,07	0,01%	16.763.314,18	0,05%	7.301.140,90	0,02%
Recuperación de Inversiones	2.153.081.255,74	6,35%	25.264.563,14	0,08%	20.770.045,61	0,06%	6.218.606,89	0,02%	18.131.551,24	0,06%	9.718.498,33	0,03%
Transferencias y Donaciones de capital	1.673.151.976,38	4,93%	2.110.067.918,73	6,40%	2.082.543.640,70	6,05%	545.240.816,82	1,84%	1.877.299.407,44	6,02%	2.916.188.781,25	8,54%
Otros pasivos Externos		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%	948.550.848,29	3,04%	-	0,00%
Financiamiento público	9.665.909.592,73	28,49 %	7.279.513.157,78	22,08 %	9.926.038.377,55	28,83 %	10.978.282.005,89	37,01 %	6.069.987.783,70	19,46 %	7.219.772.433,86	21,14 %
Saldos disponibles	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Cuentas pendientes por cobrar	749.777.242,64	2,21%	245.203.579,95	0,74%	201.709.856,38	0,59%	170.820.725,61	0,58%	220.465.055,96	0,71%	546.730.392,96	1,60%
Venta anticipadas de petróleo	400.000.000,00	1,18%	695.000.000,00	2,11%	445.000.000,00	1,29%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
	33.932.343.291,87	100,00 %	32.972.765.016,94	100,00 %	34.429.710.446,79	100,00 %	29.664.290.814,36	100,00 %	31.191.219.462,30	100,00 %	34.145.988.255,40	100,00 %
	GASTOS											
	AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022	
	Valor	%										
Gastos en personal	9.134.302.957,31	27,10 %	9.444.476.645,14	28,73 %	9.293.775.893,88	28,12 %	8.590.099.836,21	29,91 %	8.215.012.367,18	28,23 %	9.173.608.320,60	28,13 %
Prestaciones de la seguridad social	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Bienes y servicios de consumo	4.912.961.510,83	14,58 %	6.005.395.777,55	18,27 %	6.331.995.124,55	19,16 %	4.724.880.830,83	16,45 %	6.144.793.820,22	21,12 %	6.933.392.896,46	21,26 %
Gastos financieros	2.515.574.879,00	7,46%	3.027.293.151,86	9,21%	3.340.897.130,33	10,11 %	2.084.474.289,09	7,26%	1.973.732.365,60	6,78%	2.391.998.624,41	7,34%
Otros gastos corrientes	181.974.815,66	0,54%	221.064.834,81	0,67%	147.641.705,30	0,45%	144.241.082,95	0,50%	162.937.870,81	0,56%	159.927.396,68	0,49%
Transferencias y donaciones corrientes	1.635.051.883,13	4,85%	1.959.581.876,50	5,96%	2.825.745.227,18	8,55%	3.295.237.319,03	11,47 %	2.658.162.158,99	9,13%	3.635.005.752,92	11,15 %
Bienes y servicios para producción	577.957,57	0,00%	344.679,32	0,00%	282.431,62	0,00%	168.760,40	0,00%	228.865,98	0,00%	259.578,45	0,00%

Gastos en personal para inversión	525.645.286,72	1,56%	500.212.573,36	1,52%	677.088.766,49	2,05%	1.034.204.402,69	3,60%	1.199.050.408,72	4,12%	441.194.043,97	1,35%
Bienes y servicios de inversión	695.423.782,18	2,06%	281.683.943,57	0,86%	171.352.664,78	0,52%	150.480.066,83	0,52%	275.348.597,33	0,95%	202.033.728,52	0,62%
Obras públicas	1.190.942.512,58	3,53%	432.478.955,91	1,32%	284.820.200,10	0,86%	181.004.266,66	0,63%	222.425.572,93	0,76%	297.203.280,24	0,91%
Otros gastos de inversión	2.196.515,95	0,01%	905.675,33	0,00%	1.155.407,97	0,00%	1.947.139,95	0,01%	4.454.555,90	0,02%	728.231,24	0,00%
Transferencias y donaciones para inversión	899.386.026,45	2,67%	447.079.274,69	1,36%	429.100.153,43	1,30%	557.775.903,66	1,94%	1.405.784.512,26	4,83%	357.034.336,50	1,09%
Gastos de capital		0,00%		0,00%	114.048.947,27	0,35%	53.814.003,83	0,19%	156.794.366,93	0,54%	-	0,00%
Bienes de larga duración	338.596.333,50	1,00%	116.206.347,89	0,35%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	187.159.631,59	0,57%
Inversiones financieras	39.440.963,20	0,12%	44.626.561,30	0,14%	34.563.600,00	0,10%	675.111.988,24	2,35%	-	0,00%	141.650.035,69	0,43%
Transferencias y donaciones de capital	4.307.240.437,66	12,78%	4.313.105.200,38	13,12%	3.224.771.288,17	9,76%	2.391.792.310,92	8,33%	2.838.409.710,54	9,75%	3.233.578.808,18	9,92%
Amortización de la deuda pública	5.648.475.644,10	16,76%	4.100.644.799,04	12,47%	5.025.333.472,27	15,20%	4.445.580.454,86	15,48%	3.623.826.968,93	12,45%	4.411.239.625,72	13,53%
Pasivo circulante	858,76	0,00%	2.398.165,78	0,01%	254.678,85	0,00%	21.237,17	0,00%	79.095,33	0,00%	2.524,83	0,00%
Obligaciones por ventas anticipadas de petróleo	1.301.059.730,59	3,86%	1.144.407.610,07	3,48%	1.032.161.886,04	3,12%	206.083.333,30	0,72%	63.916.666,63	0,22%	4.166.666,66	0,01%
Otros pasivos	372.790.369,69	1,11%	829.238.129,79	2,52%	121.297.898,13	0,37%	180.196.812,29	0,63%	154.870.588,30	0,53%	1.039.237.641,19	3,19%
	33.701.642.464,88	100,00%	32.871.144.202,29	100,00%	33.056.286.476,36	100,00%	28.717.114.038,91	100,00%	29.099.828.492,58	100,00%	32.609.421.123,85	100,00%

Anexo 5: Análisis Horizontal PGE

INGRESOS	ANÁLISIS HORIZONTAL 2017-2018			
	2017	2018	Variación	Porcentaje
Impuestos	13.848.944.267,25	15.002.295.861,28	1.153.351.594,03	8,33%
Tasas y contribuciones	1.590.217.147,41	1.684.973.451,12	94.756.303,71	5,96%
Venta de bienes y servicios e ingresos operativos	52.257.649,37	45.549.200,20	-6.708.449,17	-12,84%
Rentas de inversiones y multas	514.398.378,55	646.415.154,50	132.016.775,95	25,66%
Transferencias y Donaciones corrientes	3.175.869.087,55	5.067.909.611,29	1.892.040.523,74	59,58%
Otros ingresos	78.501.443,85	120.899.158,07	42.397.714,22	54,01%
Venta de activos no financieros	30.235.250,40	49.673.360,88	19.438.110,48	64,29%
Recuperación de Inversiones	2.153.081.255,74	25.264.563,14	-2.127.816.692,60	-98,83%
Transferencias y Donaciones de capital	1.673.151.976,38	2.110.067.918,73	436.915.942,35	26,11%
Otros pasivos Externos				
Financiamiento público	9.665.909.592,73	7.279.513.157,78	-2.386.396.434,95	-24,69%
Saldos disponibles	-	-		
Cuentas pendientes por cobrar	749.777.242,64	245.203.579,95	-504.573.662,69	-67,30%
Venta anticipadas de petróleo	400.000.000,00	695.000.000,00	295.000.000,00	73,75%
	33.932.343.291,87	32.972.765.016,94	-959.578.274,93	-2,83%
GASTOS				

Gastos en personal	9.134.302.957,31	9.444.476.645,14	310.173.687,83	3,40%
Prestaciones de la seguridad social	-	-		
Bienes y servicios de consumo	4.912.961.510,83	6.005.395.777,55	1.092.434.266,72	22,24%
Gastos financieros	2.515.574.879,00	3.027.293.151,86	511.718.272,86	20,34%
Otros gastos corrientes	181.974.815,66	221.064.834,81	39.090.019,15	21,48%
Transferencias y donaciones corrientes	1.635.051.883,13	1.959.581.876,50	324.529.993,37	19,85%
Bienes y servicios para producción	577.957,57	344.679,32	233.278,25	-40,36%
Gastos en personal para inversión	525.645.286,72	500.212.573,36	25.432.713,36	-4,84%
Bienes y servicios de inversión	695.423.782,18	281.683.943,57	413.739.838,61	-59,49%
Obras públicas	1.190.942.512,58	432.478.955,91	758.463.556,67	-63,69%
Otros gastos de inversión	2.196.515,95	905.675,33	1.290.840,62	-58,77%
Transferencias y donaciones para inversión	899.386.026,45	447.079.274,69	452.306.751,76	-50,29%
Gastos de capital				
Bienes de larga duración	338.596.333,50	116.206.347,89	222.389.985,61	-65,68%
Inversiones financieras	39.440.963,20	44.626.561,30	5.185.598,10	13,15%
Transferencias y donaciones de capital	4.307.240.437,66	4.313.105.200,38	5.864.762,72	0,14%
Amortización de la deuda pública	5.648.475.644,10	4.100.644.799,04	1.547.830.845,06	-27,40%
Pasivo circulante	858,76	2.398.165,78	2.397.307,02	279159,14%

Obligaciones por ventas anticipadas de petróleo	1.301.059.730,59	1.144.407.610,07	- 156.652.120,52	-12,04%
Otros pasivos	372.790.369,69	829.238.129,79	456.447.760,10	122,44%
	33.701.642.464,88	32.871.144.202,29	- 830.498.262,59	-2,46%
ANÁLISIS HORIZONTAL 2018-2019				
INGRESOS	2018	2019	Variación	Porcentaje
Impuestos	15.002.295.861,28	14.477.055.979,92	- 525.239.881,36	-3,50%
Tasas y contribuciones	1.684.973.451,12	1.652.259.593,47	- 32.713.857,65	-1,94%
Venta de bienes y servicios e ingresos operativos	45.549.200,20	48.275.557,69	2.726.357,49	5,99%
Rentas de inversiones y multas	646.415.154,50	743.378.130,30	96.962.975,80	15,00%
Transferencias y Donaciones corrientes	5.067.909.611,29	4.717.868.849,23	- 350.040.762,06	-6,91%
Otros ingresos	120.899.158,07	87.487.508,44	- 33.411.649,63	-27,64%
Venta de activos no financieros	49.673.360,88	27.322.907,50	- 22.350.453,38	-44,99%
Recuperación de Inversiones	25.264.563,14	20.770.045,61	- 4.494.517,53	-17,79%
Transferencias y Donaciones de capital	2.110.067.918,73	2.082.543.640,70	- 27.524.278,03	-1,30%
Otros pasivos Externos				
Financiamiento público	7.279.513.157,78	9.926.038.377,55	2.646.525.219,77	36,36%
Saldos disponibles	-			
Cuentas pendientes por cobrar	245.203.579,95	201.709.856,38	- 43.493.723,57	-17,74%

Venta anticipadas de petroleo	695.000.000,00	445.000.000,00	- 250.000.000,00	-35,97%
	32.972.765.016,94	34.429.710.446,79	1.456.945.429,85	4,42%
GASTOS	2018	2019	1,00	0,05%
Gastos en personal	9.444.476.645,14	9.293.775.893,88	- 150.700.751,26	-1,60%
Prestaciones de la seguridad social	-	-	-	
Bienes y servicios de consumo	6.005.395.777,55	6.331.995.124,55	326.599.347,00	5,44%
Gastos financieros	3.027.293.151,86	3.340.897.130,33	313.603.978,47	10,36%
Otros gastos corrientes	221.064.834,81	147.641.705,30	- 73.423.129,51	-33,21%
Transferencias y donaciones corrientes	1.959.581.876,50	2.825.745.227,18	866.163.350,68	44,20%
Bienes y servicios para producción	344.679,32	282.431,62	- 62.247,70	-18,06%
Gastos en personal para inversión	500.212.573,36	677.088.766,49	176.876.193,13	35,36%
Bienes y servicios de inversión	281.683.943,57	171.352.664,78	- 110.331.278,79	-39,17%
Obras públicas	432.478.955,91	284.820.200,10	- 147.658.755,81	-34,14%
Otros gastos de inversión	905.675,33	1.155.407,97	249.732,64	27,57%
Transferencias y donaciones para inversión	447.079.274,69	429.100.153,43	- 17.979.121,26	-4,02%
Gastos de capital		114.048.947,27	114.048.947,27	
Bienes de larga duración	116.206.347,89	-	- 116.206.347,89	-100,00%

Inversiones financieras	44.626.561,30	34.563.600,00	- 10.062.961,30	-22,55%
Transferencias y donaciones de capital	4.313.105.200,38	3.224.771.288,17	- 1.088.333.912,21	-25,23%
Amortización de la deuda pública	4.100.644.799,04	5.025.333.472,27	924.688.673,23	22,55%
Pasivo circulante	2.398.165,78	254.678,85	- 2.143.486,93	-89,38%
Obligaciones por ventas anticipadas de petróleo	1.144.407.610,07	1.032.161.886,04	- 112.245.724,03	-9,81%
Otros pasivos	829.238.129,79	121.297.898,13	- 707.940.231,66	-85,37%
	32.871.144.202,29	33.056.286.476,36	185.142.274,07	0,56%
	ANÁLISIS HORIZONTAL 2019-2020			
INGRESOS	2019	2020	Variación	Porcentaje
Impuestos	14.477.055.979,92	12.330.372.101,35	- 2.146.683.878,57	-14,83%
Tasas y contribuciones	1.652.259.593,47	1.324.224.553,18	- 328.035.040,29	-19,85%
Venta de bienes y servicios e ingresos operativos	48.275.557,69	26.987.335,70	- 21.288.221,99	-44,10%
Rentas de inversiones y multas	743.378.130,30	461.178.168,39	- 282.199.961,91	-37,96%
Transferencias y Donaciones corrientes	4.717.868.849,23	3.719.226.556,71	- 998.642.292,52	-21,17%
Otros ingresos	87.487.508,44	99.626.651,75	12.139.143,31	13,88%
Venta de activos no financieros	27.322.907,50	2.113.292,07	- 25.209.615,43	-92,27%
Recuperación de Inversiones	20.770.045,61	6.218.606,89	- 14.551.438,72	-70,06%
Transferencias y Donaciones de capital	2.082.543.640,70	545.240.816,82	- 1.537.302.823,88	-73,82%

Otros pasivos Externos				
Financiamiento público	9.926.038.377,55	10.978.282.005,89	1.052.243.628,34	10,60%
Saldos disponibles	-	-		
Cuentas pendientes por cobrar	201.709.856,38	170.820.725,61	30.889.130,77	-15,31%
Venta anticipadas de petroleo	445.000.000,00	-	445.000.000,00	-100,00%
	34.429.710.446,79	29.664.290.814,36	4.765.419.632,43	-13,84%
GASTOS				
Gastos en personal	9.293.775.893,88	8.590.099.836,21	703.676.057,67	-7,57%
Prestaciones de la seguridad social	-	-		
Bienes y servicios de consumo	6.331.995.124,55	4.724.880.830,83	1.607.114.293,72	-25,38%
Gastos financieros	3.340.897.130,33	2.084.474.289,09	1.256.422.841,24	-37,61%
Otros gastos corrientes	147.641.705,30	144.241.082,95	3.400.622,35	-2,30%
Transferencias y donaciones corrientes	2.825.745.227,18	3.295.237.319,03	469.492.091,85	16,61%
Bienes y servicios para producción	282.431,62	168.760,40	113.671,22	-40,25%
Gastos en personal para inversión	677.088.766,49	1.034.204.402,69	357.115.636,20	52,74%
Bienes y servicios de inversión	171.352.664,78	150.480.066,83	20.872.597,95	-12,18%
Obras públicas	284.820.200,10	181.004.266,66	103.815.933,44	-36,45%
Otros gastos de inversión	1.155.407,97	1.947.139,95	791.731,98	68,52%

Transferencias y donaciones para inversión	429.100.153,43	557.775.903,66	128.675.750,23	29,99%
Gastos de capital	114.048.947,27	53.814.003,83	- 60.234.943,44	-52,81%
Bienes de larga duración	-	-		
Inversiones financieras	34.563.600,00	675.111.988,24	640.548.388,24	1853,25%
Transferencias y donaciones de capital	3.224.771.288,17	2.391.792.310,92	- 832.978.977,25	-25,83%
Amortización de la deuda pública	5.025.333.472,27	4.445.580.454,86	- 579.753.017,41	-11,54%
Pasivo circulante	254.678,85	21.237,17	- 233.441,68	-91,66%
Obligaciones por ventas anticipadas de petróleo	1.032.161.886,04	206.083.333,30	- 826.078.552,74	-80,03%
Otros pasivos	121.297.898,13	180.196.812,29	58.898.914,16	48,56%
	33.056.286.476,36	28.717.114.038,91	- 4.339.172.437,45	-13,13%
	ANÁLISIS HORIZONTAL 2020-2021			
INGRESOS	2020	2021	Variación	Porcentaje
Impuestos	12.330.372.101,35	13.330.497.526,94	1.000.125.425,59	8,11%
Tasas y contribuciones	1.324.224.553,18	2.223.891.806,83	899.667.253,65	67,94%
Venta de bienes y servicios e ingresos operativos	26.987.335,70	31.563.586,77	4.576.251,07	16,96%
Rentas de inversiones y multas	461.178.168,39	407.812.339,35	- 53.365.829,04	-11,57%
Transferencias y Donaciones corrientes	3.719.226.556,71	5.943.288.573,15	2.224.062.016,44	59,80%
Otros ingresos	99.626.651,75	102.967.668,45	3.341.016,70	3,35%

Venta de activos no financieros	2.113.292,07	16.763.314,18	14.650.022,11	693,23%
Recuperación de Inversiones	6.218.606,89	18.131.551,24	11.912.944,35	191,57%
Transferencias y Donaciones de capital	545.240.816,82	1.877.299.407,44	1.332.058.590,62	244,31%
Otros pasivos Externos		948.550.848,29	948.550.848,29	
Financiamiento público	10.978.282.005,89	6.069.987.783,70	- 4.908.294.222,19	-44,71%
Saldos disponibles	-	-	-	
Cuentas pendientes por cobrar	170.820.725,61	220.465.055,96	49.644.330,35	29,06%
Venta anticipadas de petroleo	-	-	-	
	29.664.290.814,36	31.191.219.462,30	1.526.928.647,94	5,15%
GASTOS				
Gastos en personal	8.590.099.836,21	8.215.012.367,18	- 375.087.469,03	-4,37%
Prestaciones de la seguridad social	-	-	-	
Bienes y servicios de consumo	4.724.880.830,83	6.144.793.820,22	1.419.912.989,39	30,05%
Gastos financieros	2.084.474.289,09	1.973.732.365,60	- 110.741.923,49	-5,31%
Otros gastos corrientes	144.241.082,95	162.937.870,81	18.696.787,86	12,96%
Transferencias y donaciones corrientes	3.295.237.319,03	2.658.162.158,99	- 637.075.160,04	-19,33%
Bienes y servicios para producción	168.760,40	228.865,98	60.105,58	35,62%
Gastos en personal para inversión	1.034.204.402,69	1.199.050.408,72	164.846.006,03	15,94%

Bienes y servicios de inversión	150.480.066,83	275.348.597,33	124.868.530,50	82,98%
Obras públicas	181.004.266,66	222.425.572,93	41.421.306,27	22,88%
Otros gastos de inversión	1.947.139,95	4.454.555,90	2.507.415,95	128,77%
Transferencias y donaciones para inversión	557.775.903,66	1.405.784.512,26	848.008.608,60	152,03%
Gastos de capital	53.814.003,83	156.794.366,93	102.980.363,10	191,36%
Inversiones financieras	675.111.988,24	-	675.111.988,24	-100,00%
Transferencias y donaciones de capital	2.391.792.310,92	2.838.409.710,54	446.617.399,62	18,67%
Amortización de la deuda pública	4.445.580.454,86	3.623.826.968,93	821.753.485,93	-18,48%
Pasivo circulante	21.237,17	79.095,33	57.858,16	272,44%
Obligaciones por ventas anticipadas de petróleo	206.083.333,30	63.916.666,63	142.166.666,67	-68,99%
Otros pasivos	180.196.812,29	154.870.588,30	25.326.223,99	-14,05%
	28.717.114.038,91	29.099.828.492,58	382.714.453,67	1,33%
	ANÁLISIS HORIZONTAL 2021-2022			
INGRESOS	2021	2022	Variación	Porcentaje
Impuestos	13.330.497.526,94	15.179.226.741,84	1.848.729.214,90	13,87%
Tasas y contribuciones	2.223.891.806,83	1.829.483.398,56	394.408.408,27	-17,74%
Venta de bienes y servicios e ingresos operativos	31.563.586,77	34.470.873,00	2.907.286,23	9,21%
Rentas de inversiones y multas	407.812.339,35	408.849.249,04	1.036.909,69	0,25%

Transferencias y Donaciones corrientes	5.943.288.573,15	5.887.585.744,64	- 55.702.828,51	-0,94%
Otros ingresos	102.967.668,45	106.661.001,02	3.693.332,57	3,59%
Venta de activos no financieros	16.763.314,18	7.301.140,90	- 9.462.173,28	-56,45%
Recuperación de Inversiones	18.131.551,24	9.718.498,33	- 8.413.052,91	-46,40%
Transferencias y Donaciones de capital	1.877.299.407,44	2.916.188.781,25	1.038.889.373,81	55,34%
Otros pasivos Externos	948.550.848,29	-	- 948.550.848,29	-100,00%
Financiamiento público	6.069.987.783,70	7.219.772.433,86	1.149.784.650,16	18,94%
Saldos disponibles	-	-	-	
Cuentas pendientes por cobrar	220.465.055,96	546.730.392,96	326.265.337,00	147,99%
Venta anticipadas de petroleo	-	-	-	
	31.191.219.462,30	34.145.988.255,40	2.954.768.793,10	9,47%
GASTOS			-	
Gastos en personal	8.215.012.367,18	9.173.608.320,60	958.595.953,42	11,67%
Prestaciones de la seguridad social	-	-	-	
Bienes y servicios de consumo	6.144.793.820,22	6.933.392.896,46	788.599.076,24	12,83%
Gastos financieros	1.973.732.365,60	2.391.998.624,41	418.266.258,81	21,19%
Otros gastos corrientes	162.937.870,81	159.927.396,68	- 3.010.474,13	-1,85%
Transferencias y donaciones corrientes	2.658.162.158,99	3.635.005.752,92	976.843.593,93	36,75%

Bienes y servicios para producción	228.865,98	259.578,45	30.712,47	13,42%
Gastos en personal para inversión	1.199.050.408,72	441.194.043,97	- 757.856.364,75	-63,20%
Bienes y servicios de inversión	275.348.597,33	202.033.728,52	- 73.314.868,81	-26,63%
Obras públicas	222.425.572,93	297.203.280,24	74.777.707,31	33,62%
Otros gastos de inversión	4.454.555,90	728.231,24	- 3.726.324,66	-83,65%
Transferencias y donaciones para inversión	1.405.784.512,26	357.034.336,50	- 1.048.750.175,76	-74,60%
Gastos de capital	156.794.366,93	-	- 156.794.366,93	-100,00%
Bienes de larga duración	-	187.159.631,59	187.159.631,59	
Inversiones financieras	-	141.650.035,69	141.650.035,69	
Transferencias y donaciones de capital	2.838.409.710,54	3.233.578.808,18	395.169.097,64	13,92%
Amortización de la deuda pública	3.623.826.968,93	4.411.239.625,72	787.412.656,79	21,73%
Pasivo circulante	79.095,33	2.524,83	- 76.570,50	-96,81%
Obligaciones por ventas anticipadas de petróleo	63.916.666,63	4.166.666,66	- 59.749.999,97	-93,48%
Otros pasivos	154.870.588,30	1.039.237.641,19	884.367.052,89	571,04%
	29.099.828.492,58	32.609.421.123,85	3.509.592.631,27	12,06%

Anexo 6. Tríptico de la guía tributaria

GUÍA PARA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN ECUADOR

El Impuesto a la Renta (IR) es aquel se aplica sobre las rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre. (Art. 2, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno)

¿Quién debe pagar?

- **Contribuyentes domiciliados en el extranjero que no cuenten con representante en el país y cuyos ingresos estén sujetos únicamente a retención en la fuente.**
- **Personas naturales cuyos ingresos brutos durante el año fiscal no superen la fracción básica no gravada.**

¿Sobre qué se debe pagar?

Las personas naturales, sucesiones, y diversos profesionales y trabajadores autónomos, conforme al Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Capital propio superior a USD 180,000
- Ingresos brutos anuales superiores a USD 300,000
- Costos y gastos anuales superiores a USD 240,000.

Las organizaciones bajo el Régimen Simplificado de la Economía Popular y Solidaria deben llevar contabilidad según las normas simplificadas establecidas por su organismo de control si superan los siguientes valores:

Capital propio superior a USD 360.000.

-Ingresos brutos anuales superiores a USD 300.000

-Costos y gastos anuales superiores a USD 240.000.

Es importante destacar que aquellas personas naturales, sucesiones indivisas y organizaciones en el Régimen Simplificado que operen con montos inferiores a los mencionados deben llevar una cuenta de ingresos y egresos como base para declarar sus impuestos.



¿Sobre qué se debe pagar?

El cálculo del Impuesto a la Renta de un contribuyente se basa en la "base imponible", que se obtiene restando de los ingresos gravados las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones relacionados con esos ingresos.

Impuesto a la Renta para Personas Naturales y Sucesiones Indivisas

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Básica	% Impuesto Excedente
0	11.722	0	0%
11.722	14.930	0	5%
14.930	19.385	160	10%
19.385	25.638	606	12%
25.638	33.738	1.356	15%
33.738	44.721	2.571	20%
44.721	59.537	4.768	25%
59.537	79.388	8.472	30%
79.388	105.580	14.427	35%
105.580	en adelante	23.594	37%

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2023)

Impuesto a la Renta para herencias, legados y donaciones

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Básica	% Impuesto Excedente
0	75.402	0	0%
75.402	159.803	0	5%
159.803	301.607	3.770	10%
301.607	452.442	18.850	15%
452.442	603.266	41.476	20%
603.266	754.069	71.641	25%
754.069	904.852	109.341	30%
904.852	en adelante	154.576	35%

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2023)

Impuesto a la Renta para Sociedades

Se calcula de la siguiente manera:

- Sociedades en Ecuador y sucursales de sociedades extranjeras en Ecuador: Tarifa del 25% sobre la base imponible.
- Se añaden tres puntos porcentuales a la tarifa en ciertos casos, como cuando no se informa sobre la composición de la sociedad o cuando hay titulares en paraísos fiscales con beneficiarios residentes en Ecuador.
- Esta adición de tres puntos se aplica a toda la base imponible si la participación de ciertos accionistas o socios es igual o superior al 50% del capital social.
- Las microempresas deducen una fracción básica gravada con tarifa cero de Impuesto a la Renta para personas naturales.
- Sociedades exportadoras y productoras de bienes con componente nacional pueden obtener una reducción de diez puntos porcentuales si reinvierten utilidades en el país.
- Micro y pequeñas empresas, así como exportadores habituales, tienen una rebaja de tres puntos porcentuales en la tarifa; a estos últimos se aplica solo si mantienen o aumentan el empleo.
- Sujetos pasivos que reinviertan utilidades en proyectos o programas específicos acreditados pueden obtener reducciones porcentuales en el impuesto.
- Administradores u operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico tienen una rebaja adicional de diez puntos porcentuales en la tarifa de impuesto por un período de diez años después de la exoneración total del impuesto.

Deducciones

- Las personas naturales con ingresos netos inferiores a USD 100,000 pueden deducir gastos personales, que incluyen gastos sin IVA e ICE, así como los de padres, cónyuges, parejas en unión de hecho e hijos dependientes, siempre que no hayan sido reembolsados.
- Los gastos de padres y dependientes mayores de edad pueden ser deducidos desde el ejercicio fiscal 2018, siempre que no perciban pensiones o rentas que excedan un salario básico unificado.
- Las deducciones totales de gastos personales no pueden superar el 50% de los ingresos gravados del contribuyente y están sujetas a límites específicos, excepto los gastos de salud relacionados con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, que tienen límites más altos.
- A partir de 2020, las personas con ingresos netos superiores a USD 100,000 no pueden deducir gastos personales, excepto en casos de enfermedades catastróficas o gastos de turismo.

Gastos deducibles

Número de cargas familiares	Número de canastas familiares básicas
1	9
2	11
3	14
4	17
5 o más	20

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2023)

Los regímenes más comunes en el 2023 son:

RIMPE Emprendedor	RIMPE Negocios Populares
<ul style="list-style-type: none"> Personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales de hasta USD 300.000 al 31 de diciembre del año anterior. Emiten facturas Dependen del volumen de sus ingresos y la tabla que emita el Servicio de Rentas Internas 	<ul style="list-style-type: none"> Personas naturales con ingresos brutos anuales de hasta USD 20.000 al 31 de diciembre del año anterior Emiten Notas de venta Impuesto a la renta anual \$60.00

Plazos específicos para la declaración del Impuesto a la Renta

JANUARY						
SUN	MON	TUE	WED	THURS	FRI	SAT
30	31					1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

- Contribuyentes especiales deben presentar y pagar hasta el día 9 del mes de vencimiento de su obligación (marzo para personas naturales y abril para sociedades), sin considerar el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes. Si esta fecha coincide con días de descanso o feriados, se trasladará al día hábil anterior.
- Instituciones del Estado y empresas públicas reguladas pueden presentar las declaraciones hasta el día 20 del mes siguiente. Los contribuyentes de la Provincia de Galápagos tienen plazo hasta el día 28 del mes siguiente. Si una fecha de vencimiento cae en días de descanso o feriados, se trasladará al siguiente día hábil, a menos que el traslado haga que la fecha corresponda al siguiente mes, en cuyo caso no se aplica la regla y la fecha de vencimiento se adelanta al último día hábil del mes.

Fechas de declaración

Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente

Noveno dígito RUC/CÉDULA	Personas Naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

RECUERDA

El pago oportuno de tus obligaciones tributarias evitan sanciones por multas e intereses



Anexo 7. Certificado de traducción del resumen

Mgs. Mayra Yadira Chamba Cañar

DOCENTE DE FINE-TUNED ENGLISH CÍA LTDA Y PERITO TRADUCTOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

C E R T I F I C A:

Que el documento aquí compuesto es fiel traducción del idioma español al idioma inglés de un resumen de proyecto de tesis de graduación, la misma que se realizó en base al documento original entregado por la egresada y autora de la misma, la Señora **Mónica Raquel Mora Naula** con número de cédula **1104013626** cuyo tema se denomina "**Las recaudaciones tributarias y su aporte al Presupuesto General del Estado, años 2017-2022**", el mismo que servirá para fines personales de uso del cliente. Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad que me acreditan como perito traductor.

That the document herein composed is a faithful translation from Spanish to English of an abstract of a graduation thesis project, which was made based on the original document submitted by the graduate and author of the same, **Mrs. Mónica Raquel Mora Naula** with ID number **1104013626** whose subject is called "**Tax collections and their contribution to the General Budget of the State, years 2017-2022**", the same that will serve for personal purposes for the use of the client. This is all I can say in honor to the truth that I am accredited as an expert translator.

Loja, 17 de diciembre del 2023.



Mgs. Mayra Y. Chamba Cañar.
TRADUCTORA
1104492408

*Mgs. Mayra Yadira Chamba Cañar.
Número de Registro Senecyt: 1049-2019-2118599
Perito Traductor: Nro. De Calificación: 1259856
Docente de Inglés del Ministerio de Educación
Docente del Instituto Particular de Inglés "Fine-Tuned English"*

I certify that I am competent to translate from Spanish to English and that the above Theses Abstract from MONICA RAQUEL MORA NAULA is a correct and true translation to the best of my knowledge and belief.

Signed: Mayra Yadira Chamba Cañar.

Address: Loja-Ecuador

Phone number: + 593985121796

Date: December 17, 2023.

ID CARD Number: 1104492408

Expert Translator from The Judiciary Council of Loja

Qualification Number: 1259856

English Teacher from The Ecuadorian Ministry of Education

English Teacher from the Private Academic Language Institute "Fine-Tuned English"



*Trabaja e Impartecursos con:
MAYRA YADIRA CHAMBA
CAÑAR*